TOMO LXXVII — Montevideo, Viernes 17 de Octubre de 1924 — Núm. 5546

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Ministerio de Relaciones Exteriores —

Ley. Prorroga hasta el 15 de Octubre de 1928 el plazo señalado por el artículo 7.o de la ley de 15 de Octubre de 1918 (página 117).

Ministerio de Guerra y Marina —

Decreto. Establece procedimiento para el Estado Mayor del Ejército al informar en los pedidos de licencia que formulen las pensionistas militares (página 117).

— Nombra 2.o comandante del R. O. U. "18 de Julio" al capitán de corbeta don Hugo F. de Barros (página 117).

Resolución. Nombra jefe de Sección del Servicio Hidrográfico de la Armada al teniente de navío don Rivera Travieso (página 117).

— Dispone se dé de baja al soldado Favio Ramírez, del Batallón "24 de Abril" de Infantería número 3 (página 117).

— Autoriza al Director de la Armada para aceptar la designación hecha a su favor por el Consejo Nacional de Administración (página 118).

— Amplía las instrucciones a observar en los cursos de perfeccionamiento para "Capitanes y mayores" (página 118).

CONSEJO N. DE ADMINISTRACION

Ministerio de Hacienda —

Decreto. Fija aforo a la cabritilla chica especial para la fabricación de guantes (página 118).

Resolución. Nombra revisador de patentes de la Administración de Rentas de Rocha a don Alcides Domínguez (página 118).

— Nombra procurador de la Agencia de Rentas de Guichón al señor Martín Guichón (página 118).

— Nombra receptor de Aduana de 2.a clase al señor Ramón de Vicente (página 118).

— Establece que la liquidación de derechos aduaneros a los hilados deberá ser hecha tomando por base el peso neto de la referida mercadería (página 119).

— Nombra Oficial de 2.a clase de la Dirección General de Aduanas a don Wáshington Silva Goodall (página 119).

— Nombra Oficial de 3.o clase de la División de Contabilidad de la Dirección General de Aduanas a don Ignacio Idoyaga (página 119).

— Aprueba el Reglamento que se indica para el removido del arroz des- [illegible] señores Perroni y Cía., del Departamento de Rivera (página 119).

Ministerio de Instrucción Pública —

Ley. Autoriza al Consejo Nacional de Administración para disponer de la suma de $ 51.248.28 que tiene disponible, procedente de economías producidas en los diversos rubros del Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores (página 119).

Mensaje del Consejo Nacional de Administración a la Honorable Asamblea General exponiendo las razones que ha tenido para dictar la resolución de 14 de Diciembre de 1923, relativa al presupuesto interno de la Universidad (página 119).

Resolución. Autoriza al Consejo Administrativo de la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones para enajenar los títulos que se mencionan (página 120).

— Da por evacuada, en la forma que se indica, la consulta formulada por el Consejo de Administración Departamental de Soriano sobre el alcance del artículo 1.o de la ley sobre pastoreo (página 120).

— Acepta la renuncia presentada por el cochero de la Cárcel Preventiva y Correccional don Pedro Santos, y lo sustituye con el señor Brígido Sanabria (página 120).

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Ministerio de Relaciones Exteriores

Ley. Prorroga hasta el 15 de Octubre de 1928 el plazo señalado por el artículo 7.o de la ley de 15 de Octubre de 1918.

Poder Legislativo. — El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Prorrógase hasta el 15 de Octubre de 1928 el plazo señalado por el artículo 7.o de la ley de 15 de Octubre de 1918.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — Sala de Sesiones del Honorable Senado, en Montevideo, a 13 de Octubre de 1924. — JOSE ESPALTER, Presidente. — Ubaldo Ramón Guerra, 1.er Secretario.

Ministerio de Relaciones Exteriores.— Montevideo, Octubre 14 de 1924.—Cúmplase, comuníquese y publíquese. — SERRATO. — PEDRO MANINI RIOS.

Ministerio de Guerra y Marina

Decreto. Establece procedimiento para el Estado Mayor del Ejército al informar en los pedidos de licencia que formulen las pensionistas militares.

Ministerio de Guerra y Marina. — Montevideo, Octubre [illegible] de 192[illegible] — Vista [illegible] del artículo [illegible] de la ley de 24 de Febrero de 1911 establece que el tesoro de la Caja de Pensiones Militares se formará "con el 50 % del importe líquido del sueldo o pensión de los que residieren en el extranjero con licencia que exceda de seis meses en cada año";

A fin de dar estricto cumplimiento a esta disposición en las licencias que concede la Presidencia de la República de acuerdo con la facultad establecida en el inciso 5.o del artículo 79 de la Constitución,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Que el Estado Mayor del Ejército, al informar en los pedidos de licencia que formulen las pensionistas militares, exprese a cuál lista pertenecen, a efecto de comunicar a la Caja de Pensiones Militares las licencias que se conceden a las pensionistas comprendidas en la ley de 24 de Febrero de 1911.

Art. 2.o Que se comunique, inserte y publique. — SERRATO. — ROBERTO P. RIVERÓS.

Decreto. Nombra 2.o comandante del R. O. U. "18 de Julio" al capitán de corbeta don Hugo F. de Barros.

Ministerio de Guerra y Marina.—Montevideo, Octubre 14 de 1924. — El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase 2.o comandante del R. O. U. "18 de Julio" al capitán de corbeta don Hugo F. de Barros.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese e insértese. — SERRATO. — ROBERTO P. RIVERÓS.

Resolución. Nombra Jefe de Sección del Servicio Hidrográfico de la Armada al teniente de navío don Rivera Travieso.

Ministerio de Guerra y Marina.—Montevideo, Octubre 14 de 1924. — Vista la precedente propuesta,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Nómbrase Jefe de Sección del Servicio Hidrográfico de la Armada al teniente de navío don Rivera Travieso.

2.o Comuníquese y publíquese. — SERRATO. — ROBERTO P. RIVERÓS.

Resolución. Dispone se dé de baja al soldado Favio Ramírez, del Batallón "24 de Abril", de Infantería número 3.

Ministerio de Guerra y Marina.—Montevideo, Octubre 15 de 1924. — Vista la comunicación del jefe del Batallón "24 de Abril", de Infantería número 3, elevada por el Estado Mayor del Ejército, en la que hace saber que el soldado de esa unidad Favio Ramírez se ha inscripto en el Registro Cívico Nacional;

Considerando: Que por la omisión cometida, y sin perjuicio de las ulterioridades legales que deriven del acto mismo de la inscripción, corresponde aplicar la sanción administrativa proporcionada a la falta,

El Presidente de la República

RESUELVE:

[illegible] Que vuelva al Estado Mayor del Ejército para que disponga que por donde corresponda se dé de baja al soldado

Favio Ramírez, del Batallón "24 de Abril", de Infantería número 3.

2.o Que se transcriba esta resolución a la Corte Electoral, se inserte y publique. — **SERRATO.** — ROBERTO P. RIVERÓS.

Resolución. Autoriza al Director de la Armada para aceptar la designación hecha a su favor por el Consejo Nacional de Administración.

Ministerio de Guerra y Marina.—Montevideo, Octubre 14 de 1924. — Vista la precedente nota del señor Director de la Armada, capitán de navío don José Aguiar, dando cuenta que habiendo sido designado por el Consejo Nacional de Administración para integrar el Consejo de Obras Públicas, a efecto de intervenir en el estudio relativo a la conveniencia de utilizar diques flotantes e informe de las propuestas presentadas, por lo que solicita autorización para aceptar dicho cometido,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Autorizar al señor Director de la Armada, capitán de navío don José Aguiar, para aceptar la designación hecha por el Consejo Nacional de Administración para integrar el Consejo de Obras Públicas a efecto de intervenir en el estudio relativo a la conveniencia de utilizar diques flotantes e informe de las propuestas presentadas.

2.o Que se comunique, publique y devuelva. — **SERRATO.** — ROBERTO P. RIVERÓS.

Resolución. Amplía las instrucciones a observar en los "Cursos de perfeccionamiento para capitanes y mayores".

Ministerio de Guerra y Marina.—Montevideo, Octubre 14 de 1924. — Vista la precedente nota del Estado Mayor del Ejército, elevando el informe del Director de los "Cursos de perfeccionamiento para capitanes y mayores", relativo a la marcha de los cursos, en el cual expone las observaciones que ha hecho durante su funcionamiento y lo que considera necesario reglamentar para lo sucesivo a fin de que él pueda desarrollarse en una forma más ordenada y completa;

Atento a que el Estado Mayor del Ejército considera que son justas las observaciones formuladas por el Director de los cursos y que conviene disponer la ampliación de las instrucciones en ese sentido,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Amplíanse las instrucciones a observar en los "Cursos de perfeccionamiento para capitanes y mayores", aprobadas por resolución de 1.o de Abril del corriente año, que figuran en los numerados Y. Número 884218 vuelta e Y. número 884219.

2.o Que se inserte, publique y vuelva al Estado Mayor del Ejército, debiendo darse en la Orden General con las instrucciones aprobadas.—**SERRATO.**—ROBERTO P. RIVERÓS.

Nota del Excmo. señor Ministro de Guerra y Marina al señor Presidente del Directorio del Partido Nacional contestando a la que recibió con fecha 3 del corriente de ese Directorio.

Ministerio de Guerra y Marina. — Montevideo, Octubre 15 de 1924. — Señor Presidente del Directorio del Partido Nacional doctor Luis A. de Herrera: Acuso recibo a la nota de fecha 3 del corriente, por la que ese Directorio solicita, en razón del sumo cuidado exigido por la preparación de las fichas dactiloscópicas de identificación de las tropas a que se refiere el artículo 216 de la Honorable Corte, habituadas a esa confiada a las Comisiones Delegadas de la Honorable Corte, habituadas a esa labor y en cuyo seno tienen representación los partidos.

No le es posible a la Presidencia de la República, a la que en último término cabe la decisión de ese petitorio, acceder a él porque estima que, aparte de las garantías legales establecidas para formular la más perfecta lealtad del acto inscripcional, bastan a ese fin las previsiones administrativas adoptadas y la propia responsabilidad del Poder Ejecutivo, comprometida en el honrado cumplimiento de deberes que le son inherentes. Aquélla y ésta aseguran que la voluntad del país no será defraudada y los padrones cívicos se conservarán por ello al margen de toda tentativa deshonesta de agentes del Poder Público, sin hacer necesario que aquella inquebrantable voluntad de Gobierno sea nuevamente ratificada mediante decisiones que, sin apoyarse en mandato legal alguno, conspiran contra valores morales cuya defensa es deber esencial de la Presidencia de la República.

No escapará a ese Directorio que el artículo 216 de la ley de Registro Cívico Nacional no convierte a las individuales dactiloscópicas del personal de tropa del Ejército en documentos electorales, sujetos a las reglas de expedición u otorgamiento para éstos establecidas o a las que, para el mejor acierto de su función, acordare dictar la Corte Electoral. No son, para ésta, sino un medio eficaz de contralor para asegurar la efectividad de reservas constitucionales, y habrá de ser bastante al propósito legal la garantía moral de la Presidencia de la República, empeñada en que esas constataciones administrativas se realicen en la forma más adecuada a su propio fin y que más ciertamente responden a la conveniencia cívica que en ellas se reconoce.

Para ninguno de esos fines es necesario ni útil la fiscalización de los partidos, ajenos en absoluto al instituto militar, y basta, en cambio, la severa vigilancia del Poder Ejecutivo y la conciencia en los jefes de sus deberes para con las instituciones democráticas en que se funda la confianza que en ellos deposita el señor Presidente de la República como jefe superior de la fuerza armada.

No hay motivo alguno que justifique una sospecha sobre la conducta de aquéllos, y en la hipótesis lamentable de que algún oficial del Ejército se apartare del deber estricto del comando para conspirar contra la pureza de los padrones cívicos, la solución que se propone no sería la más consistente con la posición institucional de la Presidencia de la República y con la esencia misma del instituto armado.

Entiende la Presidencia de la República que, si apreciada la gestión del punto de vista técnico administrativo, ella no procede, desde que tiene bajo su dirección superior personal competente para dar cumplimiento regular al decreto de 12 de Setiembre pasado, no es menos improcedente el pedido que contesto, en cuanto podría importar, por la intervención requerida de funcionarios ajenos a su jurisdicción y de representación política de los diversos partidos, un acto de desconfianza en la firmeza de una moral política programada para la acción en el Gobierno y en la lealtad de los jefes y oficiales militares a la gestión del Presidente de la República, que ha depositado en ellos su confianza, y sabe no habrán de apartarse de la línea de conducta que les impone el honor militar, y asegura la claridad y precisión de los mandatos expedidos al efecto.

Dejando así contestada su atenta nota del 3 del corriente, me es grato saludarlo con mi mayor consideración.

ROBERTO P. RIVERÓS.

CONSEJO N. DE ADMINISTRACIÓN

Ministerio de Hacienda

Decreto. Fija el aforo a la cabritilla chica especial para la fabricación de guantes.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Octubre 6 de 1924. — (Carpeta número 470|1922). — Vistos: La gestión iniciada por el señor José R. Francesch, establecido con fábrica de guantes, reclamando sobre el aforo fijado a la cabritilla especial que se emplea en la confección de los mismos;

Considerando: Que si bien los guantes constituyen un artículo suntuoso, no puede calificarse del mismo modo a la cabritilla, que es materia prima para confeccionarlos, y que el respectivo aforo no debe exceder el 40 o|o del fijado anteriormente;

De acuerdo con lo resuelto por la Comisión Aforadora de la Sección Zapatería y Talabartería,

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.o Fíjase a la cabritilla chica especial para la fabricación de guantes el aforo de cinco pesos el kilo neto, más el 40 o|o correspondiente, de acuerdo con la ley de 19 de Setiembre de 1923.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — Por el Consejo: **SOSA.** — PEDRO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Nombra revisador de patentes de la Administración de Rentas de Rocha a don Alcides Domínguez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Octubre 6 de 1924. — (Carpeta número 53. — Año 1924). — Vacante un cargo de revisador de patentes en la Administración de Rentas de Rocha por fallecimiento de don Estanislao de los Santos, que lo desempeñaba,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Designar para ocupar el referido cargo al señor don Alcides Domínguez.

Comuníquese y archívese. — Por el Consejo: **SOSA.** — PEDRO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Nombra procurador de la Agencia de Rentas de Guichón al señor Martín Guichón.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Octubre 13 de 1924.—(Carpeta número 50. — Año 1924). — Vista la gestión del Agente de Rentas de Guichón, a fin de que se designe un procurador para la tramitación de expedientes,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Designar para el cargo de procurador de la Agencia de Rentas de la referencia al señor Martín Guichón.

Comuníquese y archívese. — Por el Consejo: **SOSA.** — PEDRO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Nombra Receptor de Aduana de 2.a clase al señor Ramón de Vicente.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Octubre 13 de 1924. — Vacante un cargo de Receptor de Aduana de 2.a clase; y

Considerando: Que con fecha 29 de Setiembre último fué nombrado para desempeñarlo el inspector de tránsito don Ramón de Vicente en las condiciones del decreto fecha 18 de Febrero de 1924;

Resultando: Que posteriormente se ha presentado invocando mejor derecho el Contador de la Recepetoría de Rivera don Lindolfo Méndez;

Vistos los antecedentes del caso,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.o Nómbrase para desempeñar el cargo de Receptor de 2.a clase al señor Ramón de Vicente.

2.o Comuníquese y pase a la Contaduría General. — Por el Consejo: **SOSA.** — PEDRO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Establece que la liquidación de derechos aduaneros a los hilados deberá ser hecha tomando por base el peso neto de la referida mercadería.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Octubre 6 de 1924. — (Carpeta número 1249.—Año 1924). — Vistos estos antecedentes, relacionados con la forma en que deben ser despachados los hilados;

Atento a las opiniones expuestas por la Dirección General de Aduanas,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.o La liquidación de derechos aduaneros a los hilados deberá ser hecha tomando por base el peso neto de la referida mercadería.

2.o Comuníquese. — Por el Consejo: SOSA. — PEDRO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Nombra Oficial de 2.a clase de la Dirección General de Aduanas al señor Wáshington Silva Goodall.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Octubre 6 de 1924. — (Carpeta número 24.—Año 1924). — Hallándose vacante un cargo de oficial de 2.a clase de la Dirección General de Aduanas, por jubilación del señor Saturnino Rivero, y habiéndose llenado las formalidades establecidas en el decreto de 18 de Febrero del corriente año sobre la forma de llenar las vacantes del personal aduanero,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Designar para ocupar el referido cargo, en las condiciones del decreto de 28 de Diciembre de 1922, al Oficial de 3.a clase de la División de Contralor don Wáshington Silva Goodall.

Comuníquese y pase a la Contaduría General. — Por el Consejo: **SOSA.**—PEDRO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Nombra Oficial de 3.a clase de la División de Contabilidad de la Dirección General de Aduanas a don Ignacio Idoyaga.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Octubre 6 de 1924. — (Carpeta número 24|1924). — Encontrándose vacante un cargo de Oficial de 3.a clase en la División de Contabilidad de la Dirección General de Aduanas por ascenso del señor Enrique Rodríguez, que lo desempeñaba;

Habiéndose llenado las formalidades establecidas en el decreto de 18 de Febrero último sobre la forma de proveer las vacantes del personal aduanero,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Designar, en las condiciones del decreto de 28 de Diciembre de 1922, para ocupar el referido cargo, al Fiscal de 3.a clase del Resguardo don Ignacio Idoyaga.

Comuníquese y pase a la Contaduría General. — Por el Consejo: **SOSA.**—PEDRO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Aprueba el Reglamento que se indica para el removido del arroz descortezado y sus productos elaborados en el molino arrocero de los señores Perroni y Cía, del Departamento de Rivera.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Octubre 6 de 1924. — (Carpeta número 2036|1923). — Vistos estos antecedentes relativos a la gestión iniciada por los señores A. Perroni y Cía., propietarios de un molino de descortezar arroz instalado en el Departamento de Rivera, solicitando se les acuerde una merma para el arroz de procedencia brasileña que descortezan en su fábrica, con el fin de determinar la cantidad utilizable de arroz a los efectos del contralor aduanero;

Considerando: Que es necesario dictar las medidas de fiscalización con motivo de la circulación en la República de los productos que se obtengan en el referido molino arrocero, y de acuerdo con lo dispuesto en la resolución de fecha 10 de Marzo del corriente año,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Aprobar el siguiente reglamento para el removido del arroz descortezado y subproductos elaborados en el molino arrocero de los señores Perroni y Cía., del Departamento de Rivera:

Artículo 1.o A los efectos del removido corresponde al arroz sin descortezar tipo japonés procedente del Brasil el rendimiento siguiente:

A)	Arroz de 1.a	65.30 %
	Cangiquinha grande (fragmentos y puntas)	5.20 "
	Cangiquinha chica (puntas)	0.45 "
	Afrechillo, total (3 tipos)	9.80 "
B)	Arroz tipo mezcla (arroz 1.a y cangiquinha grande)	70.50 "

Art. 2.o Los señores Perroni y Cía darán aviso escrito, y en el día, de las ventas realizadas para la plaza de Rivera, con indicación de destinatario, a la Receptoría, a efecto de las constataciones correspondientes por me dio de la Inspección de Plaza.

Art. 3.o La movilización fuera de la plaza de Rivera se documentará en la forma que establece el decreto de 8 de Enero de 1916.

Art. 4.o La Receptoría de Rivera llevará en la forma que lo hace actualmente, la contabilidad necesaria de las partidas de arroz sin descortezar que se importe, a efecto de la documentación para el removido en la proporción que establece el artículo 1.o.

Art. 5.o Comuníquese, etc. — Por el Consejo: **SOSA.** — PEDRO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública

Ley. Autoriza al Consejo Nacional de Administración para disponer de la suma de $ 51.248.28 que tiene disponible, procedente de economías producidas en los diversis rubros del Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores.

Poder Legislativo. — El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Consejo Nacional de Administración para disponer de cincuenta y un mil doscientos cuarenta y ocho pesos con veintiocho centésimos ($ 51.248.28) que tiene disponible, procedentes de economías producidas en los diversos rubros del Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores durante el ejercicio 1921-1922, con destino al pago de varias cuentas adeudadas por la expresada corporación a la clausura del mismo ejercicio 1922-1923 y para atender el pago de varias mejoras y adquisiciones para las cárceles Penitenciaría y Preventiva y Correccional.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo a 13 de Octubre de 1924. — GABRIEL TERRA, Presidente. — Domingo Veracierto, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública. — Montevideo, Octubre 15 de 1924. — (Número 199|23). — Cúmplase, acúsese recibo, publíquese, insértese en el R. N. y pase a la Contaduría General a sus efectos. —Por el Consejo: **SOSA.**—PABLO BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Mensaje del Consejo Nacional de Administración a la Honorable Asamblea General exponiendo las razones que ha tenido para dictar la resolución de 14 de Diciembre de 1923, relativa al presupuesto interno de la Universidad.

Poder Ejecutivo. — Consejo Nacional de Administración. — Montevideo, Octubre 16 de 1924. — (Número 1128|23). — Honorable Asamblea General: Con fecha 14 de Diciembre de 1923, y al abordarse el estudio del presupuesto interno de la Universidad, el Consejo Nacional de Administración resolvió que la facultad de aprobación del mencionado presupuesto le pertenecía, así como también la intervención en los gastos con cargo a las mismas partidas.

Esta resolución fué recurrida por la Universidad, fundándose para ello en la disposición consagrada en el artículo 16 de la ley de 31 de Diciembre de 1908, que dice así: "Cada Facultad invertirá su parte de rentas universitarias en la forma establecida por leyes anteriores. En igual forma será invertida la mitad de las rentas de la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria. La otra mitad será distribuída por el Consejo Universitario entre las Facultades, en la forma y oportunidad que juzgase convenientes. El Consejo Universitario rendirá cuentas al Poder Ejecutivo".

Según la interpretación que da la Universidad, la administración y distribución de las rentas universitarias, según el artículo citado, le corresponde en absoluto, sin más limitación que la de rendir cuentas al Poder Ejecutivo.

Esta tesis ha sido contradicha por el Consejo Nacional de Administración, el cual, por dos veces, ha afirmado que la disposición aludida no puede entenderse con la extensión pretendida por el Consejo Universitario y que conduce a la prescindencia del Poder Ejecutivo en la gestión administrativa de la Universidad, con la única excepción del contralor en el acto de rendición de cuentas.

Desde luego, cabe señalar que el inciso D) del artículo 13 de la misma ley de 31 de Diciembre de 1908, estatuye, entre los cometidos del Consejo Universitario, el de elevar al Poder Ejecutivo los presupuestos de sueldos y gastos. Esta

obligación para la Universidad no puede ser sino correlativa de la atribución por parte del Poder Ejecutivo del examen y aprobación de todo el presupuesto interno y, por tanto, de la distribución de las rentas universitarias.

Si no fuese así, la disposición de la ley no tendría sentido, careciendo de toda significación ese precepto.

A mayor abundamiento, cabe agregar todavía que la disposición consagrada en el artículo 51 de la ley de Presupuesto General de Gastos al disponer que el 50 por ciento de las rentas universitarias se vertirán a Rentas Generales, supone la intervención del Poder Ejecutivo a los efectos del contralor directo.

Pero son otras todavía las consideraciones que ha tenido en cuenta el Consejo para fundamentar su resolución. El artículo 16 invocado por la Universidad, y que, según sus autoridades, le da plena potestad para la libre inversión de sus rentas, dice que cada Facultad invertirá la parte de sus rentas en la forma establecida por leyes anteriores. No hay otra ley anterior que se refiera a rentas universitarias que la de 14 de Julio de 1885, y ésta dice en su artículo 34, inciso 6.o, que son atribuciones del Consejo Universitario "reglamentar la percepción y administración de las rentas universitarias", añadiendo en su inciso 8.o que es deber de la misma autoridad "presentar al Poder Ejecutivo el presupuesto de sueldos y gastos anuales".

Como se observará, no surge del texto de estas disposiciones ninguna consecuencia que dé base a la tesis sustentada por el Consejo Universitario y, por la cual, esto pueda eximirle de presentar o elevar el presupuesto de sueldos y gastos anuales al Poder Ejecutivo, ni tampoco la facultad atribuída de la libre administración de sus rentas.

Por lo demás, el Consejo Nacional de Administración tiene interés en llamar la atención de Vuestra Honorabilidad: que el criterio seguido en la resolución de este expediente es el mismo que se ha tenido constantemente por el Poder Ejecutivo y que, si podrían citarse algunas excepciones, han sido éstas, más bien, tolerancias en el régimen admitido, y no precedentes que fundamentaran opiniones distintas.

Dejando así expuestas las razones que ha tenido para dictar la resolución de 14 de Diciembre de 1923, remito a Vuestra Honorabilidad copia testimoniada de la misma, conjuntamente con las de la vista del señor Fiscal de 1.er turno y de la Contaduría General.

Saludo a Vuestra Honorabilidad con mi mayor consideración. — Por el Consejo: **JULIO M.a SOSA.** — PABLO BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Autoriza al Consejo de Administrativo de la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones para enajenar los títulos que se mencionan

Ministerio de Instrucción Pública. — Montevideo, Octubre 16 de 1924. — (Carpeta número 4787|922). — Vista la precedente nota de la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones, en la que expresa que el déficit producido en su presupuesto correspondiente al mes de Octubre en curso asciende a la cantidad de treinta y tres mil ciento cuatro pesos ($ 33.104.00);

Atento: A que la ley de 6 de Junio último autoriza a dicha Caja para enajenar títulos de deuda pública que forman su capital, al solo objeto de saldar el déficit mensual que se produce en su presupuesto;

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.o Autorizar al Consejo Administrativo de la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones para enajenar títulos de la "Deuda Usinas Eléctricas del Estado", que constituye su capital, hasta obtener la cantidad de treinta y tres mil ciento cuatro pesos, a que asciende el importe de sus obligaciones por el mes de Octubre corriente.

2.o La operación se realizará con intervención del Banco de la República.

3.o Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos. — Por el Consejo: SOSA.—PABLO BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Da por evacuada, en la forma que se indica, la consulta formulada por el Concejo de Administración Departamental de Soriano sobre el alcance del artículo 1.o de la ley sobre pastoreo.

Ministerio de Instrucción Pública. — Montevideo, Octubre 16 de 1924.—(Carpeta número 2630|1920). — Vistos estos antecedentes, relacionados con la consulta formulada por el Concejo de Administración Departamental de Soriano sobre el alcance del artículo 1.o de la ley sobre pastoreo, de 19 de Noviembre de 1920, y que se refiere concretamente a los siguientes puntos:

A) Si los establecimientos mixtos deben ser considerados como agrícolas.

B) Qué proporción de tierra, por lo menos, demen tener dedicada a la agricultura los establecimientos para ser considerados como agrícolas.

C) Si por agricultura se entiende la siembra de cereales y de forrajes indistintamente.

Resultando: Que el artículo 1.o de la ley motivo de la consulta dice textualmente: "Los establecimientos rurales de más de cien hectáreas en el Departamento de Montevideo, de 150 hectáreas en el de Canelones y de 300 hectáreas en el resto del país, "no dedicadas" a la agricultura, están obligados a dar pastoreo a las tropas y arreos de ganados de cualquier especie; a las carretas y otros vehículos que transitan por los caminos públicos. Las fuerzas militares en marcha podrán ocupar los potreros de pastoreo, sujetándose a las disposiciones de esta ley".

Considerando: Que de la disposición transcripta surge claramente la condición que en ella se establece, que no es otra que la que se refiere únicamente a la "extensión" de tierras "no dedicadas a la agricultura" que los establecimientos rurales posean, extensión que varía según el Departamento en que se encuentran ubicadas;

Considerando: Que, dada la forma en que está redactado el artículo de la ley citada, no puede tener alcance sobre los dos primeros puntos consultados, desde que en éstos se establecen circunstancias y se hacen distingos que en manera alguna surgen ni se relacionan con los términos claros y precisos de aquél;

Considerando: Que en cuanto al tercer punto consultado, esto es, "si por agricultura se entiende la siembra de cereales y forrajes indistintamente", es indudable que así debe considerarse, desde que la agricultura se refiere a la labranza o cultivo de la tierra, en cualquier forma que esta se realice;

Por estos fundamentos, y oído el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Dar por evacuada la consulta en vista en la forma establecida en la parte expositiva de esta resolución.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: SOSA.—PABLO BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Acepta la renuncia presentada por el cochero de la Cárcel Preventiva y Correccional don Pedro Santos, y lo sustituye con el señor Brígido Sanabria.

Ministerio de Instrucción Pública. — Montevideo, Octubre 16 de 1924. — (Carpeta número 3119|1924). — Vista la renuncia que del cargo de cochero de la Cárcel Preventiva y Correccional ha elevado al Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores don Pedro Santos, y la propuesta que formula en su reemplazo a favor de don Brígido Sanabria;

Atento: Que por resolución superior del 9 del corriente se designó al renunciante señor Santos para desempeñar en la Cárcel Preventiva y Correccional el cargo de suplente;

Cumplido lo dispuesto en el artículo 32 del decreto de 29 de Diciembre de 1921,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Aceptar la expresada renuncia y designar, en las condiciones del decreto de 28 de Diciembre de 1922, cochero de la Cárcel Preventiva y Correccional, al propuesto don Brígido Sanabria.

Comuníquese y pase a la Contaduría a sus efectos. — Por el Consejo: **SOSA.** — PABLO BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

SECRETARÍAS DE ESTADO

Ministerio del Interior

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República el día 15 de Octubre de 1924.

1—Se autoriza a la Jefatura de Canelones para retirar del depósito existente en la sucursal del Banco de la República la suma de $ 750.00 para abonar al señor Bruno Rossi la 2.a y última cuota de las obras sanitarias ejecutadas en el edificio de la comisaría de Las Piedras. La expresada Jefatura retendrá al señor Rossi la suma de $ 100.00 que consignará como garantía del cumplimiento de su propuesta.

2—Se autoriza a la Oficina de Claves para adquirir de la casa C. F. Rogberg en la suma de $ 67.50 un aparato telefónico destinado a la Jefatura de Durazno.

3—Se autoriza a la Oficina de Claves para invertir la suma de $ 20.34 en la compra a la casa Trabucati y Cía. de los materiales que se detallan con destino a la reparación de la línea telefónica policial de Tacuarembó a Santa Isabel y se autoriza a la expresada jefatura para invertir la cantidad necesaria en la compra de ocho cancelas para la reparación de la línea de la referencia.

4—Se dispone que el Ministerio de Guerra y Marina disponga se provea a la Fiscalía de Policías de los efectos de armamento que se detallan, con destino a la Jefatura de Paysandú, debiendo cargarse su importe, de $ 226.00 a eventuales.

5—Se manda librar orden de pago a favor de la Jefatura de Tacuarembó por $ 60.00 para atender los gastos que se le ocasionen a los funcionarios designados para hacer práctica dactiloscópica en esta Capital.

6—Se autoriza a la Jefatura de Tacuarembó para invertir la suma de pe-

sos 58.00 en los gastos de alimentación del personal encargado de la reparación de la línea telefónica policial de la 8.a sección y se manda librar orden de pago por la expresada suma.

7—Se pone el cúmplase a la ley promulgada por la Honorable Cámara de Representantes que amplía la planilla número 3 "Cuerpo de Bomberos" del Ministerio del Interior.

8—Acuse recibo de la ley a que se refiere la anotación anterior.

9—Mensaje al Honorable Consejo Nacional de Administración remitiéndole copia testimoniada de la ley a que se refiere la anotación número 7.

10—Se acepta la renuncia presentada por el escribiente de la 9.a sección de Rocha don Rosalio M. Romero.

11—Se traslada al escribiente de la 14.a sección rural de Colonia don José Cupertino Ruiz a la 9.a sección urbana.

12—Se nombra escribiente de la 14.a sección rural de Colonia al suboficial de la misma don Balbino Viera Araújo.

13—Se nombra suboficial de la 14.a sección rural de Colonia al guardia civil José González Mesa.

14—Se acepta la renuncia presentada por el suboficial de la 9.a sección urbana de Treinta y Tres don Claudio M. Melgarejo.

15—Se nombra suboficial de la 9.a sección urbana de Treinta y Tres al guardia civil de la misma sección Mauro Carballo.

16—Se manda pagar a los señores Dornaleche Hnos., la suma de $ 9.00, importe de la impresión de 2.000 memorándums.

17—Se autoriza a la Jefatura de Paysandú para aplicar de los proventos de la Oficina de Identificación la suma de $ 35.50, importe de la adquisición de carátulas de cuero y tela.

18—Se manda liquidar a favor de la Jefatura de Soriano la suma de $ 11.08, importe de los medios sueldos retenidos al escribiente Jacinto Basso, mientras estuvo suspendido.

19—Se autoriza a la Jefatura de Montevideo para invertir la suma de pesos 323.28 en la compra de los materiales necesarios para la reparación de una de las motocicletas al servicio del Cuerpo de Bomberos.

20—Se autoriza a la Jefatura de Flores para utilizar en comisión los servicios de los guardias civiles que menciona.

21—Se declara cesante al agente de 3.a clase de la policía de Investigaciones Horacio Ricardi.

22—Decreto nombrando subcomisario de la 1.a sección de Rivera al suboficial inspector de la misma don Aecio L. Gil.

23—Se declara cesante al escribiente de la 4.a sección rural de Florida don José N. Pereira.

24—Se autoriza a la Jefatura de Flores para utilizar en comisión los servicios del guardia civil Jacinto Velazco en las funciones de suboficial inspector.

25—Se dispone que la Jefatura de Soriano proceda a efectuar un llamado a licitación para la construcción de dos habitaciones en el local de la subcomisaría de la 8.a sección.

26—Se autoriza a la Jefatura de Maldonado para efectuar un llamado a licitación pública para la construcción de dos paños de vidriera en forma de galería en el edificio de la expresada repartición.

27—Se dispone que la Jefatura de Soriano proceda a efectuar un llamado a licitación pública para la construcción de cuatro habitaciones en el edificio de la comisaría de la 10.a sección.

28—Decreto nombrando subcomisario de la 3.a sección de Canelones al escribiente de la 9.a sección Luis Jaureguy.

29—Se declara cesante al agente de 1.a clase de la policía de Investigaciones don Carlos Baccino.

30—Decreto trasladando al comisario de la 9.a sección de Canelones Luis C. Costa a la 7.a sección.

31—Se manda acusar recibo del mensaje del Consejo Nacional de Administración, relativo al proyecto de ley que autoriza a tomar de Rentas Generales hasta la suma de $ 20.000.00 para socorrer a los obreros desocupados del Cerro y sus familias.

32—Acuse recibo a que se refiere la anotación anterior.

33—Decreto trasladando al comisario de la 8.a sección de Canelones don Matías García a la 9.a sección.

34—Se nombra escribiente de la 9.a sección de Canelones a don Roberto Miller Silva.

35—Se manda acusar recibo del mensaje de la Corte Electoral por el que hace saber que concedió dos meses de licencia al señor Presidente de la expresada corporación doctor Emilio Barbaroux.

36—Se declara cesante al agente de 1.a clase de la Policía de Investigaciones don Ladislao Gil Solari.

37—A sus antecedentes, mensaje del Honorable Consejo Nacional de Administración acusando recibo del de la Presidencia de la República relativo a la ley que declara de utilidad pública un inmueble de la señora Prudencia Blanco de Barreiro para ampliación del edificio para el Cuerpo de Bomberos.

38—Se manda librar orden de pago a favor de la Imprenta Nacional por pesos 102.50, importe de la provisión hecha a este Ministerio de carpetas y carátulas para expedientes.

39—Se declara cesante al agente de 2.a clase de la Policía de Investigaciones don Atinencio Souza.

40—Se dispone que la Jefatura de Soriano proceda a un llamado a licitación pública para la construcción de dos habitaciones en el local de la subcomisaría de la 4.a sección.

41—Decreto trasladando al comisario de la 10.a sección de Canelones, Alvaro López, a la 8.a sección.

42—Se declara cesante al agente de 2.a clase de la Policía de Investigaciones don Juan G. Ellauri.

43—Decreto trasladando al subcomisario de la 2.a sección rural de Florida Ataliva Silva a la 6.a sección rural y al de ésta Criseldo Fuentes, a aquélla.

44—Decreto nombrando comisario de la 10.a sección de Canelones al subcomisario de la 1.a sección urbana Alberto Charlone.

45—Decreto nombrando subcomisario de la 1.a sección urbana de Canelones al que lo es rural de la misma sección Juan I. Astorga.

46—Decreto nombrando subcomisario de la 1.a sección rural de Canelones al oficial inspector don Orlando De Simone y en reemplazo de ésta al suboficial de la 5.a sección Liborio Mirabal.

47—Se nombra suboficial de la 5.a sección de Canelones a don Raúl Dallies.

48-49-50—Se manda acusar recibo de los mensajes de la Excelentísima Alta Corte de Justicia que tienen relación con la libertad anticipada de los penados Gregorio Ciriaco Sánchez, Julián Durán y Felipe Correa.

51—Acuse de recibo a que se refiere la anotación anterior.

52—Mensaje y proyecto de ley a la Honorable Asamblea General por el que se autoriza al Poder Ejecutivo para enagenar total o parcialmente inmuebles destinados a asiento de oficinas policiales o su servicio.

53—Decreto declarando urgente la ocupación y expropiación del inmueble propiedad de doña Prudencia Blanco de Barreiro situado en la calle Colonia número 1677 de esta ciudad necesario para la ampliación del nuevo edificio que se construye para el Cuerpo de Bomberos.

54—Decreto por el que se dispone que mientras dure la suspensión preventiva del comisario de la 5.a sección de Paysandú, Emeterio E. González, se encargue de su puesto al comisario de la 3.a sección urbana don Telmo Almeida.

55—Se manda librar orden de pago a favor de la Fiscalía de Policías por pesos 25.00, reintegro de los gastos ocasionados al agregado militar mayor Carlos D. Lapitz con motivo de la comisión que desempeñó en el Departamento de Rivera.

56—Se nombra agente de 1.a clase de la Policía de Investigaciones al escribiente de 2.a clase don José Machado Sierra.

57—Se nombra escribiente de 2.a clase de la policía de Montevideo al guardia civil Mario Alberto Perichón.

58—Se resuelve suspender al comisario y subcomisario de la sección "Fronteras", del Departamento de Rivera, señores Antonio Aregui y Eduardo Vázquez Reissig, por el término de 15 y 10 días, respectivamente, sin goce de sueldo, atento a las resultancias del sumario que se les instruyó. La referida Jefatura deberá proponer el traslado del subcomisario Vázquez Reissig a otra sección del Departamento.

59—Se nombra agente de 3.a clase de la Policía de Invetigaciones al guardia civil Juan I. Pulleiro.

60—Se nombra agente de 1.a clase de la Policía de Investigaciones al que lo es de 2.a Pedro Viera Zemborain.

61—Se nombra agente de 2.a clase de la Policía de Investigaciones al que lo es de 3.a Pacífico Beledo.

62—Se nombra agente de 3.a clase de la Policía de Investigaciones al guardia civil Serafín Quinteros.

63—Se nombra agente de 3.a clase de la Policía de Investigaciones al guardia civil Rodolfo Wolf.

64—Mensaje y proyecto de ley al Honorable Consejo Nacional de Administración por el que se autoriza a la Presidencia de la República para tomar de Rentas Generales hasta la suma de pesos 35.000.00 a fin de ser aplicada a la construcción de un edificio que sirva de asiento a la Cárcel Departamental de Rivera.

65—Se nombra auxiliar de la Jefatura de San José al escribiente de la misma José P. Cerósimo.

66—Se traslada al suboficial de la 3.a sección rural de Durazno Juan B. Rodríguez, a la 11.a sección rural, y al de ésta, Juan B. González, a la 1.a urbana.

67—Decreto trasladando al subcomisario de la 3.a sección rural de Durazno Carlos Reyes a la 12.a sección, y al de ésta, Agustín González Galarza, a aquélla.

68—Se nombra suboficial de la 3.a sección rural de Durazno a don José de Souza.

La Secretaría.

Ministerio de Hacienda

RELACION de los asuntos despachados por el Consejo Nacional de Administración el día 13 de Octubre de 1924.

1—Acéptase la propuesta del señor Enrique Real de Azúa para la provisión de diez mil resmas de papel para el sellado y actuaciones, a razón de $ 4.70 la resma.

2—Acuse de recibo a la Honorable Cámara de Senadores del mensaje comunicando el nombramiento de auxiliares de la Secretaría de esa Honorable Cámara.

3—Se pasa a la Contaduría General de

la Nación la relación circunstanciada de los pasajes expedidos por el Ministerio de Hacienda durante los meses de Julio y Agosto próximo pasado.

4—Autorízase la importación libre de derechos de 8 carreteles de alambre para electricidad para uso del Ejército Nacional.

5—Desígnase para el cargo de revisador de patentes de la Administración de Rentas de Rocha al señor Alcides Domínguez.

6—Desígnase para el cargo de procurador de la Agencia de Rentas de Guichón al señor Martín Guichón.

7—Acéptase la garantía ofrecida por el Agente de Rentas de Guichón señor Roberto C. González.

8—Autorízase la devolución al señor Américo Ricaldoni de la suma de pesos 231.80, abonada por derechos a la importación de materiales sanitarios destinados a un edificio de su propiedad.

9—Declárase separado del cargo de revisador de patentes de giro de Santa Rosa del Cuareim, al señor Bernardino Sagardía.

10—Se resuelve dirigir un mensaje de consulta a la Presidencia de la República, a los efectos de solicitar del Poder Legislativo autorización para abonar créditos reconocidos a favor de empleados de la Administración Pública por servicios extraordinarios.

11—Mensaje a la Presidencia de la República a que hace referencia el número anterior.

12—Autorízase el funcionamiento de la Caja Rural de Molles (Departamento de Durazno), concediéndosele personería jurídica.

13—Declárase que no procede otorgar la pensión solicitada por la señora Juana Pons de Carballo.

14—Otórgase la jubilación solicitada por la señora Serafina Amonte de Acosta, del cargo de telegrafista de la Dirección General de Correos y Telégrafos, con una asignación anual de $ 291.20.

15—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Torcuato I. Amorín, del cargo de Juez de Paz de la 7.a sección del Departamento de Maldonado con una asignación anual de $ 1.040.

16—Otórgase la pensión solicitada por la señora Ofilia Sena de Rocha con una asignación anual de $ 495.47.

17—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Pedro Gil del cargo de capataz de la División de Limpieza y Transportes del Municipio de la Capital con una asignación anual de $ 509.04.

18—Otórgase la pensión solicitada por la señora Honorate Echegaray de Fernández con una asignación anual de pesos 159.98.

19—Otórgase la pensión solicitada por la señora Sofía del Campo de Figares con una asignación anual de $ 289.95.

20—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Jorge R. Hansen del cargo de Inspector Departamental de la Asistencia Pública con una asignación anual de $ 2.400.00.

21—Otórgase la pensión solicitada por la señora Amelia Corrales de Vives con derecho a una asignación anual de pesos 564.19.

22-23—Consulta a la Presidencia de la República respecto al mensaje y proyecto de ley modificando la planilla número 11, correspondiente al Ministerio de Hacienda del Presupuesto General de Gastos.

24—Autorízase la devolución a los señores Otegui Hermanos de la suma de $ 1.474.82, abonada en demasía por derechos a la exportación de una partida de 657 fardos de lana.

25—Autorízase la devolución a los señores Otegui Hermanos de la suma de $ 1.123.24, abonada a la exportación de una partida de lana.

26—Modifícase la resolución de 17 de Setiembre de 1923 declarándose que la exoneración del impuesto de ausentismo correspondiente a la Fábrica de Sarnífugos de William Cooper y Compañía, alcanza el ejercicio 1922-923, y se autoriza la devolución de lo consignado por tal concepto.

27—Revalídase hasta el 31 de Octubre corriente la partida de pesos 300.00, destinada al pago de alquiler de la Sección "Militar y Archivo" de la Contaduría General de la Nación.

28—Otórgase la pensión solicitada por la señora Leocadia García de Miguel con una asignación anual de $ 172.04.

29—Declárase libre de derechos la importación de 45.000 metros de paño, destinado a la confección de uniformes para el Ejército.

30—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Manuel Carneiro del cargo de foguista de la Dirección Puerto de Montevideo con una asignación anual de $ 670.32.

31—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Cándido Anillo del cargo de guarda de 3.a clase de la Receptoría de Aduana de Colonia con una asignación anual de $ 447.20.

32—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Victoriano Gómez del cargo de cartero de la Administración General de Correos y Telégrafos con una asignación anual de $ 765.60.

33—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Juan T. Ojeda del cargo de guardia civil de la policía de la Capital con una asignación de $ 175.80.

34—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Fermín Albino Romás, del cargo de guardia civil de la policía de la Capital con una asignación anual de pesos 171.53.

35—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Miguel Rudiño del cargo de bombero de la Capital con una asignación de $ 185.18 anuales.

36—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Elías Vidart, del cargo de oficial de 4.a clase de la División de Visturía Central de la Dirección General de Aduanas con una asignación anual de $ 212.50.

37—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Eliseo Olasagasti del cargo de comisario de policía de Soriano con una asignación anual de $ 361.00.

38—Declárase que el señor Domingo Castelucci, en su calidad de jubilado, tiene derecho a una asignación anual de $ 772.25.

39—Concédese la licencia solicitada por el auxiliar de la Administración de Rentas de Canelones señor Héctor Mesa Sáez.

40—Concédese la licencia solicitada por el guarda de 3.a clase de la Receptoría de Santa Rosa señor Antonio C. López.

41—Apruébanse las modificaciones introducidas en los estatutos del Banco Español del Río de la Plata.

42—Desígnase para el cargo de Receptor de Aduana de 2.a clase al señor Ramón de Vicente.

43—Acéptase la propuesta de los señores Arduino Hermanos para la confección del Anuario Estadístico correspondiente a los años 1922 y 1923 por la suma de $ 5.720.

44—Se manda abonar el importe de las diferencias de sueldo reclamadas por el empleado de la Dirección General de Impuestos Directos señor Carlos Pizzorno.

45—Autorízase a la Dirección General de Avalúos para invertir la suma de pesos 150.00 en la adquisición de cinco hectáreas de terreno ocupadas por el Resguardo de Tres Bocas, jurisdicción de la Receptoría del Chuy.

46—Se dicta resolución en una consulta formulada por el Consejo Nacional de Higiene, relativa a la resolución de 18 de Agosto próximo pasado recaída en el expediente de jubilación del doctor Arturo Ferrer, declarándose que la expresada resolución comprende a todos los que se encuentren en su caso.

47—Apruébase el Reglamento para el removido de arroz descortezado y subproductos elaborados por el Molino de los señores Perroni y Compañía, del Departamento de Rivera.

48-49—Decreto por el cual se fija a la cabritilla chica especial para la fabricación de guantes el aforo de $ 5.00 el kilo neto, más el 40 por ciento correspondiente de acuerdo con la ley de 19 de Setiembre de 1923.

50—Concédese la licencia solicitada por el auxiliar 1.o de la Administración de Rentas de Durazno señor Emilio Riestra, quien será reemplazado durante la licencia por el auxiliar 1.o de la Administración de Rentas de Rivera señor Rafael Arias Peláez.

51—Desígnase para ocupar el cargo de oficial de 2.a clase de la Dirección General de Aduanas en las condiciones establecidas en el decreto de 28 de Diciembre de 1922 al oficial de 3.a clase señor Washington Silva Goodall.

52-53—Se resuelve que la liquidación de los derechos aduaneros a los hilados deberá ser hecha tomando por base el peso neto de la referida mercadería.

54—Autorízase la devolución a los señores Fontana y Mattos de la suma de $ 100.91, abonada en demasía a la importación de una partida de vidrios.

55—Se resuelve que el polvo de piedra triturada no está sujeto a derechos de exportación.

56 - 57—Otórgase la pensión solicitada por la señora Ester Méndez Reissig de Herrera con una asignación anual de $ 1.240.85.

58—Otórgase el traspaso de pensión solicitado por las señoritas Juana M. y Elena Villalengua con derecho a una asignación anual de $ 1.020.

La Secretaría.

Ministerio de Instrucción Pública

RELACION de los asuntos despachados por el Consejo Nacional de Administración el día 16 de Octubre de 1924.

1—Autorízanse las obras de reparaciones en el pabellón que se destina a cocina de la Cárcel Preventiva y Correccional.

2—Concédese al doctor Julio García Otero el beneficio de acumular sus sueldos correspondientes a los cargos que desempeña.

3—Idem ídem al doctor Héctor Seuanez Olivera.

4—Dispónese el reintegro de $ 36.00, importe de gastos que se le han ocasionado al señor arquitecto don Héctor Acquarone con motivo de inspecciones efectuadas en las obras que se ejecutan en el edificio ocupado por el Liceo Departamental de San José.

5—Idem ídem de $ 40.00, a que ascienden los gastos que se le han ocasionado al referido arquitecto en inspecciones de la misma índole realizadas en el edificio del Liceo Departamental de Soriano.

6—Declárase jubilada a doña América Martínez de Alonso, maestra ayudante de la escuela de 2.o grado número 2 de la Capital.

7—Idem ídem a doña María C. González, ayudante de la escuela de 2.o grado número 3 de San José.

8—Idem ídem a doña Delfina Calvo, directora de la escuela de 2.o grado número 22 de la Capital.

9—Dispónese el pago, con cargo a "Ejercicios anteriores", de $ 173.89, importe de haberes adeudados por el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal a los funcionarios que expresa, durante el ejercicio 1923-24.

10—Declárase jubilada a la maestra ayudante del Asilo Dámaso Larrañaga doña Sara Salort.

11—Concédese el mismo beneficio a don Esteban Carlos Bardier, auxiliar 1.o de la Sección Trámite y Archivo de la Secretaría del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.

12—Idem ídem a doña Mercedes Chacón, maestra de la escuela de 1.er grado número 31 de la Capital.

13—Autorízase la anajenación de títulos que constituyen el capital de la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones, hasta la cantidad de $ 37.366.00, que importan sus obligaciones por el mes de Octubre corriente.

14—Se dicta resolución en la apelación, de la señorita María Manuela Oliveira con motivo de la denegación de traslado dictada por el Consejo de Enseñanza Primaria y Normal.

15—Se dicta resolución en los antecedentes relacionados con la consulta del Concejo de Administración Departamental de Soriano sobre el alcance del artículo 1.o de la ley sobre pastoreo, de 19 de Noviembre de 1920.

16—Autorízase a la Secretaría del Ministerio de Instrucción Pública para girar con cargo a sus "Eventuales" pesos 20.00, destinados a remunerar los servicios de vigilancia prestados en sus oficinas durante el mes de Setiembre próximo pasado.

17—Autorízase al encargado del Registro de Ventas de Santa Isabel para validar las inscripciones quedadas sin firmar por fallecimiento del antecesor.

18—Se dicta resolución en los antecedentes relacionados con la construcción de pavimento frente a la Cárcel Preventiva y Correccional.

19—Autorízase al Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores para invertir de sus "Proventos" la suma de $ 1.000.00, destinados a adquirir un camión celular automóvil para el servicio de la Cárcel Penitenciaría.

20—Concédese al doctor César N. Conde el beneficio de acumular sus sueldos correspondientes a los cargos que desempeña.

21—Idem ídem al señor Pablo Schurman.

22—Revalídase hasta la sanción del nuevo Presupuesto la autorización acordada a la Fiscalía de lo Civil para presupuestar $ 30.00 mensuales, imputables a "Eventuales" de Instrucción Pública, destinados a complemento de alquiler de casa.

23-24—Revalídase hasta la sanción del nuevo presupuesto la autorización acordada al Registro General de Poderes, para reforzar con la suma de $ 15.00 mensuales que tomará de "Eventuales de Instrucción Pública" la partida de alquiler de casa.

25—Encárgase del despacho de la Escribanía de Gobierno y Hacienda al señor escribano Juan José Belo, durante el tiempo que dure la licencia concedida por enfermedad al titular escribano don Enrique Pittaluga.

26—Desígnase inspector del Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores al señor Darío A. Saráchaga.

27—Autorízase a la Universidad para disponer de rentas propias del Liceo Departamental de Minas de $ 35.00, destinados a la confección de un uniforme para el portero del referido Liceo.

28—Dispónese la liquidación con cargo a "Ejercicios anteriores" de $ 69.00, adeudados al señor Francisco Civelli por trabajos de reparaciones efectuadas en el local de propiedad del Estado ocupado por la escuela rural número 25 de Bellaco, Departamento de Río Negro.

29—Revalídase hasta la sanción del nuevo presupuesto la autorización acordada a la Fiscalía de Menores e Incapaces para incluir en sus presupuestos pesos 70.00 mensuales, imputables a "Eventuales de Instrucción Pública", destinados a complemento de alquiler de casa y gastos de oficina.

30—Idem ídem la acordada a la Dirección del Registro General de Arrendamientos para presupuestar con cargo al mismo rubro $ 30.00 mensuales para complemento de alquiler de casa.

31—Acéptase la renuncia presentada por el señor Pedro Santos del cargo de cochero de la Cárcel Preventiva y Correccional y desígnase para subrogarlo al señor Brígido Sanabria.

32—Autorízase a la Secretaría del Ministerio de Instrucción Pública para invertir la suma de $ 167.00 que tomara de sus "Eventuales" destinados al pago de impresiones.

33—Nómbrase interinamente catedrático de Merciología de la Escuela Superior de Comercio al señor contador don Silvio E. Mainero.

34—Mensaje a la Honorable Asamblea General interponiendo apelación contra la ordenanza del Gobierno Departamental de Río Negro que grava con impuesto de rodados a los vehículos que transportan correspondencia.

35—Idem ídem solicitándole interpretación del artículo 16 de la ley de 31 de Diciembre de 1908, respecto de la facultad de aprobar el presupuesto universitario.

36—Autorízase al Liceo Departamental de Rivera para arrendar por el término, de cuatro años una propiedad destinada a sede del mismo, ubicada en la calle Sarandí esquina Lavalleja de esa ciudad.

37—Se concede al señor Daniel Martínez Vigil el beneficio de la acumulación de sueldos correspondiente a los cargos que desempeña.

La Secretaría.

TRAMITE

A la Fiscalía de Gobierno de 1.er turno —Consulta del Concejo de Administración Departamental de Salto sobre interpretación del inciso 3.o del artículo 54 de la ley de Gobiernos Locales.

—Al Concejo de Administración Departamental de Paysandú — Solicitud de Juan Niell sobre amanzanamiento de terrenos linderos con el pueblo Guichón.

La Secretaría.

PODER JUDICIAL

Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno

Día 16 — Trámite — Surraco, Rey y Colombo con J. de Lilla. A. Amaro de Ancel con J. J. Tutzo. L. Braga. Suc. M. Darracq. Suc. M. Domínguez y otra. M. Cancela. J. C. Rolando. C. A. Mac-Coll y otros con Calcargo Hnos. M. Jubin. Suc. J. Raffo. Suc. E. Suárez. Suc. C. Salerno de Di Martino. N. A. Lombardo. P. Lombardo. Suc. M. Avalle. Suc. V. Garassini y otra. Suc. H. Vollo. E. Segade. Suc. A. Villareal. I. Carvalho de Gonçalvez. M. Vidal. B. Montes y otros con P. Rivero (2). C. M. Gómez con R. Chopitea. Cumplido. Suc. P. A. Gutiérrez. A. Rumassa de Massollo. O. Pérez. Test. F. Sergio. Suc. J. Giri. Suc. J. A. Torres. Suc. H. Dioni. Suc. A. Barros de Barros. Suc. T. Natero. Suc. A. Villarino de Pisano.

Interlocutorias — C. Chiodi con J. Gat. Suc. E. Cafferata de Malatesta. Suc. J. Abella. Suc. A. Durante. F. Carballido. A. C. Nobelasco con A. Botti.

Definitivas — Suc. J. M. Iglesias. Suc. J. Chelasca. S. Fedullo de Mautone. Suc. E. Riveira de Ithurralde. Suc. J. González Verdez. Suc. R. Aicardi de Jáuregui. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Juzgado L. de lo Civil de 3.er turno

Día 16—Trámite—Pedro Gómez Muñoz, prescripción. Suc. Juana Garín. Test. Juan Emerson. Suc. Luisa Donagaray. Suc. Heinrich Wallder y otra. Test. Alfredo E. Castellanos. Suc. Eduardo O. Ariza. Suc. Flora F. Antúnez de Costa. Suc. Francisco Simón. Lore Jacoob con Jan Roos. Suc. Alejandro Wilson Canstatt. Delia Artigalá de Darnaud. Suc. Francisco Cappanera. Suc. Fernando Carreras. Suc. Joaquín E. Moré. Suc. Félix A. Lemonnier. Suc. Ricardo Zarandona. Suc. Jesús Sierra. Test. Ventura Olive de Maggi. Juan Viglione. Elisa A. Trujillo. Darío Fossi, con sucesión Camilo de Imaz. Suc. Luisa Lagorio de Giussi. Suc. Dionisia Curbelo de Sulé. Test. Agustín Avelleyra (2). Suc. Francisca Cheffú de Pepe. Suc. Francisco González. Suc. Juan Beretta. Suc. Juan P. González.

Interlocutorias—Suc. Rosa Santurio de Miraballes. Suc. Juan Blanco de la Hoz. Suc. María Isabel García de Zúñiga de Bermúdez. Enrique Moratorio con sucesión Benito Selgas. Enriqueta Vidal de Reyes. Suc. Cayetano Sívori. Sus. Angel Pozzoli.

Definitivas—Doroteo Fontes. Rosa M. P. Oliveri de Batto. Suc. Salustiana Gutiérrez de De León. Suc. Demetrio Bechenicas. Suc. Manuela Sueiro de Barbeito. Suc. Juan Berretta. Juan Pardies.— Eloy G. Pereira, Acturio.

Juzgado L. de Comercio de 1.er turno

Día 16 — Trámite — Carlos Bidart y otro con Angel Goslino y otro. Menlel y Cía. con Francisco Greco. Américo Bonalba contra Alfredo Piñeirúa Amato. Rafael Carbonell con Cándido Legaspi. Coll y Fernández, quiebra, incidente sobre calificación. Acosta y Malugani, quiebra. J. G. García e hijos contra Manuel M. Ramos. Alejandro Carbajales, título de corredor y rematador. Viuda e hijos de Juan I. Aguerre contra Salvador Forte. Francisco Goñi y Cía contra Tafundes y Vaz Martins. El síndico de la quiebra de José Barberini con Juan Garat y otro. A. M. Fernández y Cía. con la Sociedad Anónima gran destilería Cusenier, Buenos Aires. Pedro Maneiro con Díaz Hnos.. Banco Italiano con Juan Galea. Banco Español del Río de la Plata con Pedro Gómez Muñoz. S. Rodríguez (hijo) y Cía. con Julián Fernández. Antonio Cafiero con Juan Brega. Aracy Piegas de Casalla con Astrogildo Piegas. Manuel Areosa con Luis Gregori. Echevarría y Arocena con Miguel O. Oneto. Beisso con Rubino. Francisco Ameglio con la empresa del ferrocarril Central del Uruguay. Sociedad Anónima Frigorífico Anglo del Uruguay. Scafieso y Carvallo, matrícula. Luis Barbosa con Santiago Dimón. Julio Garra con Euseblo P. Hernández. José López, quiebra. David Francisco con Adolfo Armellino.

Interlocutorias — Francisco Goñi y Cía. con Gregorio de Miñauz. Salvador Waksman con la Colonia Rusa San Javier.

Providencias reservadas — Cuatro.
Oficios—Diecisiete.
Audiencias — Tres.
Libros rubricados — Cuarenta y dos. — Mateo Mario Figares, Escribano.

Juzgado L. de Comercio de 2.o turno

Día 16 — Trámite — Kurt Menge con Alberto Greenshields. Santiago Bolentini con María J.. Clavijo. Surraco Hermanos

con Modesto Lage y Compañía. Francisco Magallanes con Luciano Otero. F. Carlos Cau con Manuel Y. Bernal. Carrau y Compañía, Bartolomé Triay, Mateo Brunet y Compañía y otros con Serapio Franco Ruiz. Oficio del Juzgado Letrado de Comercio de 1.er turno, en autos: "Calcagno Hermanos, concordato". Domingo Véscovi con Domingo Falcón. Banco Francés Supervielle y Compañía con José Bennati. Banco de la República con Martín Salaverría. Barquet y Basil con Francisco Balbín Noriega. Juan Caviglia con Prado Fernández Hermanos. dos providencias. Enrique Casanovas con Golia y Gelabert. Banco Italiano del Uruguay con Alfonso González Vizcaíno. Ipata y Compañía con Juan Quilico. Francisco Justo con Alberto Canetti. Emilio A. Masini con Enrique Ramil. Antonio Tedesco, quiebra, retroactividad. Sociedad Anónima "Chiapas Compañía Comercialle de Ultramar" con Alberto Canetti. Albérico F. Perna con Fiandesio y Compañía. Hilario Anastasía con Gumersinda Alfonso. Administración Nacional del Puerto, solicita se trabe embargo preventivo. Vicente Ghigo, quiebra. Orlando Conte con Cristiano Petrone. José Oliveri con Pablo Zufriateguy. Rodríguez Anido Hermanos con David Klug. Passano y Compañía con Francisco Piria. La Caja Obrera con Domingo Veracierto.

Interlocutorias — Rafael Noschesi con Juan D. Suazun.

Definitiva — José A. Eiriz, corredor y rematador.

Resarvadas — Tres.

Oficios librados — Nueve. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

INFORMACIONES OFICIALES

Informes del Instituto Meteorológico Nacional

ESTADO DEL TIEMPO

Día 16 de Octubre de 1924

Las altas presiones atmosféricas se hallan al Este del continente, abarcando la parte Sur, central y Este de la República, y las bajas al S. E., Oeste y Norte, entre Puerto Militar, Arias, Oran, Formosa y Florian. Dominan vientos moderados y algo fuertes del Sur al Este en el río de la Plata; del Norte al Este, en la parte central de la República; del Este, en la parte N. E.; del Norte, en la parte S. E. y costa atlántica Sur. Las temperaturas máximas y mínimas registradas han sido de 21 grado, en Rocha y Melo y la mínima de 6 en Rocha. Las aguas del estuario en la costa oriental oscilan alrededor de las bajas mareas ordinarias.

Datos del Observatorio Central-Montevideo, a horas 17

Barómetro: 759.10.

Temperaturas: Normal, 17o00; a la intemperie, 27o00; máxima, 20o00; a la intemperie, 30o00; mínima, 9o00; a la intemperie, 8o50.

Viento Este, 26 kilómetros por hora.

Tensión del vapor de agua: 11.50. Humedad relativa, por ciento: 80.00.

Velocidad máxima del viento: 40 kilómetro a horas 14.15.

—Aguas del antepuerto:

Altura de las aguas, 0 metro 60 centímetros sobre cero.

Salinidad, gramos por mil: 14.00.

Temperatura del agua: 15o00.

Estado del mar: en calma.

—Buen tiempo. — Hamlet Bazzano.

Registro de Hipotecas

INSCRIPTAS EN LA 1.ª SECCIÓN

Día 16 de Octubre de 1924

4.000 pesos, al 7 por ciento anual.
5.000 pesos, al 8 por ciento anual.
7.000 pesos, al 6 por ciento anual.
6.000 pesos, al 6 por ciento anual.
8.000 pesos, a 6.50 por ciento anual.
15.000 pesos, al 7 por ciento anual.

INSCRIPTAS EN LA 2.ª SECCIÓN

Día 16 de Octubre de 1924

1.000 pesos, al 8 por ciento anual.
2.700 pesos, al 8 por ciento anual.
4.000 pesos, al 9 por ciento anual.
450 pesos, al 8 por ciento anual.
3.000 pesos, al 6 por ciento anual.
2.500 pesos, al 8 por ciento anual.
3.000 pesos, al 6 por ciento anual.
14.600 pesos, a 9.60 por ciento anual.
187.500 pesos, al 6 por ciento anual.
2.500 pesos, al 6 por ciento anual.
1.250 pesos, al 6 por ciento anual.
12.000 pesos, al 8 por ciento.

Registro General de Ventas

OPERACIONES PRACTICADAS

Día 16 de Octubre de 1924

3.000 pesos, casa en la calle Patria número 1233, 138 metros.

2.700 pesos, casa en la calle Reconquista número 293, 65 metros.

2.300 pesos, casa en la calle Oficial número 3, Aldea, 341 metros.

2.518 pesos, terreno en la calle Luis de la Torre, 18.a sección, 220 metros.

1.471 pesos, terreno en la calle Comercio, Unión, 525 metros.

4.500 pesos, casa en la calle Juan M. Pérez número 51, Punta Brava, 128 metros.

14.400 pesos, casa en la calle Dante número 2368, 374 metros.

2.900 pesos, casa en la calle Martínez número 1755, 149 metros.

12.000 pesos, casa en la calle San José número 1423, 151 metros.

4.800 pesos, casa en la calle Guadalupe número 1420, 276 metros.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Octubre 16 de 1924.

1.a rueda

Empréstito de Conversión

932 pesos 50 centésimos, para mañana, 86.80.

Bonos Construcción Palacio Legislativo

3.000 pesos, para mañana, 84.90.

Títulos Deuda Pública 1923

1.000 pesos, al contado, 91.50.

Cervecerías del Uruguay

70 acciones, al contado, 122.00.

Títulos Hipotecarios serie T

1.000 pesos, para mañana, 93.70.

Títulos Hipotecarios serie U

1.625 pesos, para mañana, 93.60.
1.000 pesos, ídem ídem, 93.60.

Títulos Hipotecarios serie X

4.500 pesos, para mañana, 92.30.
2.000 pesos, ídem ídem, 92.30.
5.000 pesos, ídem ídem, 92.20.
7.500 pesos, ídem ídem, 92.20.
10.000 pesos, ídem ídem, 92.20.

Títulos Hipotecarios serie Z

3.000 pesos, para mañana, 92.20.
2.000 pesos, al contado, 92.10.
1.000 pesos, ídem ídem, 92.10.
[illegible]
[illegible]
2.125 pesos, ídem ídem, 92.10.
1.000 pesos, ídem ídem, 92.10.

2.a rueda

Deuda Consolidada

36.378 pesos, para mañana, 64.10.
23.500 pesos, ídem ídem, 64.20.
4.700 pesos, para fin de mes, 64.20.
3.290 pesos, para mañana, 64.20.
4.700 pesos, ídem ídem, 64.20.
11.750 pesos, para fin de Noviembre, 64.20.

Empréstito de Obras Públicas 1909

4.662 pesos 50 centésimos, para mañana, 82.50.
9.325 pesos, ídem ídem, 82.50.

Títulos Deuda Pública 1923

3.000 pesos, para mañana, 91.40.
3.000 pesos, ídem ídem, 91.40.

Banco de Crédito

12 acciones, para mañana, 116.00.

Títulos Hipotecarios serie Q

1.500 pesos, para mañana, 94.50.

Títulos Hipotecarios serie R

4.000 pesos, para mañana, 95.60.

Títulos Hipotecarios serie T

1.500 pesos, para mañana, 93.60.
3.000 pesos, ídem ídem, 93.60.
2.000 pesos, ídem ídem, 93.60.
2.850 pesos, ídem ídem, 93.70.

Títulos Hipotecarios serie U

1.000 pesos, para mañana, 93.50.
1.000 pesos, ídem ídem, 93.50.
1.500 pesos, ídem ídem, 93.50.

Títulos Hipotecarios serie V

2.000 pesos, para mañana, 93.50.
1.000 pesos, ídem ídem, 93.50.
2.000 pesos, ídem ídem, 93.40.

Títulos Hipotecarios serie X

4.500 pesos, para mañana, 92.30.
2.000 pesos, ídem ídem, 92.30.
5.000 pesos, ídem ídem, 92.20.
7.500 pesos, ídem ídem, 92.20.
10.000 pesos, ídem ídem, 92.20.

Ttulos Hipotecarios serie Z

21.000 pesos, para mañana, 92.10.
3.000 pesos, ídem ídem, 92.10.
10.000 pesos, ídem ídem, 92.10.
2.000 pesos, ídem ídem, 92.10.
12.000 pesos, ídem ídem, 92.10.
1.000 pesos, ídem ídem, 92.10.
22.000 pesos, ídem ídem, 92.10.
2.000 pesos, ídem ídem, 92.10.
3.300 pesos, ídem ídem, 92.10.
2.700 pesos, ídem ídem, 92.10.
2.000 pesos, ídem ídem, 92.10.
8.000 pesos, ídem ídem, 92.10.
2.000 pesos, ídem ídem, 92.00.

Servicio de Correo

LLEVAN VALIJA

Expedición de correspondencia para el exterior (Vía terrestre).

Para la Argentina (Gualeguaychú), vía Fray Bentos: a las 23.

Para el Brasil (Uruguayana), Itaquí, Livramento, Bagé, Río Grande, Porto Alegre Pelotas (vía Rivera), a las 18.

Para el Brasil (Santa Victoria), vía Rocha, a las 22.

Expedición de correspondencia para el interior

Para la Barra de Santa Lucía, a las 16.

Para San José y Ecilda Paullier, a las 16.

Para Pando, a las 16.

Para Nueva Palmira, Mercedes, Fray Bentos y Nuevo Berlín, a las 23.

Para Maldonado, Rocha, Chuy, Castillos, todos los días, a las 8.

Para José Batlle y Ordóñez y Sarandí del Yi, a las 23.

Para San Ramón, a las 15 y 30.

Para Rivera, Cuñapirú, Corrales, Santa Ernestina y Paso Lapuente del Yaguarón, a las 18.

Para Salto, a las 21.

[illegible]

Imprenta Nacional



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

55.ª SESIÓN ORDINARIA

OCTUBRE 8 DE 1924

PRESIDE EL DOCTOR JOSE ESPALTER

(Continuación. — Véase el número 5545, Poder Legislativo, página 128)

La Caja Civil, actualmente, sirve 28 jubilaciones bancarias decretadas, por un valor total anual de cincuenta y ocho mil seiscientos sesenta y ocho pesos.

Dicha suma se descompone así:

Banco de la República, 25 jubilados, servicio, $ 52.500.

Banco Hipotecario, un jubilado, servicio, $ 1.968.

Banco de Seguros, 2 jubilaciones, servicio, 4.200.

Servicio total: $ 58.668.

Entretanto, el aporte por ese concepto a la Caja sólo alcanza a cincuenta y seis mil ochocientos pesos ($ 56.800), es decir:

Banco de la República	$ 40.000
Banco Hipotecario	" 9.600
Banco de Seguros	" 7.200
Total...	$ 56.800

De manera que con 28 empleados bancarios que hoy están jubilados la Caja tiene en los servicios una pérdida efectiva actual en este momento de mil ochocientos sesenta y ocho pesos (pesos 1.868), que ha podido salvar por una disposición del Directorio del Banco de la República, por la que se le acuerda graciosamente una cuota especial de 500 pesos mensuales o sean seis mil pesos anuales que con dos jubilaciones más que se acuerden no alcanzarán a cubrir el déficit que tiene que producirse.

Imagínese el Honorable Senado cuál será la situación de la Caja si esos empleados se jubilan más a menudo y aumentan sensiblemente su número. Iría creciendo el déficit actual a ojos vistos, en forma alarmante. Que con el tiempo pueda aparecer déficit por cálculos actuariales, es decir, de previsión para diez o quince años, sería pasable; pero que pueda haber déficit actual por simple diferencia en los aportes y los servicios es inadmisible, porque es la ruina inmediata y sin remedio de la misma Caja.

De manera que la Caja Civil va a obtener con la eliminación de los bancarios un verdadero beneficio que se traduce de inmediato en miles de pesos, mientras que su permanencia decretará en poco más tiempo su ruina insalvable.

Señor García — Y creo que el Banco de la República aporta seis mil pesos y logra por jubilaciones y pensiones diez y nueve mil pesos.

Señor Canessa — Yo no desearía entrar en mayores detalles, porque me parece que para el Honorable Senado el argumento principal esbozado en líneas generales es suficiente para que se forme criterio de inmediato de que, en realidad, el retiro de los bancarios de la Caja Civil va a producir un beneficio directo a esa misma Caja en contra de lo que decía el señor senador Martínez.

Se habló, también, señor Presidente, de que la ley que estamos estudiando era demasiado generosa en cuanto a las exigencias de la edad para la obtención de las jubilaciones y, en realidad, señor Presidente, este asunto de la edad fué muy debatido en la Cámara de Representantes llegándose a todos los extremos, desde los que, a mi juicio, con un criterio moderno pretendían que los que hubieran trabajado 30 años, sin preocuparse de la edad que tienen, han merecido como premio a su labor el derecho a vivir le una jubilación, hasta aquellos que pretendían que las jubilaciones o pensiones han de ser una limosna dada a una piltrafa humana, a un desecho que ni la podría disfrutar siquiera; a un agotado de la vida.

De manera que entre estos dos extremos hubo en aquella Cámara diversidad de matices, entre los cuales, lo práctico, es detenerse en un término medio, y en este momento la Cámara ha encontrado una fórmula que concilia ese criterio de equilibrio entre los dos extremos a que yo hacía referencia en este momento, incluyendo una disposición entre las que han de modificar la ley de 1904, que dice más o menos lo siguiente: "Corresponderá la jubilación íntegra después de treinta años de servicios, a los 60 años de edad; pero si el postulante de la jubilación hubiera efectuado sus servicios por más de treinta años, cada uno de esos años de más en su labor, será descontado del máximum de edad exigido para la jubilación".

De manera que el que hubiera trabajado 35 años, en vez de jubilarse a los 60 abos, podrá hacerlo a los 55. Y declaro, señor Presidente, que esa fórmula es aceptable; encierra un principio de justicia, contempla los deseos de quienes pretenden que sólo a los 60 años puede jubilarse y relaciona también el derecho a la jubilación con la efectividad del trabajo realizado.

Después, señor Presidente, esta cuestión de la edad ha sido debatida en estos últimos tiempos en forma, en mi sentir, muy inteligente, por profesores americanos.

La edad, dicen, es un factor importante, pero no decisivo; es un factor de los tantos que deben tenerse en cuenta para resolver el derecho a una jubilación.

La calidad y continuidad del trabajo son factores muy importantes. Debe, señor, pensarse que uno que tenga treinta años de servicios en un trabajo dado, sus condiciones de salud pueden ser mejores que otro con sólo diez, por la naturaleza del trabajo que ejecuta.

Y, efectivamente: estadísticas centenarias demuestran la imposibilidad de que ningún pintor pueda trabajar treinta años consecutivos sin adquirir la grave enfermedad del cólico saturnino. Los sopladores de vidrio es imposible que lleguen nunca a los treinta años de servicios, y en esa vida el que ha llegado a veinte o veintidós años de trabajos, queda extenuado: es un tuberculoso declarado. Y así, recorriendo las distintas clases de trabajos del ser humano, se tiene que comprender que los años de servicios deben estar relacionados también con el esfuerzo o desgaste que exige la clase de trabajo ejecutado.

Luego, pues, no es posible aceptar que los elementos bancarios, sobre todo el personal dedicado a números, el que atiende al público, ejecutando pagos y recibiendo dinero, pueda ser equiparado con un simple escribiente o con otro cargo que no exige un desgaste tan importante como el que resulta para la generalidad de los bancarios, al extremo de que los países que tienen mejor organizado el arte o industria banacria, como ustedes quieran llamarla, jamás tienen más de veinte años a un hombre en un instituto, y si lo mantienen, es guardándolo como una reliquia, destinándolo a trabajos que no exijan mayor esfuerzo.

De modo que en trabajo bancario, no puede decirse que se ha exagerado al fijar en cincuenta años la edad para te-

ner derecho a la jubilación, después de treinta años de servicios. Sin embargo en esta cuestión, como ya he dicho, yo iría a una fórmula intermedia que contemplara todas las ideas, y no sería difícil que aceptara que se fije en vez de 50 55 años, y sino, la fórmula que acaba de aceptar la Cámara de Representantes en la reforma de la ley que está tratando: el monto de la jubilación.

Naturalmente, vuelvo a hacer presente,—y lo he demostrado varias veces,— la alta estima que me merece por todo concepto el ilustrado doctor Martínez; pero debo decirlo, a mi pesar, que en sus manifestaciones de reproche por falta de previsión en el ahorro individual aparece un espíritu individualista, en estos momentos en que la escuela solidarista se impone en el mundo entero; y es por eso que al tratar de los montos a que tendrían derecho como máximum los bancarios, declaró que era una cantidad exagerada 400 pesos mensuales 4.800 pesos anuales, y que con esto la ley no hacía más que premiar la imprevisión. Y agregaba: ¿cómo es posible que estos señores alcancen una jubilación mayor de la que tienen los miembros de la Alta Corte de Justicia y otros altos funcionarios del Estado?

¡Señor! Esto último tiene una explicación.

Yo no concibo, naturalmente, que no tengan el derecho esos altos funcionarios de tener la jubilación que les corresponda en relación de su meritoria labor; pero hay que tener en cuenta, señor Presidente, las fechas en que se hacen las leyes. En 1904, hace veinte años, 4.000 pesos representaban, como valor adquisitivo mucho más de lo que pueden representar 4.800 pesos. De manera que si en el año 1904 se votó que podían los señores jubilados alcanzar una jubilación de 4.000 pesos anuales, fué en relación al valor de la moneda en aquella época; pero nosotros, que estamos haciendo una ley nueva, fresca, ¿por qué no hemos de relacionarla con el valor de la moneda actual? Y es por eso que se ha fijado señor Presidente, como máximo, 4.800 pesos anuales, y teniendo en cuenta, además, que son numerosos los bancarios que hoy gozan sueldos arriba de 4.800 pesos anuales, alcanzando hasta 18.000 pesos anuales.

En estos momentos, la Cámara de Diputados, teniendo en cuenta, precisamente, las observaciones que acabo de hacer, entre las reformas que propone a la ley de 1904 para jubilaciones de los empleados públicos, eleva el máximum a 550 pesos mensuales. Lleva ese máximum a 6.600 pesos anuales, en vez de los 4.000 pesos que figuran en la ley de 1904.

De modo, pues, que no era lo pertinente criticar el monto actual que nosotros aceptamos para los bancarios: lo pertinente era decir que aquellas jubilaciones señaladas en el año 1904 eran demasiado bajas y el Poder Legislativo debería entender elevarlas al nivel a que debieran llegar.

Decía el distinguido doctor Martínez: "Los bancarios son empleados públicos. En su carácter de tales deben ir a la Caja Civil".

Yo creo esto un error profundo, señor Presidente.

Veo que falta poco para sonar la hora. Si el Honorable Senado no se encuentra fatigado, pediría unos minutos más para terminar mi exposición, señor Presidente, a ver si es posible votar en general hoy este asunto.

Señor Presidente—Se va a votar si se prorroga la sesión hasta que termine su discurso el señor senador por Tacuarembó.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Señor Canessa—Decía que el señor senador por Florida expresaba que los empleados bancarios de los institutos nacionales eran empleados públicos.

A mí me asombra que el doctor Martínez haya llegado a hacer una afirmación semejante, en mi concepto, tan equivocada.

¿Cómo puede creerse que sean empleados públicos, a quienes no asiste ni siquiera el derecho de reclamar ante ningún poder cuando una institución bancaria despide a un empleado, que carecen de todo el amparo que tienen los empleados públicos?

¿Qué similitud puede haber entre un empleado de Banco amovible en cualquier momento, exonerable sin causa expresada, y un funcionario público, un empleado público amparado especialmente como tal por la Constitución?

No hay duda que es un error, y que no es posible admitir que los empleados bancarios sean empleados públicos; pero esto que acabo de decir está expresamente dicho en la ley que autorizó a los empleados bancarios a acojerse a la Caja de Jubilaciones Civiles en que expresamente declara que esto no quiere decir que sean considerados empleados públicos, y sí sólo al único efecto de ser incorporados a la Caja Civil.

De manera que no son tales empleados públicos, y dado que el señor senador hacía gran caudal de que su carácter de empleados públicos exigía su incorporación a la Caja Civil, el argumento queda destruído.

Los empleados de los Bancos del Estado deben estar en las mismas condiciones, y con las mismas obligaciones y deberes que los empleados de cualquier otra de las instituciones privadas. Y felizmente es así y en ello reposa el crecimiento y solidez de esos institutos del Estado porque su régimen es como si fueran entes privados.

También argumentaba el doctor Martínez que la instalación de esta Caja, se traducía en una enorme carga para el Estado.

Bueno, señor Presidente; yo niego rotundamente tal afirmación; digo más; digo que esta Caja no solicita del Estado un sólo centésimo porque las participaciones del Estado en el concepto legislativo, son cuando distrae sus Rentas Generales, para aplicar a las construcciones, institutos o cualquier otra cuestión.

Es que el Estado se metió a industrial y la ley lo trata como a cualquier instituto particular, y debe someterse a lo que le obliga la ley.

Pero aún más: ya hemos demostrado que al Estado no se le carga nada.

Ahora voy a demostrar que las exigencias de la ley a los institutos nacionales están en relación a sus exigencias para los institutos particulares, es decir, que es una ley buena en ese sentido, porque no hace distingos. Para esto no hay más remedio que molestar a la Cámara con un poco de números. Trataré de expresar los menos posibles, en forma global, al alcance rápido de todos.

Sabemos que los fondos de la Caja Bancaria van a ser formados por distintos proventos o aportes, siendo los principales, la contribución de los empleados, la contribución bancaria y un impuesto especial sobre negocios bancarios.

La primera, la contribución de los empleados, será del cuatro por ciento; la segunda, la de los Bancos, será del ocho por ciento de los sueldos, y la tercera, el uno y medio por mil sobre las colocaciones de dinero en globo durante el año.

Según los cálculos hechos hasta el 31 de Julio del presente año, el Banco de la República, contribuiría por concepto de uno y medio por mil sobre sus colocaciones, con ciento cuarenta y siete mil pesos, estimando que el balance da noventa y ocho millones cuatrocientos ochenta y un mil pesos y excluído razonablemente el crédito a Francia.

El ocho por ciento sobre los sueldos, siendo su presupuesto de alrededor de un millón de pesos, se calcula en ochenta mil pesos.

De manera, que la institución aporta $ 227.000 por impuesto y por 8 o|o sobre sueldos.

Los empleados, con un 4 o|o, con $ 40.000.

En total el Banco de la República aporta:

Por impuesto	$ 147.000	—
Por 8 o|o sobre sueldos..	" 80.000	—
Empleados 4 o|o	" 40.000	—
Total	$ 267.000	—

Vamos a ver ahora qué aportan los Bancos particulares:

Por concepto de 1 1\|2 o\|oo sobre las colocaciones, $ 67.000.000, aportarán $ 100.500; por concepto de 8 o\|o sobre los sueldos, $ 1.300.000 aportarán pesos 104.000 y los empleados $ 52.000.

En total, Bancos particulares:

Impuesto	$ 100.500	—
8 o|o sobre sueldos.....	" 104.000	—
Empleados	" 52.000	—
Total	$ 256.500	—

De manera que el esfuerzo exigido al Banco de la República de $ 267.000 por año está en relación a lo que se le exige a los Bancos particulares, que será de $ 256.500.

Y así vemos que de los 1863 empleados que formarán el total de adherentes a esta Caja, los Bancos del Estado tienen 1.050 empleados, mientras que los particulares sólo alcanzan a 813.

Hay una observación del señor senador Martínez que, en principio, tiene su razón de ser, y es fundada. Los aportes que tendrá esta Caja, pasan los límites comunes, medios generales aceptados para estas instituciones. Eso es exacto; el aporte alcanzará, según los cálculos hechos a un 28.75 o\|o del importe de los sueldos. Pero es que la mediana, de 15 a 16 o\|o que dan las tablas para el caso general de la instalación de estas cajas, se refiere a servicios después de un tiempo dado, mientras que esta Caja va a empezar a hacer los servicios de los que ya están jubilados, de los que están a cargo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y que va a tener que amparar también a los que hoy no están jubilados, pero lo harán dentro de muy poco tiempo. De modo que todas estas disposiciones, efectivamente un poco exageradas, si se quiere, tienen su razón de ser, en el deseo de que una vez por todas, en este país se instale una Caja en condiciones tales, que nadie pueda dudar de su completa estabilidad.

Yo voy a hacer, señor Presidente, gracia a los señores senadores, de la lectura de una serie de datos que tengo aquí, estadísticos, sobre distribución de empleados, el número de ellos, los años de servicios que tienen y otros detalles más, que no harían más que justificar, en una forma completa, la necesidad perentoria de hacer ley el proyecto que estamos tratando y la inconveniencia que habría en entrar a hacer modificaciones que yo reconozco algunas de ellas aceptables, pero que no serían tan fundamentales como para evitar que la ley fuera sancionada brevemente.

En ese sentido, señor Presidente, considerando que toda ley buena puede ser mejorada por leyes sucesivas, — sin desconocer que esta puede serlo por otras leyes, y desde ya adelanto que prometo la presentación de un proyecto de ley que subsane algunos de los pequeños defectos

que contiene, — rogaría al Honorable Senado que preste su aprobación al proyecto en la forma como ha sido sancionado por la Cámara de Representantes, para de una vez, dar satisfacción a quienes desde hace tantos años están esperando que el Senado, haciendo justicia, haga efectiva la instalación de esta Caja en condiciones tales, que tengan la seguridad de que su labor será efectivamente recompensada, después de largos años de servicios y que el amparo prometido alcance a la realidad para tranquilidad de los beneficiarios y sus familias. — (¡Muy bien!).

Dejo terminada mi exposición con estas palabras, rogando a la Mesa siga colocando este asunto como está dispuesto en primer término en la orden del día, para poder terminar a la brevedad posible.

Señor Presidente — Así se hará.

Se levanta la sesión. — (Aplausos en la barra).

(Son las 18 y 40).

A. Piacenza (hijo), Jefe de Taquígrafos.

56.ª SESIÓN ORDINARIA

OCTUBRE 13 DE 1924

PRESIDE EL DOCTOR JOSE ESPALTER

(Con asistencia del señor Ministro de Industrias, doctor José F. Arias)

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—**Exposición de Ganadería y Agricultura** a celebrarse en Santa Rosa del Cuareim. (Se designa al doctor Cornú para representar al Senado).
4—**Frigorífico Nacional**. Integración de la Comisión de Fomento con los doctores Martínez y Sorín.
5—Preferencias.
6—Comisión de Asuntos Internacionales, es integrada con el doctor Buero.
7—**Profesores** universitarios. Plazo para la aplicación de la ley de 14 de Octubre de 1919. Moción del doctor Cornú. (Desechada).
8—**Profesión de farmacéutico.** Cambio de trámite.
9—Preferencia.

ORDEN DEL DÍA:

10—Discusión del proyecto de decreto que autoriza a residir en el extranjero a la señorita **Florina Mosella Spikerman.** (Sanción).
11—Discusión del proyecto de ley que concede una pensión al señor Francisco Beltrami. (Sanción).
12—**Desocupados del Cerro y Fray Bentos.** Discusión del proyecto de ley que autoriza al Consejo Nacional de Administración para destinar la suma de $ 20.000 y $ 5.000 respectivamente. (Sanción).
13—Manifestaciones del señor senador Gallinal a propósito de la pavimentación del **Camino de la Tablada al Cerro.**
14—**Cargos diplomáticos.** Modificaciones de la Cámara de Representantes. (Sanción).
15—Continuar la primera discusión general y particular del proyecto que crea la **Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados Bancarios.**
16—Moción del señor senador por Cerro Largo, para que sea considerado en primer término en la sesión del 15 del corriente el proyecto que modifica la **"Ley de Registro Cívico Nacional.** (Aprobada).
17—Homenaje del Honorable Senado a la memoria de **Anatole France.**

1

A las 17 y 40 entran a la Sala de Sesiones los señores senadores: **Semblat, Canessa, Belloni, Stirling, Sorín, Martínez, Tabárez, Amargós, Cima, Buero, Casaravilla, Gallinal, Muñoz, García y Cornú.**

Faltan:

Con aviso, los señores senadores: **Díaz y Toscano.**

Señor Presidente — Está abierta la sesión.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"El Consejo Nacional de Administración acusa recibo del decreto por el que no se hace lugar para separar de sus empleos al jefe y al auxiliar de la Oficina de Empadronamiento del Salto José F. Mesa y Carlos A. Simonet."

—Archívese.

"El mismo Poder acusa recibo de la ley que autoriza tomar la suma de pesos 14.000, para mejoras en el Instituto Fitotécnico Nacional de "La Estanzuela."

—Archívese.

"La Honorable Cámara de Representantes remite con sanción un proyecto de ley por el que se autoriza al Consejo Nacional de Administración para invertir hasta la suma de $ 20.000 en el socorro de los obreros del Cerro y sus familias y hasta la suma de $ 5.000 para los obreros desocupados de Fray Bentos."

—A la Comisión de Hacienda.

"La misma Cámara remite con sanción un proyecto de ley por el que se acuerda pensión a los maestros varelianos."

—A la Comisión de Instrucción Pública.

"La referida Cámara remite con sanción un proyecto de ley por el que se modifica la de reglamentación de farmacias."

—A la Comisión de Legislación.

"La misma Cámara remite con sanción un proyecto de ley por el que se declara incorporado al Presupuesto General de Gastos el cargo de inspector de Colonias."

—A la Comisión de Hacienda.

"La mencionada Cámara remite en nueva forma el proyecto de ley por el que se prorroga el plazo señalado por el artículo 7.o de la de 15 de Octubre de 1918, que establece las condiciones que deberán reunir los aspirantes a ocupar cargos diplomáticos."

—A la Comisión de Asuntos Internacionales.

"La Honorable Cámara de Representantes remite con sanción un proyecto de ley por el que se prorroga el cumplimiento de la de 14 de Octubre de 1919 sobre confirmación del profesorado universitario."

—A la Comisión de Instrucción Pública.

"La referida Cámara acusa recibo del proyecto de decreto por el que se acuerda pensión a la señora Elisa Costa de Rivas, y sus señoritas hijas."

—Archívese.

"La misma Cámara comunica haber aprobado las modificaciones introducidas por vuestra Honorabilidad al proyecto de ley por el que se amplía la planilla número 3 del Ministerio del Interior; Cuerpo de Bomberos."

—Archívese.

"La Sociedad Fomento Agropecuario de Santa Rosa del Cuareim, invita a Vuestra Honorabilidad para hacer acto de presencia en la inauguración de la Exposición Nacional de Ganadería e Industrias que se celebrará en dicha villa en los días 26 y 27 del corriente mes."

—Léase.

(Se lee):

3

"Santa Rosa del Cuareim, Octubre 1.o de 1924. — Señor Presidente de la Honorable Cámara de Senadores, doctor José Espalter.

Montevideo.

Señor Presidente:

Tengo el honor de invitar especialmente a usted y demás senadores para hacer acto de presencia en la inauguración de nuestra XII Exposición Nacional de Ganadería, Agricultura e Industrias anexas, a celebrarse en esta villa en los días 26 y 27 del corriente mes de Octubre.

No dudando de que esa corporación nos honrará con su representación, sólo nos resta poder presentar a usted, y por su intermedio a los demás señores senadores, las seguridas de nuestra más alta consideración y estima.

Gotardo Bianchi, Presidente.—
Mariano Cobry, Secretario."

Señor Presidente — El Senado resolverá si ha de ser representado en el certamen ganadero de que ha dado noticia la nota que se acaba de leer.

Señor Cima — La resolución, señor Presidente, que habría que tomar, — y esto le tocaría resolver al Senado y no a la Mesa, — sería, o bien agradecer la invitación si es que ningún senador quiere concurrir, o designar a un senador para que represente al Senado.

Señor Presidente — Es necesario resolver primero si ha de ser representado el Senado en ese certamen.

Señor Cima — Eso es lo que yo propongo.

Señor Presidente — Se va a votar si ha de ser representado el Senado en ese certamen.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

La Mesa designa al señor senador por Artigas.

4

Señor Gallinal — Pido la palabra.

La Comisión de Fomento se ha reunido para empezar el estudio del proyecto de ley que crea el Frigorífico Nacional. La Comisión encuentra que para despachar este asunto, ya que en él se trata,

entre otras cosas, de la omisión de una [illegible] de la Comisión de Hacienda, y en este sentido me ha encargado lo manifieste a la Mesa.

Señor Presidente — ¿Desea el señor senador que intervengan las dos Comisiones?

Señor Gallinal — Lo dejo librado al criterio de la Mesa, porque en realidad la Comisión no resolvió si debía solicitar la integración completa con la Comisión de Hacienda o solamente con algunos de sus miembros.

Señor Presidente — Si ha de ser integrada debe resolverlo el Senado, y la manera cómo ha de serlo, le corresponde a la Mesa. Pero primeramente hay que resolver si ha de ser integrada.

Señor Tabárez — Yo no me voy a oponer a que se integre la Comisión de Fomento con algún miembro de la Comisión de Hacienda, pero me parece que sería perturbar más la solución del asunto si se integrara con todos los miembros.

Señor Canessa — ¿Me permite, señor senador? Ambas Comisiones están compuestas casi por los mismos miembros exceptuando a dos.

Señor Tabárez — Entonces no hay necesidad de integrarla.

Señor Canessa — Convendría que intervinieran en el asunto. Una integración parcial corresponde, eligiendo los miembros que no están en las dos Comisiones

Señor Presidente — Bien; se va a votar si se resuelve integrar la Comisión.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

La Mesa integra la Comisión a ese efecto con los doctores Martínez y Buero

Señor Buero — Pido la palabra.

Deseo hacer una observación de carácter personal.

Es un asunto en el cual me va a ser difícil intervenir por mi condición de ser Asesor Letrado de una empresa frigorífica.

Por lo tanto, señor Presidente, si fuera posible, pediría se me relevase de ese encargo, en atención a la circunstancia que acabo de expresar.

Señor Presidente — La Mesa sustituye al doctor Buero con el doctor Sorín.

Señor Sorín — Yo no soy de la Comisión de Hacienda.

Señor Presidente — Se dijo, en general, que se integrara esa Comisión con dos miembros. Me parece que ese fué el sentido de la moción.

5

Señor Semblat — Señor Presidente: la señorita Spikerman, pensionista militar, solicita autorización para ausentarse del país por el término de tres años, radicándose en Buenos Aires, donde reclaman su presencia miembros enfermos de su familia.

Hago moción para que sea tratado en primer término y en ambas discusiones ese asunto. — (Apoyados).

Voy a hacer otro pedido de preferencia con respecto al asunto relacionado con el señor Francisco Beltrán, quien ha perdido un brazo en el desempeño de sus funciones, y la Cámara le ha asignado la cantidad de 30 pesos mensuales.

Hago moción para que se trate este asunto, también en la sesión de hoy sobre tablas y en ambas discusiones. — (Apoyados).

Señor Presidente — Están en discusión las mociones formuladas por el señor senador Semblat.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

6

Señor Ministro — Pido la palabra.

Entre los asuntos que se acaban de dar cuenta se encuentra el proyecto de ley aprobado por la Cámara [illegible] [illegible] por el Consejo Nacional de Administración, solicitando recursos para algunas erogacions de carácter extraordinario, a fin de suministrar alimentos a elementos del Cerro.

Dada la urgencia que tiene, solicito se trate hoy este proyecto, después de las preferencias votadas, pudiendo dar todas las explicaciones que exija este proyecto en la discusión del mismo.—(Apoyados).

Señor Presidente — En discusión.

Si no se observa, se va a votar la proposición hecha por el señor Ministro.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

6

Señor Cornú—Pido la palabra.

Formo parte, señor Presidente, de cinco Comisiones del Honorable Senado. La tarea es excesiva, y en algunas de ellas hoy, con la incorporación al Senado del doctor Buero, me parece que corresponde que yo deje la plaza.

La Mesa decidirá si estoy o no en lo cierto, pero considero que, por derecho de conquista, en una de esas Comisiones, debe colocarse al doctor Buero: me refiero a la Comisión de Asuntos Internacionales, y pido que a mí se me releve.

Señor Presidente—Queda relevado en el cargo el doctor Cornú, y la Mesa designa, atendiendo las justas manifestaciones del señor senador, al doctor Buero.

7

Señor Cornú—Una vez más pido la palabra, señor Presidente.

De la Cámara de Representantes nos ha llegado un proyecto de ley sancionado recientemente y por el cual se establece una prórroga de seis meses de plazo para que las autoridades universitarios den cumplimiento definitivo a la ley de 14 de Octubre de 1919, que se refiere a la confirmación de los profesores cuyo nombramiento hubiera sido hecho de una manera directa.

La invocación de la fecha de esa ley, 14 de Octubre de 1919, es decir, de hace cinco años, dice a las claras que si este asunto no fuera tratado en el día de hoy, luego sería demasiado tarde para que sus efectos pudieran dejarse sentir eficazmente. Sin que esto implique abrir desde ahora opinión en el asunto, considero, pues, necesario que se le trate sobre tablas y en ambas discusiones hoy.

Podría dársele ubicación a continuación de las preferencias que ya se han votado.—(Apoyados).

Señor Presidente—Habiendo sido apoyada la moción del señor senador Cornú, está en discusión.

Se va a votar si se aprueba.

Sírvanse los señores senadores marcar la votación.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Negativa).

8

Señor Sorín—Pido la palabra.

La Mesa destinó a la Comisión de Legislación un proyecto venido de la Cámara de Diputados referente al ejercicio de la profesión de farmacéutico.

No desconozco que ese proyecto puede tener atingencia con los cometidos de la Comisión a que lo destinó la Mesa, pero ya que existe en el Senado una Comisión de Higiene Social, parecería más indicada ésta que la primera para estudiar el proyecto a que acabo de referirme.

Me permito hacer esta indicación a la Mesa, por si cree acertado corregir el trámite.

Señor Presidente—La Mesa rectifica el trámite y pasa el asunto indicado por el señor senador a la Comisión de Higiene Social.

9

Señor Buero—Pido la palabra.

La Cámara de Representantes ha remitido al Honorable Senado, con sanción, un proyecto modificativo de la ley de 15 de Octubre de 1918, sobre la carrera diplomática, en lo que atañe particularmente al artículo 7.o, que se refiere a la situación de los Oficiales y Secretarios de Legación que a la fecha de la promulgación de la ley no reunieran los condiciones de preparación que exigía el artículo 2.o de la misma.

Desde que si no se adopta una resolución urgente el 15 de Octubre, o sea pasado mañana, el Poder Ejecutivo se verá obligado a declrar la cesantía de tales funcionarios, yo haría moción en el sentido de que el Honorable Senado, respetando las preferencias votadas, se sirviese tratar sobre tablas, y en ambas discusiones este asunto que, como repito, ha venido sancionado por la Cámara de Diputados.—(Apoyados).

Señor Presidente—Habiendo sido apoyada la moción del señor senador por Paysandú, está en discusión.

Señor Gallinal—El señor senador por Paysandú podría adelantar al Senado en qué consisten las modificaciones, porque creo que son modificaciones introducidas por la Cámara de Diputados a un proyecto enviado últimamente por el Honorable Senado.

Señor Buero — Sí, señor.

Señor Gallinal — Así que si el señor senador adelantara esas modificaciones el Senado estaría más habilitado para poder votar la moción de preferencia.

Señor Buero — Si la Mesa me permite, con mucho gusto accederé a lo que solicita el señor senador por Cerro Largo.

Señor Presidente — Puede hablar el señor senador por Paysandú.

Señor Buero — La ley Diplomática de 1918 exigió condicoines de preparación e idoneidad a los integrantes del Cuerpo Diplomático, con excepción de los Jefes de Misión, Ministros y Encargados de Negocios; pero tuvo que contemplar la situación de los Oficiales de Legación y Secretarios que a la fecha de la sanción de la ley de 1918 no reunían las ya citadas condiciones de idoneidad.

A estos funcionarios la ley les otorgó un plazo de seis años, a partir de la fecha de la promulgación de la ley, dentro del cual debían ponerse en las condiciones para así adquirir el derecho de permanecer en esos empleos.

Es lo cierto que venció el plazo, — o está por vencer, mejor dicho, — y algunos de estos funcionarios no llenaron las condiciones de la ley; otros, afortunadamente para ellos, así lo hicieron.

La Cámara de Diputados sancionó un proyecto venido del Senado modificándolo y estableciendo una prórroga del plazo concedida a los Secretarios y Oficiales de Legación para ponerse en las condiciones exigidas por el artículo 2.o de la ley. Es decir, que el trámite ha sido el siguiente: el Senado, en primer término, modificó la ley del año 1918 suprimiéndole totalmente la exigencia de aquellas condiciones de idoneidad, vale decir, derogando taxativamente los artículos que las establecían. Más tarde, la Cámara de Diputados no aceptó tan radical criterio y se limitó a establecer un plazo prorrogativo del fijado por el artículo 6.o de la ley primitiva. Con tal modificación vuelve el proyecto al Senado, y quizás lo más prudente y acertado sería el aceptar el procedimiento de la Cámara que contempla a la vez exigencias de humanidad y no se aparta del espíritu general de la ley, que es exigir un mínimum de preparación para quie-

[illegible] he terminado.

Señor Presidente — Si no hay observación, se va a votar la moción del señor senador Buero para tratar el asunto que ha indicado en esta sesión.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

10

Se va a entrar a la orden del día, tratándose las mociones cuyas preferencias se han votado, por el orden de su presentación.

Léase.

(Se lee):

"Señor Presidente de la Honorable Cámara de Senadores, doctor José Espalter:

Florina Mosella Spikerman, pensionista militar, ante Vuestra Honorabilidad se presenta y expone:

Que teniendo necesidad de trasladarme a la República Argentina por asuntos de familia que requieren mi presencia en dicho país, solicito de Vuestra Honorabilidad quiera concederme la gracia de otorgarme licencia por el término de tres años, con goce íntegro de la pensión de $ 12.50 mensuales que percibo como hija del ex sargento mayor del Ejército don Lindolfo Spikerman y también como descendiente de uno de los Treinta y Tres.

Será gracia, etc.

Montevideo, Octubre 1.o de 1924.

Florina M. Spikerman.

INFORME

Cámara de Senadores.

Comisión de Peticiones.

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Peticiones ha estudiado el pedido de licencia para residir en el extranjero formulado por la señorita Florina Mosella Spikerman, y no teniendo reparo que oponer a dicho pedido os aconseja prestéis vuestra sanción al siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Concédese por gracia especial a la señorita Florina Mosella Spikerman una licencia por el término de tres años para residir en el extranjero, con derecho al goce íntegro de la pensión que actualmente percibe.

Art. 2.o La interesada deberá presentarse trimestralmente a la Legación o Consulado uruguayo más próximo a su domicilio a fin de justificar su existencia.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, a 6 de Octubre de 1924.

Aníbal Semblat. — Alberto Cima. — Basilio Muñoz."

Señor Presidente — Está en primera discusión general.

Si no se observa, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie —(Afirmativa).

Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

En discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

El artículo 3.o es de orden.

[illegible] primera discusión general y particular.

Señor Semblat — Hago moción para que se suprima la segunda discusión.— (Apoyados).

Señor Presidente — En discusión la moción del señor senador.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Queda sancionado y se comunicará a la Cámara de Representantes.

11

Léase el asunto que corresponde.

(Se lee):

"La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial al ex marinero de mar de 1.a clase Francisco Beltrami, en su calidad de inválido, la suma de treinta pesos mensuales, con cargo a Rentas Generales.

Art. 2.o Lo dispuesto en el artículo anterior regirá desde la fecha de su invalidez, es decir, desde el 18 de Junio de 1922.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo a 11 de Julio de 1924.

ISMAEL CORTINAS, Vicepresidente. — Domingo Veracierto, Secretario.

INFORME

Cámara de Senadores.

Comisión de Peticiones.

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Peticiones ha estudiado los antecedentes relativos al proyecto de decreto remitido con sanción por la Honorable Cámara de Representantes, acordando una pensión de treinta pesos ($ 30.00) mensuales al ex marinero de 1.a clase Francisco Beltrami, inutilizado en funciones activas del servicio en el transporte nacional "Salto".

Vuestra Comisión cree obvio argumentar más ampliamente lo justo de este proyecto por tratarse de un servidor de la Nación que ha perdido el brazo derecho.

Sala de la Comisión, a 20 de Agosto de 1924.

Aníbal Semblat. — Alberto Cima. — Basilio Muñoz."

Señor Presidente — Se va a votar si se aprueba en general.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

En discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

El otro es de orden.

Queda aprobado en primera discusión general y particular.

Señor Semblat — Hago moción para que se suprima la segunda discusión. — (Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se aprueba la moción del señor senador por Montevideo.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Queda sancionado y se comunicará al Poder Ejecutivo.

12

Se va a considerar el asunto siguiente. Léase.

(Se lee):

"La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Consejo Nacional de Administración para invertir de Rentas Generales hasta la suma de veinte mil pesos ($ 20.000) en el socorro de los obreros desocupados del Cerro y sus familias y hasta la suma de cinco mil pesos ($ 5.000) para los obreros desocupados de Fray Bentos y sus respectivas familias.

Esta última suma será entregada para su distribución a una Comisión compuesta por los Presidentes y Secretarios de las Sociedades de Socorros Mutuos de la localidad y el Presidente y Secretario del Centro Comercial.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo a 18 de Octubre de 1924.

GABRIEL TERRA, Presidente. —Arturo Miranda Secretario."

Señor Presidente — En discusión general.

Señor Ministro — Pido la palabra.

El proyecto original del Consejo Nacional de Administración solicitaba autorización para investir hasta la suma de veinte mil pesos en atender a la alimentación urgente de las personas necesitadas del Cerro. En la Cámara de Representantes se le hizo un agregado, disponiendo también que el Consejo Nacional de Administración podría invertir hasta la suma de cinco mil pesos en atender necesitados como consecuencia de la paralización del trabajo en Liebig's.

El Ministerio no tiene inconveniente alguno en que se apruebe el proyecto de ley en esta forma. Debe, sí, manifestar a este respecto que el Ministerio se ha ocupado de buscar tarea para estos elementos, no habiendo sido posible encontrar la tarea en cantidad suficiente, ni tampoco la tarea pública, lo que exige también una cantidad de tiempo más o menos larga para poderlo obtener.

El problema, de hecho, tiene urgencia en las circunstancias presentes, pero debió manifestar que esta situación, este estado de cosas, no tendrá nada más que una duración de poco tiempo, ya que los establecimientos frigoríficos empezazán su faenas a fines de este mes o al principio del mes próximo, y, también existirán algunas tareas complementarias, ordenadas por el Municipio de Montevideo.

El Ministerio, para ejercer esta ayuda con la mayor economía, pensó utilizar a la Intendencia del Ejército, no pudiendo encontrar una ayuda afirmativa de parte de su Consejo; de ahí que se nombrara una Comisión especial integrada con el Director de la Oficina de Trabajo, el Director del Instituto de Pesca, que ha facilitado alimentación de ese origen, y el señor Monteverde.

Son estas explicaciones que consideraba conveniente manifestar. Teniendo en cuenta la pequeña modificación de este poyecto, solicito, pues, su aprobación en la forma presentada.

Señor Tabárez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor senador.

Señor Tabárez — Consecuente con lo

que he manifestado más de una vez por la prensa, entiendo que el Estado, cuando se encuentra frente a alguna situación difícil para una parte de la población del país, — sobre todo si esa situación es de hambre, — debe de ir inmediatamente en su auxilio, porque no hay nada más doloroso y respetable que la miseria, y sobre todo la miseria de los habitantes del país; pero yo creo que si el Estado debe hacerlo, no debe hacerlo como sistema, porque es una pésima práctica. Por otra parte, demuestra una verdadera tacañería en solucionar esas cuestiones por medio de raciones más o menos injustas en ciertos casos, porque podría suceder que en el Cerro las raciones que se distribuyen, la mayor parte de ellas, no vayan a los verdaderos necesitados, porque hay muchos pedigüeños que lo hacen por sistema, y aquellos que se ven obligados a recibir una ración lo hacen porque se encuentran en la mayor miseria, como sucede con muchos obreros del Cerro.

Yo creo que aquí se debe votar, pero no para que esa suma, íntegramente, se invierta en distribuir raciones, sino que se debe hacer contemporáneamente una cosa y otra, es decir, a la vez que se reparten alimentos se proporcione trabajo.

El señor Ministro de Industrias nos acaba de decir que no se pueden encontrar esas dos soluciones de momento, y yo le voy a indicar una que puede ser aceptable.

Hace como tres años, si no más, el Parlamento dictó una ley creando recursos para la pavimentación del camino de las Tropas, que tendrá una extensión, más o menos, de diez a doce kilómetros. Esos recursos, si mal no recuerdo, deben dar una cantidad aproximada a cuarenta mil pesos por año. Esas obras se están, como digo, llevando a efecto hace como tres años, y en la actualidad se habrá pavimentado próximamente la mitad.

Acaso lo que correspondería entonces, para llegar a esa cuestión en forma, no solamente racionar a los desocupados sino para proporcionarles trabajo, es la de que ellos se consigan por este procedimiento sus medios de vida.

Lo que debería de haberse,—porque debe hacerse una vez por todas, — es lo que yo propongo, porque esto constituye la rémora más grande que pueda existir en nuestro país; que una vía de comunicación por donde pasan, posiblemente, treinta millones de pesos de nuestra producción, sea la mayor parte del año intransitable, ocasionando, no sólo grandes perjuicios a los conductores de ganados, sino a las industrias mismas, haciendo transitar esos animales por caminos verdaderamente fangosos como ya dije, intransitables en muchas épocas del año.

En estos momentos se podrían emplear quinientos hombres, por lo menos, en activar la realización de esa obra. Entonces esos recursos que el Senado va a votar deben ser ampliados, y esos veinte mil pesos deben elevarse a cincuenta mil. Los treinta mil restantes, con todo, pueden ser imputables a ese impuesto mismo que se ha creado.

Por consecuencia, yo voy a votar este proyecto en la forma que está, pero con la condición de que al mismo tiempo se destine para que se pongan en actividad los brazos de desocupados que hay en el Cerro para realizar activamente esa obra, y propongo que se amplíen hasta la cantidad de cincuenta mil pesos.

Señor Ministro — Pido la palabra.

Yo entiendo que la modificación que propone el señor senador por Canelones es aparte del proyecto mismo, para no dificultar su sanción.

Debo manifestar que, en principio, estoy de acuerdo con los razonamientos que ha formulado el señor senador, porque también soy de los que consideran que no es con ayudas así acordadas en esta forma que debemos resolver este problema, sino por una colaboración más afirmativa en el sentido de dar facilidades para que puedan adquirir los medios para luchar por la vida.

Las ideas que establece el señor senador por Canelones y otras de índole semejante, han sido planteadas en el seno del Consejo Nacional de Administración, y se ha notificado de ellas al Ministerio de Obras Públicas, del que depende la ejecución de parte de las obras que ha indicado el señor senador por Canelones.

De manera, pues, que podría garantizar una vez más la buena voluntad que existe en el Consejo de Administración, donde ya existe acuerdo general para intensificar ese trabajo y, por otra parte, como ya dije hace un momento, felizmente este estado accidental tiende a desaparecer.

Creo, por esta circunstancia, que el señor senador por Canelones admitirá que se vote el proyecto tal como viene de la Cámara de Representantes, en razón de la urgencia que él mismo tiene.

Esto, sin perjuicio de contemplar las demás soluciones que el señor senador formula.

Señor Tabárez — Yo no tengo inconveniente, siempre que el Consejo Nacional de Administración tenga muy en cuenta las indicaciones que hago.

Señor Ministro — Ya se ha planteado y se ha debatido allí.

Señor Tabárez — Porque es muy condenable que quedaran esas obras así, pues ni siquiera se puede alegar que no se tienen recursos para realizarlas. — (Apoyados).

Señor Ministro — Lo que hay es una situación de hecho inmediata, y lo otro, como toda obra, demanda una cantidad de días, y entonces sería preciso esperar. Pero, ya digo, estoy completamente de acuerdo.

Señor Gallinal — El señor senador por Canelones tiene razón al hacer la declaración que formula, de que no tiene explicación razonable que se haya demorado tres años en la construcción de esas obras.

Señor Ministro — Es que no dependen de este Ministerio.

Señor Canessa — Por esas mismas razones, y apoyando al señor senador por Canelones, con recursos y todo, esas obras no debieron haberse demorado tanto tiempo.

Señor Ministro — Yo, en principio, estoy de acuerdo.

Señor Buero — Por las razones de circunstancia que ha apuntado el señor senador por Canelones, yo voy a votar este proyecto de ley, pero aprovecho la presencia en Sala del señor Ministro de Industrias para formular algunas muy sencillas observaciones que creo pertinentes en este caso.

Declaro con toda sinceridad que no me agrada, ni mucho menos la redacción de los dos artículos de que consta este proyecto de ley, donde se emplea reiteradamente la palabra "socorro", la que, por su tenor gramatical, si no por el espíritu que encierra, aparece como lesionando la dignidad de hombres de trabajo que pueden vivir por ese medio honesto.

Señor Cornú — Muy bien.

Señor Buero — En segundo lugar, porque el mismo proyecto entraña una forma defectuosa de resolver los problemas sociales.

Es sabido, señor Presidente, que las personas a quienes se refiere este caritativo proyecto, — y aquí la palabra "caritativo" está empleada con toda propiedad, — son generalmente empleados de los frigoríficos, industria esta que tiene una estación muerta, la "morte saison", es decir un período en el cual fatal y temporariamente, el trabajo cesa o disminuye en forma considerable. No es, pues, un acontecimiento inusitado ni una catástrofe imprevista lo que motiva este fenómeno: se produce todos los años y, a no variar fundamentalmente los datos del problema de la industria frigorífica, seguirá produciéndose en lo sucesivo.

Señor Tabárez — Pero nunca como este año.

Señor Buero — Sí, señor; convengo en ello. Pero eso no quita el carácter periódico de este fenómeno.

Quizás el señor Ministro pueda seguir prestando su atención a estas observaciones que demuestran que un problema periódico como es este no puede resolverse con medidas de emergencia como las que significa este proyecto, porque a fuerza de repetirse estas medidas de emergencia se convierten en soluciones habituales, inadmisibles dentro de un sano régimen social.

Tal vez sea el momento, — y es al señor Ministro a quien corresponde esta iniciativa, — de pensar en soluciones científicas, no empíricas, en soluciones basadas en los datos que proporciona esta industria y en la situación periódicamente alarmante que sufren los empleados que trabajan en los frigoríficos del Cerro.

Lo que se requiere en este problema, señor Presidente, es ciencia y aplicación de principios y no simplemente socorros, que, lo repito, son lesivos de la dignidad de los trabajadores.

Dejando constancia de estas manifestaciones, declaro que por las razones expuestas por el señor senador por Canelones, y con sus reservas, voy a votar el proyecto de ley.

Señor Ministro — Pido la palabra.

En realidad, lo que manifiesta el señor senador por Paysandú renueva el argumento primitivo. Yo estoy de acuerdo y debo advertir que he estudiado el problema social que plantea el señor senador; pero si hubiera traído al Parlamento un proyecto completo de previsión social, éste hubiera dado lugar, necesariamente, a un debate que no es el que puede motivar un pedido simplemente de ayuda económica. Por eso es que hemos considerado que sería más práctico enviar simplemente un proyecto que no pide un socorro ni una caridad, expresión esta que dentro de los Diccionarios sociales modernos ha perdido el carácter que tenía en épocas pasadas.

Aquí se trata simplemente de satisfacer un derecho llevándole una ayuda urgente a elementos que la solicitan, y del cual se ha hecho eco la prensa de la Capital en distintas oportunidades.

De manera, pues, que la redacción de este proyecto no expresa, en modo alguno, un criterio definitivo de trabajo del Ministerio de Industrias.

Es cierto que la desocupación del Cerro es un problema, diremos, de carácter permanente, como suele pasar en todas entidades industriales, y sobre todo en la clase de los frigoríficos. Pero, como muy bien ha observado al señor senador por Paysandú, el señor senador por Canelones, en una interrupción, el fenómeno, este año, se ha producido con una agudeza mayor que en otros. De ahí, pues, que este período de estacionamiento del trabajo haya llamado un poco más la atención que en otras oportunidades.

Yo no soy partidario, en modo alguno, de que el Estado destine rubros a esta finalidad; pero creo, sí, que cuando hay circunstancias accidentales, como la que se presenta, cuando la misma prensa del país llama la atención del Estado en el sentido de atención inmediata a esa exigencia, el Poder Administrador no puede traer al Parlamento un proyecto de ley que necesariamente tiene que dar origen

a debates, mientras que hay personas que están solicitando recursos urgentes.

De ahí parte, pues, el alcance de este proyecto y la razón del pedido que se formula por el Ministerio de Industrias.

Lo demás vendrá oportunamente. Tendremos tiempo, ya que el período de desocupación, de producirse nuevamente, tendrá toda la distancia de casi un año de tiempo, si es que ha de producirse en circunstancias análogas.

Es lo que quería manifestar en contestación a las observaciones del señor senador por Paysandú.

Señor Presidente — Se va a votar si se aprueba en general el proyecto.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie

—(Afirmativa).

El otro es de orden.

Queda aprobado en primera discusión general y particular.

Señor Ministro — Si no hubiera inconveniente, pediría que se suprimiera la segunda discusión. — (Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se suprime la segunda discusión de este asunto.

Los señores por la Afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Señor Gallinal — ¿Me permite?

Yo no sé si es reglamentario lo que voy a proponer, pero me parece que la observación que ha formulado el señor senador por Canelones no debe ser desperdiciada por el Senado.

Voy a preguntar a la Mesa si le es permitido a este Cuerpo dirigirse al Ministerio de Obras Públicas manifestándole la extrañeza de que no se haya concluido ya, a pesar de los tres años transcurridos desde que se votaron recursos para su ejecución, el camino de la Tablada al Cerro, sobre el que se ha referido el señor senador Tabárez.

He declarado que no sé si es reglamentario lo que propongo.

Señor Presidente — No es de práctica hacerlo en esa forma; pero podría solicitar informes el señor senador.

Señor Gallinal — Muy bien.

Señor Presidente — Sin manifestar extrañeza, pedir informes.

Señor Gallinal — Los motivos por los cuales no se ha terminado la obra. Aceptaría la indicación de la Mesa.

Señor Presidente — Está en discusión la moción...

Señor Tabárez — Pido la palabra.

Señor Presidente — ¿Es para ocuparse sobre el mismo asunto

Señor Tabárez — Sobre el mismo.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor senador.

Señor Tabárez — Sin perjuicio de que se resuelva lo que solicita el señor senador Gallinal, creo que no debe desperdiciarse esta oportunidad, — desde el momento que se ha entregado en manos del Ministro de Industrias el encargo de hacer gestión ante el Consejo de Administración, — aprovechando esta oportunidad y los recursos que se han votado, se pongan en actividad los elementos del Cerro que se encuentran sin ocupación actualmente, destinándolos a esos trabajos.

Señor Ministro — Yo acepto esa indicación y lo haré de acuerdo con la Oficina de Trabajo, que lleva la lista de los desocupados.

Señor Presidente — ¿El señor senador Gallinal desea hacer individualmente el pedido de informes o quiere que lo vote el Senado?

Señor Gallinal — Yo no tengo inconveniente en que lo vote el Senado, aunque tampoco tendría inconveniente en hacerlo individualmente. Que se haga como lo Mesa lo considere más reglamentario.

Señor Presidente — Es de elección del señor senador. Tiene facultad por la Constitución.

Señor Gallinal — Entonces, señor Presidente, lo hago individualmente, porque no conozco la opinión del Senado al respecto.

Señor Presidente—Se tendrá en cuenta y se le dará el trámite correspondiente.

14

Léase el proyecto que modifica la ley de Octubre de 1918, referente a la carrera diplomática.

(Se lee):

"Cámara de Representantes.

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente,

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Prorrógase hasta el 15 de Octubre de 1928 el plazo señalado por el artículo 7.o de la ley le 15 de Octubre de 1918.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo, a 8 de Octubre de 1924.

GABRIEL TERRA, Presidente.
Arturo Miranda, Secretario."

Están en primera discusión particular, en conjunto, las modificaciones hechas por la Cámara de Representantes al proyecto enviado por el Senado.

Se va a votar si se aprueban dichas modificaciones.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Se va a pasar a la segunda discusión particular, en la misma forma.

Señor Buero — Pediría que se suprimiera la segunda discusión. — (Apoyados).

Señor Presidente—Habiendo sido apoyada la moción del señor senador por Paysandú, está en discusión.

Se va a votar si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

15

Se va a pasar a la primera discusión general y particular del proyecto de ley por el que se crea la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados de Instituciones Bancarias.

Me parece que el señor senador Canessa había terminado su discurso.

Señor Canessa — Sí, señor Presidente.

Señor Presidente — Prosigue la discusión general del asunto.

Señor García — Voy a hacer moción para que el Senado levante la sesión y siga este asunta figurando en primer término de la orden del día de la próxima sesión a celebrarse. Faltan pocos minutos para terminar la sesión y creo que ninguno de los señores senadores tendrá interés en iniciar un discurso que inmediatamente va a ser cortado por sonar la hora reglamentaria.

Señor Presidente — Si no hay observación...

Señor Semblat — Se podría prorrogar la sesión, pues entramos a la orden del día casi al sonar la hora, porque las preferencias nos roban todo el tiempo.

Yo hago moción en el sentido que acabo de expresar.

Señor Presidente — ¿Que se prorrogue la sesión por media hora?

Señor Semblat — Faltan diez minutos para terminar la sesión. Que se prorrogue por un cuanto de hora más.

Señor Cornú — ¿Cuál es el asunto que se tratará?

Señor Presidente — El proyecto sobre jubilaciones bancarias.

Señor Cornú — ¿Me permite, señor Presidente?

A mí se me ocurre que con un cuarto de hora más o menos este asunto no va a ser liquidado...

Señor Semblat — Retiro la moción que he hecho.

Señor Cornú — Figurando en primer término de la orden del día de la sesión próxima, es muy posible que se pueda llevar adelante y continuar con él.

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra...

16

Señor Gallinal — ¿Me permite, señor Presidente?

Yo iba a hacer la indicación de si no convendría volver a poner en la orden del día el asunto relacionado con las modificaciones a la ley del Registro Cívico Nacional que quedó sin solución en una de las sesiones anteriores. Y hago esta indicación porque voy a tener que ausentarme de la Capital y no quiero ser omiso en el cumplimiento de mi deber de asistir a la sesión en que se trate ese asunto.

Como están presentes los miembros de la Comisión de Legislación, podría indicarnos si creen que el asunto a que me he referido puede ser o no tratado en la sesión del miércoles. Si fuera así, haría moción para que figurara en primer término en la orden del día de la sesión que el Senado celebre el día mencionado. —(Apoyados).

Señor Cornú — Es bueno hacer notar que la Comisión de Legislación se ha reunido con el propósito de informar este asunto, y para hoy, de acuerdo con la indicación de uno de sus miembros, se invitaron, también, a algunos señores representantes para debatir el asunto.

No hubo concurrencia alguna, y esa es la razón de que todavía la Comisión esté por saber si va a poder o no presentar su informe en la sesión próxima.

Quiero con esto justificar la actividad de la Comisión, que no se ha echado a dormir, ni mucho menos, en el caso.

Señor Gallinal — Yo creo, señor Presidente, que de todos modos ese asunto debería figurar en primer término en la orden del día de la sesión del miércoles, porque debe ser aceptado o rechazado de una vez, y no hay para qué estar manteniendo la incertidumbre respecto de cuál es la solución que se le va a dar a ese asunto. Así es que retiro la moción para que dicho asunto figure en primer término en la orden del día de la sesión del miércoles próximo.—(Apoyados).

Señor Presidente — Habiendo sido apoyada la moción del señor senador por Cerro Largo está en discusión.

Si se trata el expresado asunto con o sin informe en la sesión del miércoles.

¿Es así, señor Gallinal?

Señor Gallinal — Me parece bien: con o sin informe.

Señor Presidente — Se va a votar si se aprueba la moción formulada por el señor senador por Cerro Largo.

Sírvanse los señores senadores marcar la votación.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

17

Señor Buero — Pido la palabra.

No estoy muy seguro de si procedo con acuerdo estricto con el Reglamento, porque quiero hacer una manifestación de

carácter personal que no esté en la orden del día.

Si el señor Presidente me permite la haré.

Señor Presidente — Puede hacerla el señor senador.

Señor Buero — Hace un momento mi ilustrado colega por el Salto, doctor Sorín, me hacía notar que quizás fuera conducente y pertinente que antes de clausurar nuestra sesión de hoy el Senado recordase espiritualmente la gran figura francesa que acaba de desaparecer: me refiero a France. que no representa oficialmente a ningún país pero que tiene la más alta representación posible en la humanidad, la del genio, en todas las épocas literarias y artísticas.

Es una figura solemne, señor Presidente, la de este hombre que, sin ser estadista profesional, ha influído en forma intensa como polígrafo, como analista, como filósofo y como artista, en las deliberaciones de los hombres de Estado, haciendo el análisis más alto de la política contemporánea en libros que son ya inmortales.

Se me ocurre que con la perspectiva del tiempo será una figura tan grande como Montaigne, Rabelais o Voltaire.

Accesible por la claridad incomparable de su prosa, a todos los espíritus, es tan grande cuando habla para los niños como cuando conversa para los filósofos; es la encarnación más perfecta del genio francés en su condición de claridad, de luminosidad y de universalidad. Por eso todas las lenguas se han apropiado de sus ideas, aunque no de su estilo, que es como un cristal de Venecia, polícromo e inimitable.

No deseo, señor Presidente, fatigar al Senado ni menos pretendo hacer aquí,—que no es lugar — el análisis de esa obra, donde la tristeza de un desolado esceptisismo está atemperada por toda la gracia filosófica de un ingenio alado que bien pudo florecer en la Atenas de Pericles.

He terminado. — (¡Muy bien¡). — (¡Muy bien!).

Señor Presidente — ¿Desea el señor senador que se invite al Senado a ponerse en pie en homenaje a la memoria de Anatole France?

Señor Buero — Sí, señor Presidente.

Señor Presidente — Invito al Honorable Senado a ponerse en pie.

(Así lo efectúa el Senado por breves instantes).

Queda terminado el acto.
(Son las 18 y 30).

A. Piacenza (hijo), Jefe de Taquígrafos.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS

SECCION AVISOS

TOMO LXXVII — Montevideo, Viernes 17 de Octubre de 1924 — Núm. 5546

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Honorable Consejo Nacional de Administración, fecha 19 de Octubre de 1923.

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:		
De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.16
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10
Por 15 días	"	0.12
Por 15 días (remates)	"	0.20
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06
B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certificados como pobres, por 8 días	"	2.00
C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días	"	5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso	"	1.00
D) Avisos de Registro de marcas de Fábrica y de Comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 15 días	"	7.00
Por cada centímetro de exceso	"	1.20
E) Avisos correspondientes a Estatutos, de $ 25.00 a $ 150.00 la página, de acuerdo con el capital declarado.		

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos judiciales y los oficiales que necesariamente deban cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

3.o Déjase sin efecto la resolución del 28 de Setiembre último sobre nueva tarifa de avisos en el "Diario Oficial".

ADMINISTRACION DEL "DIARIO OFICIAL"

Registro Nacional de Leyes — Año 1923

Se hace saber al público que se halla a la venta en esta Administración el Registro Nacional de Leyes correspondiente al año 1923.

A media pasta	$	3.00
A la rústica	"	2.00

La Administración.

OFICIALES

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO

LLAMADO A LICITACION PUBLICA

La Jefatura de Policía del Departamento de Montevideo, con autorización superior, llama a licitación pública para la provisión de 1.312 pares de zapatos de goma, para uso del personal de policía dependiente de esta Jefatura, de acuerdo con el pliego de condiciones y muestra que se encuentran a disposición de los interesados en día y hora hábiles en el despacho del señor Contador de la Jefatura.

Las propuestas, formuladas en el sellado correspondiente, se presentarán el día 30 de Octubre de 1924, a las 16 horas, en el despacho del señor Jefe de Policía, donde serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Setiembre 8 de 1924. — Jorge A. Ballesteros Oficial 1.o. Set.10-1715-v.oct.30.

FISCALIA E INSPECCION G. DE POLICIAS

LLAMADO A LICITACION

Llámase, por segunda vez, a propuestas para la provisión de vestuario de invierno (año 1925), destinado al personal de policía de los Departamentos de campaña, en la forma siguiente: Para las policías urbanas: Mil setecientos uniformes, compuesto de saco, pantalón y capote. Para las ru[illegible] de una blusa y un pantalón de montar, y mil novecientos ponchos. Además, se proveerán quinientos uniformes reglamentarios para oficiales inspectores, escribientes y suboficiales de policía, en la siguiente forma: Ciento cincuenta y cinco uniformes urbanos y trescientos cuarenta y cinco uniformes rurales, todo de acuerdo con el reglamento de uniformes y compuesto, según los casos, de gorra, blusa, pantalón largo o de montar y capa. Todo de acuerdo con el pliego de condiciones y demás antecedentes que se hallan de manifiesto en esta oficina, calle 25 de Mayo número 518, todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas, y sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas, en el sellado respectivo, se presentarán en esta Fiscalía el día veinticuatro del corriente, a las dieciséis horas, y en el mismo acto se abrirán y leerán a presencia de los interesados. — Montevideo, Octubre 13 de 1924. Oct.15-2690-v.oct.24.

JEFATURA DE POLICIA DE TACUAREMBO

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Habiendo quedado sin efecto por resolución Ministerial de fecha 24 de Setiembre próximo pasado las propuestas presentadas por los interesados en el llamado a licitación del 20 de Junio del corriente año, para la construcción de vereda, celdas y un aljibe en el local de la comisaría de la 9.a sección de este Departamento, llámase por segunda vez y por el término de sesenta días, a contar desde la fecha, a licitación pública para efectuar las obras de la referencia, de acuerdo con el nuevo pliego de condiciones que podrán examinar los interesados en esta Jefatura y en la expresada comisaría de la 9.a, en días y horas hábiles.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente y en sobres cerrados y lacrados, los que serán abiertos en presencia de quienes concurran al acto el día 30 de Noviembre próximo a las 10 horas. — Tacuarembó, Octubre 1.o de 1924. — Pedro Chabalgoity, Oficial 1.o. Oct.4-2389-v.nov.4.

INTENDENCIA G. DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA N.o 60. — ASUNTO N.o 4856

Llámase a licitación pública, por segunda y última vez, por los siguientes artículos: 48.000 kilos de azúcar molida, peso con saco; 5.400 kilos de aceite de oliva, 600 cajones de kerosene.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 a las 18 horas, excepto los sábados, que se establece de 8 a 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 28 del corriente hasta las 14 horas y 30, para depósito de garantía y a las 15 horas para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Octubre 13 de 1924. — Carlos Riviere Podestá, Secretario. Oct.15_2704-v.oct.24.

ASUNTO N.o 2824|3

Cantinas militares

La Intendencia General del Ejército y la Armada hace saber al comercio en general que recibe a consignación los siguientes artículos destinados a las cantinas militares: 50 pares de botas color avellana, 50 pares de borceguíes, 50 pares ídem negros, 200 frazadas, 30 cadenillas para barbadas, 500 pares de espuelas reglamentarias.

Las propuestas se recibirán el día 24 del corriente, a las 15 horas, en la Sección Adquisiciones dirigidas al señor Intendente General. — Montevideo, Octubre 11 de 1924. — Carlos Riviere Podestá, Secretario. Oct.14-2647-v.oct.23.

LICITACION PUBLICA N.o 65. — ASUNTO N.o 4768

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para adquirir los siguientes artículos: 283 mts. 55 cent. de paño azulado s|m., 304 mts. de loneta número 8, 59 mts. de paño rojo, suelas charoladas, badanas, hebillas, hilo, ojalillos, cueros de vaqueta, etc.

[illegible] condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones, todos los días hábiles desde las 13 horas hasta las 18, excepto los sábados que se establece desde las 8 horas hasta las 12.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 25 de Octubre de 1924, estableciéndose hasta las 9 y 30 para el depósito de garantía y a las 10 horas para la apertura; la que efectuará el señor Escribano de Gobierno y Hacienda a presencia del señor Intendente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Octubre 9 de 1924. — Carlos Riviere Podestá, Secretario. Oct.11-2594-v.oct.21.

LICITACION PUBLICA N.o 444. — ASUNTO N.o 1032|28

Llámase a licitación pública para adquirir el siguiente artículo. 2.000 kilos pomada caoba en cajas.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 13 horas hasta las 18, excepto los sábados que se establece desde las 8 horas hasta las 12.

Las propuestas, cerradas, lacradas y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 25 de Octubre de 1924, estableciéndose hasta las 10 horas para efectuar el depósito de garantía y a las 10 y 30 para la apertura que efectuará el señor Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Octubre 9 de 1924. — Carlos Riviere Podestá, Secretario. Oct.11-2595-v.oct.21.

DIRECCION G. DE IMPUESTOS INTERNOS

IMPUESTO SOBRE LAS ESPECIALIDADES FARMACEUTICAS

Esta Dirección hace saber a los interesados que por resolución superior de fecha 5 de Setiembre próximo pasado, las especialidades homeopáticas, están sujetas al impuesto establecido por la ley de 16 de Enero de 1924. — Montevideo, Octubre 14 de 1924. — Lorenzo Casciani, Jefe de Sección. — V.o B.o: C. Peña, Subdirector. Oct.16_2745-v.oct.21.

CAPITANIA GENERAL DE PUERTOS

AVISO

Para conocimiento general, se hace público que con esta fecha, y a solicitud del interesado se ha concedido el cambio de nombre del yate con motor "Amalia" por el de "Ema". — Montevideo, Octubre 3 de 1924. — El Capitán General de Puertos. Oct.7-2446-v.oct.22.

ADMINISTRACION G. DE LAS USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO

Provisión de cinco tableros de control, maniobra y distribución

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación hasta el día 29 de Diciembre próximo venidero, a las 16 horas, para la provisión de los tableros referidos y un painel, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos y planos respectivos, que los interesados podrán solicitar en la Sección Adquisiciones, calle Julio Herrera y Obes número 1471, todos los días hábiles de 9 a 12 y de 14 a 17 y 30. (Sábados, de 9 a 12). — Montevideo, Octubre 14 de 1924. — La Gerencia. Oct.16-2730_v.oct.25.

PROVISION DE UNIFORMES DE VERANO

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación hasta el día 17 del actual para la confección de uniformes de verano para el personal de la institución, a quien se le provee de los mismos y cuya nómina está consignada en el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Sección Adquisiciones, calle Julio Herrera y Obes número 1471, todos los días hábiles de 9 —Montevideo, Octubre 7 de 1924. — La Gerencia. Oct.9-2511-v.oct.17.

PALACIO LEGISLATIVO

Licitación

Llámase a licitación para la ejecución y entrega de artefactos eléctricos de segunda categoría para el Palacio Legislativo en construcción, de acuerdo con el pliego de condiciones, planos y demás detalles que se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Honorable Comisión todos los días hábiles de las 14 a las 16 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en la misma Secretaría hasta el día 27 de Octubre, a las 15 horas, del corriente año, en que se abrirán en presencia de los interesados que concurran a dicho acto.

La Comisión del Palacio Legislativo se reserva el derecho de aceptar la propuesta que juzgue más conveniente o de rechazar las todas. — Montevideo, Octubre 13 de 1924. —La Secretaría. Oct.15-2693-v.oct.21.

Licitación

Llámase a licitación para la ejecución y colocación en obra de lambris de roble de Eslavonia para el Palacio en construcción, de acuerdo con el pliego de condiciones, planos y demás detalles que se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Honorable Comisión todos los días hábiles desde las 14 a las 16 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en la misma Secretaría hasta el día 21 de Octubre, a las 16 horas en que se abrirán en presencia de los interesados que concurran a dicho acto.

La Comisión del Palacio Legislativo se reserva el derecho de aceptar la propuesta que juzgue más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 13 de 1924. — La Secretaría. Oct.15-2692_v.oct.18.

CORTE ELECTORAL

Licitación de papel florete numerado

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la provisión de doscientas mil hojas de papel florete numerado, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Oficina Nacional Electoral, calle Ituzaingó número 1467, todos los días hábiles, desde las 9 a las 18 horas.

Las propuestas se recibirán en dicha Secretaría hasta el viernes 24 del corriente, a las 11 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Octubre 14 de 1924. Oct.16-2732-v.oct.23.

BIBLIOTECA NACIONAL

Juan Angel Lorenzi y Humberto Ilaria, uruguayos, estudiantes, domiciliados en la calle Nueva Palmira número 1490, de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la obra titulado "El materialismo Histórico. —Exposición e interpretaciones", traducida y arreglada por los solicitantes, y de la cual depositan en esta oficina dos ejemplares impresos. — Montevideo, Octubre 2 de 1924. — Arturo Scarone, Director. Oct.15-2681-v.oct.17.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

CONVOCATORIA

Por disposición del señor Rector, y de acuerdo con la ley Orgánica de la Universidad, convócase al cuerpo de profesores de la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria para que elijan su representante en el Consejo Universitario.

La elección se realizará en el local de dicha Sección el día 31 del corriente, a las 18 horas. — Montevideo, Octubre 13 de 1924. —Andrés C. Pacheco, Secretario General. Oct.15_2694-v.oct.20.

CONSEJO NACIONAL DE E. PRIMARIA Y NORMAL

LLAMAMIENTO A CONCURSO DE MERITOS

Llámase a concurso de méritos entre aspirantes mujeres para proveer una ayudantía en el curso nocturno para adultos que funciona en el Cerrito de la Victoria, Departamento de la Capital.

Las solicitudes en papel sellado de $ 0.50, con un timbre de biblioteca de $ 0.25 y una hoja en blanco de sellado de este último valor, deberán presentarse en esta Secretaría, y se recibirán hasta el día 27 del corriente, a las 18 horas. — Montevideo, Octubre de 1924. — Romeo D'Ursi, Prosecretario. Oct.16-2733-v.oct.27.

Llamamiento a concurso de méritos

Llámase a concurso de méritos entre aspirantes mujeres, para proveer una ayudantía en el curso nocturno para adultos número 14, de la Capital.

Las solicitudes, en papel sellado de pesos 0.50, con un timbre de biblioteca y una hoja en blanco de sellado de $ 0.25, deberán presentarse en esta Secretaría, y se recibirán hasta el día 20 del corriente, a las 18 horas. — Montevideo, Octubre de 1924. — V. Stewart, Secretario. Oct.10-2563-v.oct.20.

ADMINISTRACION GENERAL DE CORREOS, TELEGRAFOS Y TELEFONOS

EMISION DE SELLOS

Se hace saber al público que por disposición del Consejo Directivo de esta Administración, el día 11 del corriente se pondrá en circulación una nueva emisión de sellos postales autorizada el 24 de Junio próximo pasado, de los siguientes valores:

De cinco milésimos ($ 0.005), impresos en tinta color gris, y de cinco centésimos ($ 0.05), impresos en tinta color celeste.

Ambos sellos llevarán igual diseño a los emitidos el 25 de Junio de 1923. — Montevideo, Octubre 8 de 1924. — La Secretaría. Oct.13-2634-v.oct.17.

LLAMADO A LICITACION

Llámase nuevamente a licitación pública para la adquisición del material eléctrico que deberá emplearse en las instalaciones del nuevo edificio en construcción para la Sección Correos, de esta Administración, cuyo detalle se halla a disposición de los interesados en esta oficina, calle Treinta y Tres número 1321.

Las propuestas deberán ser presentadas en el sellado correspondiente, cerradas y lacradas, el 17 del corriente mes, a la hora 15 y 30, en que serán abiertas en presencia de los interesados o sus apoderados que concurran al acto.

La Administración se reserva el derecho de acpetar o rechazar las propuestas, según convenga a sus intereses. — Montevideo, Octubre 8 de 1924. — La Secretaría. Oct.10_2566-v.oct.17.

PROVEEDURIA G. DE MUEBLES Y UTILES

LICITACION DE LANCHAS AUTOMOVILES

Llámase a licitación pública para la provisión de tres lanchas automóviles, con opción a dos más, para la Dirección General de Aduanas para el servicio de vigilancia.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en esta Proveeduría, calle Treinta y Tres número 1468, todos los días hábiles desde las 13 a las 18 horas, excepto los sábados, de 8 a 12 horas

Estas propuestas se abrirán el día 23 de Octubre de 1924, a las 15 horas, por el Escribano de Hacienda y en presencia de los interesados. — Montevideo, Agosto 28 de 1924. — José Antonio Mora, Director. Ag.27-1307-v.oct.28.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 13039

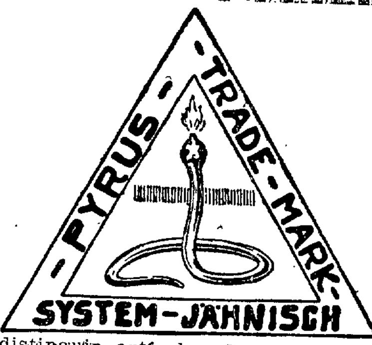
Montevideo, Octubre 9 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Annweiler Email U. Metall_Werke vorm. Franz Ullrinch Sohne, de Annweiler (Alemania), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 5 clases 38.a y 39.a (artículos esmaltados y estañados). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.11-2606-v.oct.28.

ACTA N.o 12925

Montevideo, Setiembre 5 de 1924. — Con esta fecha, los señores Gramara y Ruvertoni, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2, 3, 4 y 9, clases 14.a, 19.a, 20.a, 22.a, 32.a, 35.a, 38.a, 39.a, 75.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.15-2671-v.oct.31.

ACTA N.o 13044

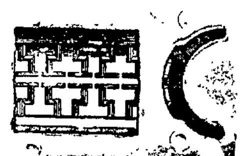
Montevideo, Octubre 13 de 1924. — Con esta fecha, Juan José Zunino, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.14-2654_v.oct.30.

ACTA N.o 13037

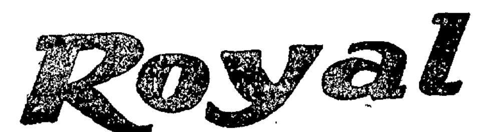
Montevideo, Octubre 8 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The B. F. Goodrich Company, de Nueva York (E. U. de A.), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2 y 3, clases 10.a y 25.a (cubiertas neumáticas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.14-2660-v.oct.30.

ACTA N.o 13016

Montevideo, Octubre 3 de 1924. — Con esta fecha, José Crivel, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2, 3 y 6, clases 9.a, 16.a, 44.a a 47.a, 51.a y 52.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.6-2417-v.oct.22.

ACTA N.o 13006

Montevideo, Setiembre 27 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The United Alkali Company, Limited, de Liverpool (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 2, clase 11.a (soda cáutica, cloratos, ceniza de soda, cristales de soda, bicarbonatos y substancias químicas, usadas en las industrias, fotografías e investigaciones fisiológicas y anticorrosivas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.1.o-2294-v.oct.17.

ACTA N.o 12794

Montevideo, Julio 26 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la razón social O. Englebert y Cie., de Lieja (Bélgica), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2, 3 y 9, clases 10.a, 25.a y 80.a (neumáticos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.9_2427-v.oct.25.

ACTA N.o 13047

Montevideo, Octubre 14 de 1924. — Con esta fecha, los señores Oddo, Vespa y Hnos., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 5, 8 y 9, clases 1.a a 43.a, 59.a, 61.a a 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.15-2713-v.oct.31.

ACTA N.o 13007

Montevideo, Setiembre 27 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The United Alkali Company, Limited, de Liverpool (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca

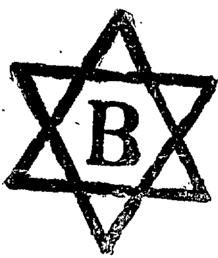


para distinguir artículos de la categoría 2, clase 11.a (productos químicos usados en o en relación con el comercio de fabricación de alcalies). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.1.o-2295-v.oct.17.

ACTA N.o 12994

Montevideo, Setiembre 23 de 1924. — Con esta fecha, C. Brandes y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2 a 9, clases 8.a, 9.a, 10.a, 16.a, 22.a, 32.a, 38.a a 42.a, 44.a a 57.a, 60.a, 67.a y 76.a, según detalle en la descripción. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.2_2330-v.oct.18.

ACTA N.o 12964

Montevideo, Setiembre 15 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Juan Carlos Rodríguez, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

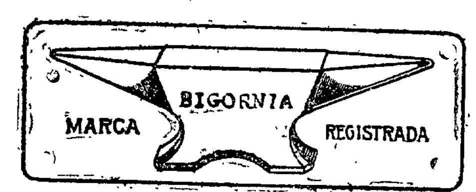


para distinguir artículos de la categoría 8, clases 68.a y 69.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.1.o-2292-v.oct.17.

ACTA N.o 13012

Montevideo, Octubre 2 de 1924. — Con esta fecha, los señores Spigno y Maynard, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



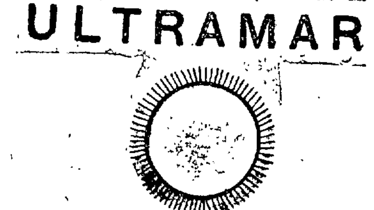
para distinguir artículos de las categorías 2 y 3, clases 8.a, 16.a a 28.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.6-2409_v.oct.22.

ACTA N.o 13034

Montevideo, Octubre 7 de 1924. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

ULTRAMAR

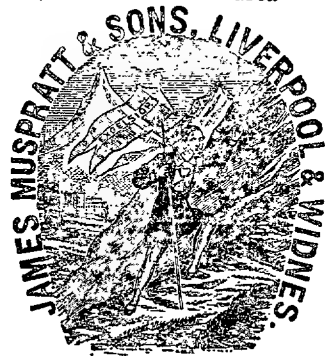


para distinguir artículos de las categorías 1 a 4, 6, 7 y 9, clases 1.a a 3.a, 5.a a 9.a, 11.a, 12.a, 14.a, 15.a, 27.a, 29.a, 32.a, 44.a a 47.a, 58.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.10-2555-v.oct.27.

ACTA N.o 13008

Montevideo, Setiembre 27 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The United Alkali Company, Limited, de Liverpool (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca



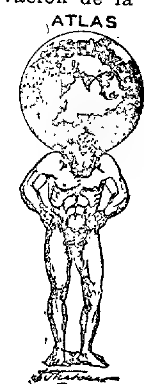
para distinguir artículos de la categoría 2, clase 11.a (ácidos, alcalies, óxidos y sales). —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.1.o-2296-v.oct.17.

ACTA N.o 13015

Montevideo, Octubre 2 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Atlas Preservative Company Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca

ATLAS

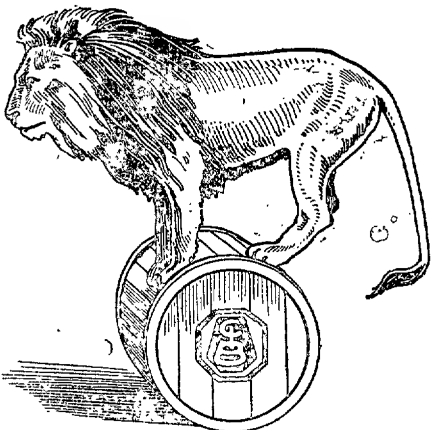


para distinguir artículos de la categoría 2, clase 11.a (preparaciones químicas para usarse como ingredientes en compuestos anticorrosivos para superficies de metales y para usarse como preservativo de madera). —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.4-2393-v.oct.21.

ACTA N.o 13014

Montevideo, Octubre 2 de 1924. — Con esta fecha, los señores Sassoli y Alonso, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a, 15.a, 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.6-2415-v.oct.22.

ACTA N.o 13036

Montevideo, Octubre 8 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Deshell Laboratories Inc., de Los Angeles, California (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

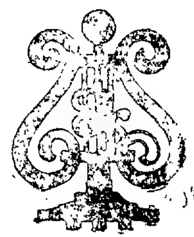
Petrolagar

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a (un remedio para el estreñimiento). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.10-2578-v.oct.27.

ACTA N.o 13004

Montevideo, Setiembre 26 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Steinway y Sons, de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 76.a (pianos y accesorios para los mismos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.1.o-2298-v.oct.17.

ACTA N.o 13029

Montevideo, Octubre 7 de 1924. — Con esta fecha, el señor Eugenio Dupont, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



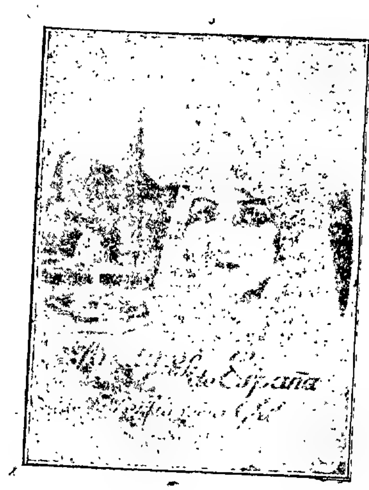
PIERROT

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 53.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.10-2556-v.oct.27.

ACTA N.o 13009

Montevideo, Setiembre 29 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Perfumería Gal, S. A., de Madrid (España), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.1.o-2297-v.oct.17.

ACTA N.o 13021

Montevideo, Octubre 6 de 1924. — Con esta fecha, el doctor Max Guyer, apoderado de la Vinolia Co. Ltd., de Londres (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca:

VINOLIA

para distinguir artículos de las categorías 2, 4, 8 y 9, clases 9.a, 11.a a 15.a, 32.a, 64.a, 70.a, 72.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.9-2504-v.oct.25.

ACTA N.o 13042

Montevideo, Octubre 10 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Modesto Lage, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 16.a, 20.a, 22.a, 72.a 74.a y 80.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.13-2644-v.oct.29.

ACTA N.o 13018

Montevideo, Octubre 4 de 1924. — Con esta fecha, la razón social Juan Shaw, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las categorías 1 a 6, 8 y 9, clases 2.a, 8.a (menos metales en masa, lingotes, barras, hojas, planchas y residuos), 9.a, 16.a (menos herramientas y útiles de mano inclusive las cortantes, máquinas, herramientas y muelas), 17.a, 25.a (menos máquinas y útiles para béitar), 29.a, 36.a, 40.a (menos cristales, lunas y espejos), 44.a a 51.a inclusive, 62.a a 70.a inclusive y 80.a (ceniza de soda, soda cáutica, aceite lubrificante y amasadoras de pan). — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección. Oct.7-2441-v.oct.23.

ACTA N.o 13043

Montevideo, Octubre 10 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Nicolás Lombardi, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"COGNAC RACIMO JEREZANO"

para distinguir artículos de la categoría 8, clases 68.a (cognac). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.15-2710_v.oct.31.

ACTA N.o 13046

Montevideo, Octubre 13 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Francisco Greco, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"SORNYL"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.15-2711_v.oct.31.

ACTA N.o 13041

Montevideo, Octubre 10 de 1924. — Con esta fecha, Armando Hammerly, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"YODUROL"

para distinguir artículos de las categorías 2, 7 y 9, clases 11.a, 58.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.13-2621_v.oct.29.

ACTA N.o 13019

Montevideo, Octubre 4 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Jules Bloch y Fréres, de La Chaux, de Fouds (Suiza), han solicitado la renovación de la marca

"HUMBERT-RAMUS"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.7-2442-v.oct.23.

ACTA N.o 13020

Montevideo, Octubre 6 de 1924. — Con esta fecha, el doctor Max Guyer, apoderado de la Sociedad Tubos Mannesmann Limitada, Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"ADAPTA"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.9-2503-v.oct.25.

ACTA N.o 13022

Montevideo, Octubre 6 de 1924. — Con esta fecha, el doctor Max Guyer, apoderado de la razón social Poldihutte Tiegelgusstahl Fabrik, de Austria, ha solicitado la renovación de la marca:

"POLDI"

para distinguir artículos de las categorías 2 a 5 y 9, clases 8.a, 16.a a 28.a, 32.a, 35.a, 38.a, 39.a, 42.a, 74.a, 75.a, 76.a y 78.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.9_2505-v.oct.25.

ACTA N.o 12310

Montevideo, Setiembre 2 de 1924. — Con esta fecha, los señores Carlos Staff y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"DISTOL"

para distinguir artículos de la categoría 9 clase 79.a (productos veterinarios). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.8-2456-v.oct.24.

ACTA N.o 13010

Montevideo, Octubre 1.o de 1924. — Con esta fecha, Humberto E. Colistro, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"KURIN"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.3_2353-v.oct.20.

ACTA N.o 13024

Montevideo, Octubre 6 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la señora Adela P. de Olarán, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"VIRGEN DE ARANZAZU"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.9_2499-v.oct.25.

ACTA N.o 13028

Montevideo, Octubre 7 de 1924. — Con esta fecha, los señores Amy y Henderson, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ALMACENES SUDAMERICANOS"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.11_2600-v.oct.28.

ACTA N.o 13013

Montevideo, Octubre 2 de 1924. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"LA HACIENDA"

para distinguir artículos de la categoría 9, clases 72.a, 77.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.26-2410_v.oct.22.

ACTA N.o 13023

Montevideo, Octubre 6 de 1924. — Con esta fecha, el doctor Max Guyer, apoderado de la razón social Poldihutte Tiegelgusstahl Fabrik, de Austria, ha solicitado la renovación de la marca:

"MAXIMUN"

para distinguir artículos de las categorías 2 a 5 y 9, clases 8.a, 16.a a 28.a, 32.a, 35.a, 38.a, 39.a, 42.a, 74.a, 75.a, 76.a y 78.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.9-2506-v.oct.25.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 1963

Montevideo, Octubre 13 de 1924. — Con esta fecha, el señor Max Guyer, apoderado de The Arider Co., de EE. UU. de A., ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en recipientes". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. —Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Oct.16-2744-v.nov.7.

ACTA N.o 1905

Montevideo, Octubre 11 de 1924. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Bordas y Cía., de Buenos Aires (R. A.), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en la fabricación de calzado". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Oct.15-2712_v.nov.6.

ACTA N.o 1862

Montevideo, Setiembre 24 de 1924. — Con esta fecha, el señor Carlos Aguiar, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo dispositivo para cortar y moldear al mismo tiempo hilos de cartón y de cuero u otro material en láminas o planchas, como celluloide, etc.". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Set.27-2214-v.oct.20.

ACTA N.o 1903

Montevideo, Octubre 6 de 1924. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de Erik Christian Bayer, de Copenhague (Dinamarca), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento para la fabricación de materiales porosos de construcción". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Oct.9-2502-v.oct.31.

ACTA N.o 75

Montevideo, Setiembre 23 de 1924. — Con esta fecha, el señor Orestes Bianchi, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Cápsulas para botellas y frascos, planchas y sellos para control, de plomo, pomos de estaño y papel de estaño". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Set.25_2149-v.oct.17.

ACTA N.o 1898

Montevideo, Setiembre 12 de 1924. — Con esta fecha, el señor Carlos Johannsen, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo sistema para la combustión de fuel oil, denominado "El Económo"". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Oct.4-2370-v.oct.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Primer llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la instalación del alumbrado eléctrico en el edificio para oficinas públicas del Salto, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección todos los días hábiles.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría y en el Concejo Departamental del Salto el día 12 de Noviembre próximo, a las 15 horas. — Montevideo, Octubre 13 de 1924. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o. Oct.16_2726-v.oct.23.

Primer llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la ejecución de trabajos de carpintería en el edificio de la Dirección de Impuestos Internos, con estricta sujeción a los recaudos que se hallan de manifiesto en esta Secretaría, calle Uruguay número 1171, todos los días hábiles.

Las propuestas se recibirán el día 21 del corriente, a las 15 horas. — Montevideo, Octubre 9 de 1924. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o. Oct.11_2585-v.oct.18.

Primer llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la ejecución de los trabajos proyectados en los techos del edificio de la Facultad de Enseñanza Secundaria y Preparatoria, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en esta Secretaría todos los días hábiles.

Las propuestas se recibirán el día 24 del corriente, a las 15 horas. — Montevideo, Octubre 6 de 1924. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o. Oct.9-2513-v.oct.17.

DIRECCION DE VIALIDAD

Edicto

De acuerdo con lo establecido por el artículo 14, inciso 3.o de la ley del 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Vicente Bonilla o apoderado en forma para que dentro del término de ocho días comparezca por ante esta oficina (calle Piedras número 406), a oponer las observaciones que crea del caso en el juicio de expropiación de 7.226 m2. de terreno, que se destina a la construcción de la carretera de Solís Grande a Pan de Azúcar. — Montevideo, Octubre 10 de 1924. — José Pedro López, Oficial 1.o. Oct.13-2632-v.oct.20.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la construcción de un muelle y terraplén de acceso en el Puerto Rosario (río Rosario), con estricta sujeción a los recaudos que se hallan a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Cerrito número 73 (4.o piso), y en la Secretaría del Concejo A. de Rosario, todos los días hábiles desde las 13 a las 18 horas.

Las propuestas se recibirán hasta el día 1.o de Noviembre de 1924, a las 10 horas. —La Dirección. Oct.15-2686_v.oct.30.

Llámase a licitación pública para la provisión e instalación de un aparato lenticular destinado al faro de la isla del Farallón con estricta sujeción al pliego de condiciones y demás recaudos que se hallan a disposición de los interesados todos los días hábiles, desde las 13 a las 18 horas, en la Dirección de Hidrografía, calle Cerrito número 73 (4.o piso).

Las propuestas se recibirán hasta el día 10 de Enero de 1925, a las 10 horas. — La Dirección. Oct.15-2687-v.oct.30.

MUNICIPALES

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION G. DE PASEOS PUBLICOS

Llámase a licitación pública para el arrendamiento de la parcela J del triángulo del Parque Rodó, en la que se podrá instalar kiosco para la venta de helados, bebidas sin alcohol, etc. o algún deporte que no esté en contravención con las disposiciones vigentes, de acuerdo con las condiciones establecidas para esta clase de concesiones, y que se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles de las 13 a las 17 horas y 30 en la Dirección General de Paseos Públicos (C. Reyes 36).

Las propuestas, en el sellado correspondiente ($ 0.50), se recibirán hasta el 27 del corriente, a las 15 horas, en que se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, que se realizará en esta oficina. — Montevideo, Octubre 10 de 1924. — La Dirección. Oct.15-2688_v.oct.24.

Llámase a licitación pública, por segunda y última vez, para la adquisición de cien garitas destinadas al Balneario Municipal del Cerro, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en el local de la Dirección General de Paseos Públicos (C. Reyes 36), todos los días hábiles de las 13 a las 17 horas y 30.

Las propuestas, en el sellado correspondiente ($ 0.50), se recibirán hasta el 27 del corriente, a las 14 horas, en que se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, que se realizará en esta oficina. — Montevideo, Octubre 10 de 1924. — La Dirección. Oct.15-2689-v.oct.24.

Llámase a licitación para la construcción de dos kioscos de madera destinados al servicio policial en las playas Malvín y Carrasco, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en el local de la Dirección General de Paseos Públicos (Reyes 36), todos los días hábiles de las 13 horas a las 17 y 30.

Las propuestas, en el sellado correspondiente ($ 0.50), se recibirán hasta el día 20 del corriente, a las 15 horas, en que se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, que se llevará a cabo en esta oficina. — Montevideo, Octubre 4 de 1924. — La Dirección. Oct.9_2474-v.oct.18.

Llámase a licitación pública para la instalación del servicio de baños en la Playa Malvín, de acuerdo con el pliego de condiciones y la Reglamentación de Playas Balnearias aprobada por el Honorable Concejo en 20 de Agosto de 1923, y que se encuentra a disposición de los interesados en el local de la Dirección General de Paseos Públicos (camino Reyes 36), todos los días hábiles de las 13 horas a las 17 y 30.

Las propuestas, en el sellado correspondiente ($ 0.50), se recibirán hasta el día 20 del corriente, a las 14 horas, en que se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, que se realizará en esta oficina. — Montevideo, Octubre 4 de 1924. — La Dirección. Oct.8-2474-v.oct.17.

PROVEEDURIA Y ALMACENES

Llámase a licitación pública y amplia para adquirir 100 uniformes de brin para obreros de la División de Limpieza y Transportes, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en Proveeduría y Almacenes, Plaza Cagancha 1335, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 27 de Octubre, a la hora 15. — Montevideo, Octubre 11 de 1924. — Ricardo E. Jannicelli, Jefe de la Proveeduría. Oct.16-2727-v.oct.25.

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Licitación

Montevideo, Octubre 14 de 1924. — Convócanse postores para la construcción del adoquinado de la calle Ellauri entre las de García Cortinas y Parva Domus, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Secretaría de la Dirección todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas.

Las propuestas, en sellado de $ 0.50, deberán presentarse personalmente por los proponentes el día 29 del corriente, a las 16 horas, para ser abiertas y leídas en su presencia. — La Dirección.

Oct.16-2749_v.oct.25.

DIVISION DE ARQUITECTURA

Licitación

Llámase a licitación para la construcción del edificio central de la Tablada, de acuerdo con los planos, memorias y pliegos de condiciones que están de manifiesto en esta División todos los días hábiles.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en el despacho del Jefe de la División de Arquitectura el día 31 del corriente mes, a las dieciséis horas (16 horas), abriéndose en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Octubre 8 de 1924. — El Arquitecto Jefe.

Oct.13-2624-v.oct.23.

RECEPTORIA Y DIRECCION GENERAL DE CEMENTERIOS

Doña Luisa Trianon de Castiglioni, propietaria del sepulcro número 328 del Cementerio del Paso del Molino, ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Octubre 4 de 1924. —La Dirección. Oct.13-2620-v.en.13.

Don Carlos Liprandi, propietario del sepulcro número 679 del Cementerio del Buceo, ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción corespondiente ante esta Repartición, dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1924. — La Dirección.

Oct.8-2472-v.en.8.1925.

Habiendo solicitado permiso don Eduardo Albanell para extraer del nicho número 1087 del primer cuerpo del Cementerio Central, de su propiedad, los restos de Atilio Fenco, Nilo Otelo Devia y los de María Esther Saldaña, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1924. — La Dirección.

Oct.6-2413_v.en.7.

Doña Natalia Pereyra de Rodríguez, propietaria del sepulcro número 2349 del Cementerio del Buceo ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Agosto 27 de 1924. La Dirección. Set.5-1582-v.dic.5.

Don León de Palleja, se ha presentado ante esta repartición solicitando un boleto duplicado del nicho número 961 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de don Leon Palleja.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Dirección dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Julio 2 de 1924. —La Dirección. Ag.4-336-v.nov.4.

Don León de Palleja se ha presentado ante esta repartición solicitando un boleto duplicado del nicho número 544 del segundo cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de doña Matilde G. de Pallejas.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Dirección dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Julio 2 de 1924.— La Dirección. Ag.4-635-v.nov.4.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE FLORES

DESVIO DE CAMINO

Edicto

Se hace saber al público que ante este Concejo de Administración se ha presentado don Pedro Oholeguy solicitando autorización para desviar el camino que conduce al Paso de los Loros y del arroyo Grande, empalma con el Departamental del Paso de las Piedras, cruzando campos de su propiedad, sito en la 4.a sección de este Departamento, y el que linda: al Norte, con el Paso de las Piedras y doña Margarita Méndez del Marco; al Sur, con don Domingo F. Tourreilles e hijos, y al Este y Oeste, con campos del peticionante.

Y de acuerdo con lo determinado en el artículo 687 del Código Rural y a sus efectos, se hace la presente publicación por treinta días, advirtiéndose que los vecinos tienen derecho a oponerse a las gestiones de dicho desvío. — Trinidad, Setiembre 6 de 1924. — Eustaquio J. Perera (hijo), Secretario Interino.

Set.24-2111-v.oct.24.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MINAS

Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la construcción del edificio que contendrá el horno incinerador de residuos domiciliarios.

Se hace saber asimismo que las propuestas serán abiertas el día 22 del corriente, a las 14 horas en punto, cualquiera que sea el número de proponentes que concurran.

Que éstos consignarán en Tesorería, como garantía de seriedad de sus propuestas, la suma de sesenta pesos, reservándose el Concejo el derecho de aceptar la que crea más conveniente a sus intereses o de rechazar todas.

Para la garantía de la ejecución de la obra se estará a lo que dispone el artículo 8.o del decreto de este Concejo de fecha 25 de Julio de 1924, que en copia se encuentra agregado a todos los antecedentes que sobre este llamado se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría del mismo. — Minas, Octubre 8 de 1924. — J. Ginesta Navarro, Secretario.

Oct.13-2633-v.oct.22.

CIERRE DE CAMINO VECINAL

Se hace saber al público en general que ante las oficinas de este Concejo Departamental se ha presentado don Sabino R. Arrospide solicitando la correspondiente autorización para cerrar un camino vecinal existente en campos de su propiedad, ubicados en las secciones 3.a y 4.a del Departamento, y en la parte que linda con doña Consuelo Piedrahita de Arrospide y más campo del propio señor, y une el camino departamental en la cabecera Norte de esa propiedad, desde que, según manifestaciones del interesado, no existe razón para que permanezca abierto el mencionado camino de tránsito, ya que no responde a ninguna necesidad pública, ni está establecido de acuerdo con las prescripciones de ley sobre servidumbre.

Y de acuerdo con lo dispuesto por el Código Rural en su artículo 687, se hace esta publicación por el término de treinta días, a contar desde la fecha. — Minas, Setiembre 26 de 1924. — J. Ginesta Navarro, Secretario. Set.30_2279-v.oct.30.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE ROCHA

(SECRETARIA)

Segundo llamado a licitación

De mandato del Honorable Concejo de Administración Departamental, llámase a licitación pública, por segunda vez, por el término de treinta días, para la construcción de un mausoleo de granito en la necrópolis de esta ciudad, de acuerdo con la memoria descriptiva, planos y pliego de condiciones que se encontrarán a disposición de los interesados en el Concejo de Administración Departamental de Montevideo.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, y bajo sobre cerrado, serán recibidas en la Dirección de Obras Municipales hasta el día 8, a las 11 horas, hora en que se procederá a la apertura de las mismas en presencia de los interesados que concurran.

El Honorable Concejo se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o de rechazarlas todas sin expresión de causa. — Rocha, Octubre 4 de 1924. — M. Dinegri Costa, Secretario.

Oct.14_2664-v.nov.7.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Octubre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CASILDO RODRIGUEZ, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la Plaza Independencia número 829, y doña CLOTILDE SEGUNDO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Cerrito número 726.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 1101-v.oct.23.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Octubre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO VON FRANCKEN, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión periodista, nacido en Río de Janeiro, domiciliado en el Hotel Barcelona, y doña MARGARITA KLUG DE BERGEMANN, de 40 años de edad, de estado viuda, de profesión idiomas, de nacionalidad paraguaya, nacida en Asunción del Paraguay, domiciliada en el Hotel Barcelona.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 1100-v.oct.23.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Octubre del año 1924, a las 12.30. A petición de los interesados hago saber: Que han pro-

yectado unirse en matrimonio don JAIME JOSE IGORRA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Río Branco número 1578, y doña MARIA EUFRASIA VENCE, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en calle Río Branco número 1571.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 1092-v.oct.22.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Octubre del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARNOLD MORITZ HARTWIG, de 43 años, de edad, de estado divorciado de profesión comerciante, de nacionalidad alemán, nacido en Hamburgo, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 521, y doña JUANA MARGARITA GUILLERMINA WUNDERLICH, de 35 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Leipzig, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 521.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 1058-v.oct.18.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Octubre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL ZORNOZA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Santander, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1592. y doña FERMINA BADA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Asturias, domiciliada en la calle Ituzaingó número 1592.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 1057-v.oct.18.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Octubre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO CASTRO, de 60 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, domiciliado en la calle Piedras número 562, y doña JUANA FONSECA, de 54 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Piedras número 562.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 1059-v.oct.18.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Octubre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO CASTRO, de 60 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, domiciliado en la calle Piedras número 562, y doña JUANA FONSECA, de 54 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Piedras número 562.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 1040-v.oct.17.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Octubre del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO PIÑEYRUA WINTERHALTER, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo el día 13 de Marzo de 1894, domiciliado en la calle Solís número 1541, y doña AMELIA MAC-COLL, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo el día 7 de Noviembre de 1900, domiciliada en la calle Buenos Aires número 448.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. 1034-v.oct.17.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Octubre del año 1924, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL MAYO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle Florida número 1225, y doña ANGELA RAYMUNDO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Cosenza, domiciliada en la calle Florida número 1225.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 1106-v.oct.23.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Octubre del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO LUONGO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Paraguay núm. 1128, y doña NELLIDA ESTHER CERVIÑO, de 19 años de edad, de estado sotera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Río Branco número 1259.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 5.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 1071-v.oct.20.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Octubre del año 1924, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS GARCIA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el camino Millán número 500, y doña MARIA ESTRELLA BALUGA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Río Negro número 1087.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 14.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 1046-v.oct.17.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Octubre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIEGO BARREIRO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Médanos número 1017, y doña CARMEN SAPICUZA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Santiago de Chile número 787.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 1085-v.oct.22.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Octubre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS BORRELLI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ejido número 1069, y doña MARIA CARMEN SPERA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ejido número 903.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 1084-v.oct.22.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Octubre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ROEL, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ejido número 820, y doña ANGELA SAPICUZA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Santiago de Chile número 787.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 1083-v.oct.22.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Octubre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO SOLER, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad español, nacido en Alicante, domiciliado en la calle Yaguarón número 1121, y doña ANGELA ROVITTO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida Gonzalo Ramírez número 1279.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 1086-v.oct.22.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Octubre del año 1924, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTO GERMAN TECHERA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Mercedes número 1332, y doña ANGELA MIRAGLIA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle Mercedes número 1332.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 1054-v.oct.18.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Octubre del año 1924, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO BAZZURRO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 18 de Julio número 1027, y doña BERTHA PEYRALLO SIERRA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Uruguay número 1233.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 1053-v.oct.18.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Octubre del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL PEDRO RODRIGUEZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental nacido en San José, domiciliado en la calle Mercedes número 1298, y doña MARIA ROSA GESTOSO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Mercedes número 1298.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 1052-v.oct.18.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Octubre del año 1924, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FELIPE GANACHIPI, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la 4.a sección del Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Magallanes número 1287, y doña AURORA AGUSTINA PRIETO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Du-

razno, domiciliada en la calle Constituyente número 1785.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1099-v.oct.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Octubre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS FELIX GANZABAL, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Vizcaya (España), domiciliado en la calle Durazno número 785, y doña BENERANDA RUFINA SILVEIRA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Maldonado número 1487.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 4.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1098-v.oct.23.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Octubre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO VILLAMIL, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Oviedo (España), domiciliado en la calle Magariños Cervantes número 158, y doña MARIA TORRES de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Encina número 1657.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 13.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1097-v.oct.23.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Octubre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO LAUREANO SALGADO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Martín García número 1740, y doña MARIA EMILIA CODINA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Martín García número 1740.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 1088-v.oct.22.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Octubre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ALLOSO, de 42 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Pampas número 2181, y doña CIRILA ALVAREZ, de 43 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Pampas número 2181.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 1076-v.oct.21.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Octubre del año 1924, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO RODRIGUEZ CASTRO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero agrónomo, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 8 de Octubre número 3079, y doña MARGARITA MORATORIO COELHO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Lima número 1394.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 1075-v.oct.21.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Octubre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE VAZQUEZ CONTRERAS, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Madrid número 1422, y doña SARA ORIBES, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Madrid número 1432.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 1074-v.oct.21.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Octubre del año 1924, a las 10 y 45. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS ACUÑA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Valparaíso número 1327, y doña DELFINA LUISA MORAS, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Yaguarón número 1882.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 1073-v.oct.21.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Octubre del año 1924, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICHARD MAX KLISCHIES, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad alemán, nacido en Karkeln, domiciliado en la calle San Fe número 1091, y doña MARIA PAULA HESSING, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Velen, domiciliada en la calle Santa Fe número 1091.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 1072-v.oct.21.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Octubre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONSTANTINO FERNANDEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Gianelli número 1465, y doña EMILIA FONTENLA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Poyo, domiciliada en la calle Agraciada número 2603.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 1060-v.oct.18.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Unión, y el día 13 del mes de Octubre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROQUE RODRIGUEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ignacio Oribe número 38 b, y doña DELIA JOSEFINA SANDIN, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Ignacio Oribe número 38 b.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 1104-v.oct.23.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Octubre del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCOS ANGEL GRACIAS, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Dionisio Oribe número 176, y doña TERESA CARLOTA VARELA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Echandía sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 1105-v.oct.23.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Octubre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN JAUREGUI, de 35 años de edad, de estado viudo, de profesión maquinista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida Aldea número 401, y doña ELIDA ANGELICA DE CLARCK, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la Avenida Aldea número 368.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 1093-v.oct.22.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Octubre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BERTUA, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Juan de Dios Peza número 10, y doña MANUELA CANCELA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Cipriano Miró número 82.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 1077-v.oct.21.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Octubre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MACHEL, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Corumbé sin número, y doña ADELA DELIZA, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Jaime Roldós y Pons número 26.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 1078-v.oct.21.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Octubre del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PRUDENCIO EDUARDO SORIA, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Nápoli sin número, y doña EUSTAQUIA DOLORES MARTINEZ, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Nápoli sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 1067-v.oct.20.

En la Unión, y el día 9 del mes de Octubre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEON INDALECIO MENDEZ, de 59 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en las calles Comercio y Vitruvio, y doña BERNARDA YANES, de 49 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Comercio sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 1056-v.oct.18.

Octubre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN NERI, de 66 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Aruversano (Italia), domiciliado en la calle Pan de Azúcar sin número, y doña EULALIA ANA GIUSSI, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pan de Azúcar número 61.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 1107-v.oct.23.

En Maroñas, y el día 12 del mes de Octubre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GOMEZ, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Spencer sin número, y doña HIPOLITA C. FRAGA, de 37 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliada en el Barrio Zabala.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 1108-v.oct.23.

En Maroñas, y el día 8 del mes de Octubre del año 1924, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJO RODRIGUEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión tejedor, de nacionalidad oriental, nacido en Rivera, domiciliado en la calle Marcos Sastre sin número, y doña CARMEN CALVOS, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle T. Claramunt sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 1061-v.oct.18.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Octubre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERAFIN SANGORGE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesion comercio, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Iniciadores número 5, y doña FLORENTINA ANIDO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Iniciadores número 5.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1091-v.oct.22.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Octubre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO VENTURA GONZALEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la cale Consulado número 5, y doña MARIA ELVIRA AMO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Larrañaga sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1090-v.oct.22.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Octubre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GABRIEL ALVAREZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Almería, domiciliado en la calle Cuareim número 1575, y doña TERESA TORRADEFLO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, na-

[illegible] En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1089-v.oct.22.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Octubre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO AÑON, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en el Cerrito de la Victoria, y doña DOLORES GORIN, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Pasavalle número 30, Cerrito de la Victoria.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1064-v.oct.20.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Octubre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTANA FLORES, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Porongos número 4, y doña MARIA DEL CARMEN FERNANDEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Asturias, domiciliada en la calle Porongos número 4.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1047-v.oct.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Octubre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO VARELA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Lucas Píriz número 98, y doña MANUELA GENDE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Pedernal número 16.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1047-v.oct.18.

13.a sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 11 del mes de Octubre del año 1924, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SILVEIRA, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Barcelona sin número, y doña MARIANA CARRERA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en la calle Bogotá número 697.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 1094-v.oct.22.

En la Villa del Cerro, y el día 10 del mes de Octubre del año 1924, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AVADIS DEMERGIAN, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad armenio, nacido en Siria, domiciliado en la calle Suecia número 34, y doña NATIVIDAD PEREZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Suecia número 34.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 1070-v.oct.20.

En la Villa del Cerro, y el día 9 del mes de Octubre del año 1924, a las 15. A peti-

[illegible], de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad griego, nacido en Corfú, domiciliado en la calle Prusia número 331, y doña SOLEDAD SANTANA JIMENEZ, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la call Prusia número 331.

En fe de lo cual intimo a los que supieren alg[illegible] impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diar[illegible] Oficial" por espacio de ocho días como lo manda l[illegible] ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 1055-v.oct.18.

En la Villa del Cerro, y el día 6 del me[illegible] de Octubre del año 1924, a las 18. A petición de los interesados hago saber: Qu[illegible] han proyectado unirse en matrimonio don ALFONZO DIAZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta villa, domiciliado en la calle Suiza número 10, y doña MARIA ANGELICA HERNAN, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en la calle Suiza número 10.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón Oficial del Estado Civil. 1035-v.oct.17.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Octubre del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PRUDENCIO FERNANDEZ, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Burgos, domiciliado en la calle La Paz número 2000, y doña JULIA CONCEPCION ILLARZA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Santander, domiciliada en la calle Democracia número 1836.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1095-v.oct.23.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Octubre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR MARTIN SOSA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Charrúa número 2088, y doña RAFAELA COSENTINO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Defensa número 1827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1096-v.oct.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Octubre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE EPIFANIO DELBONO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle República número 1677, y doña MARIA ELISA TAGLIORETTI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Felipe Sanguinetti número 204.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1080-v.oct.22.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Octubre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO VICTOR VIÑOLES TORRES, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Melo, Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Industria número 113, y doña AIDA VILLAVERDE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta

... de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1079-v.oct.22.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Octubre del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO FRANCISCO LENA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Aldea número 130, y doña ADELA FLORA GARIBOTTO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 18 de Julio número 1993.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1081-v.oct.22.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Octubre del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO GOMEZ ESCOBAR, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Madrid, domiciliado en la calle Lavalleja número 2157, y doña MATILDE MARINA VEGGIA DE CENSO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida a bordo del vapor "Governar", domiciliada en la calle Lavalleja número 2155.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1049-v.oct.18.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Octubre del año 1924, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VALENTIN FLORO CROSA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle La Paz número 1848, y doña MARIA CONCEPCION DORADO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida La Coruña, domiciliada en la calle La Paz número 1848.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1050-v.oct.18.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Octubre del año 1924, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FAVIO SANTOS, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle La Fe número 1893, y doña MARIA GALLEGO, de 35 años de edad de estado soltera, de profesión jornalera, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle La Fe número 1893.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1051-v.oct.18.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Octubre del año 1924, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE ATILIO CACCIATORI, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Juan M. Blanes número 1228, y doña LAURA BENAPRES, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Guaná número 2009.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1037-v.oct.17.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Octubre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ... do soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Perugia, domiciliado en la calle Cebollatí número 2065, y doña CARLOTA CLARA MACEDO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cebollatí número 2020.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1036-v.oct.17.

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Santiago Vázquez, y el día 27 del mes de Setiembre del año 1924, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS VIÑAS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo el 4 de Enero de 1896, domiciliado en la sección, y doña ANA FELICIA EUGUEROT, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la sección el 24 de Agosto de 1904, domiciliada en la sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Esteban M. Canale, Oficial del Estado Civil. 1069-v.oct.20.

En Santiago Vázquez, y el día 1.o del mes de Octubre del año 1924, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES TARAMASCO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones el 24 de Diciembre de 1898, domiciliado en la sección, y doña ADRIANA PALAVECINO, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la sección el 15 de Diciembre de 1908, domiciliada en la sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Esteban M. Canale, Oficial del Estado Civil. 1068-v.oct.18.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Octubre del año 1924, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR ERNESTO CASTELLANO, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión rentista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle P. Ramírez número 1071, y doña BLANCA ALBERTINA MARAK, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle P. Ramírez número 1055.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1063-v.oct.18.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Octubre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO GILLES ACHILLE MICHON, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión exportador, de nacionalidad francés, nacido en Roubaix, domiciliado en el Bulevar Artigas número 1603, y doña MARTHE ETIENNE, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en Verson, domiciliada en el Bulevar Artigas número 1603.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1062-v.oct.18.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Octubre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO ANTONIO BERNARDO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Constitución número 1975, y doña ERNESTINA INES BASSI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada ... ro 1910.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1102-v.oct.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Octubre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DI MATTEO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Democracia número 1863, y doña JUANA PARRILLO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Democracia número 1864.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para qué sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1103-v.oct.23.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Octubre del año 1924, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN AMBROSIO FALCHI (hijo), de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comisionista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 2074, y doña VINDICIA YSIDES CERES LAZZONI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Isla de Gorriti número 1944.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1087-v.oct.22.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Octubre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS DEL CARLO, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la cale Cuñapirú número 2154, y doña EMILIA FACELLO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cuñapirú número 2154.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1043-v.oct.17.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Octubre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR RODIÑO MUNNE, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Isla de Gorriti número 2004, y doña ELODIA SANCHEZ SOLARI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Vecinal número 2120.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puertá de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1044-v.oct.17.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Octubre del año 1924, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON CASTIÑEIRA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Emilio Reus número 2409, y doña JOSEFA PALLAS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Juan Paullier número 2135.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1045-v.oct.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Octubre del año 1924, a las 10. A petición

de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL VARELA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Constitución número 2051, y doña SILVIA D'ALESSANDRO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Hocquart número 1934.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.

1041-v.oct.17.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Octubre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN RUIZ DIAZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle Juan C. Molina sin número, y doña GENARA BELEDO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Juan C. Molina sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.

1039-v.oct.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Octubre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO SANCHEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión obrero, de nacionalidad español, nacido en Asturias, domiciliado en La Teja, y doña MARIA ANTONIA ESCARPA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en La Teja.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.

1038-v.oct.17.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 11 del mes de Octubre del año 1924, a las 11. A petición de os interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS DE ACHA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1472 (7.a sección de la Capital), y doña MARIA LUISA FERNANDEZ ACHA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida General Eugenio Garzón número 41 (Sayago).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil.

1082-v.oct.22.

En Sayago, y el día 8 del mes de Octubre del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RAMON CABARA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la 2.a sección de San José, y doña MARIA ENRIQUETA VELAZCO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Vedia número 25 (Sayago).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 2.a sección del Departamento de San José y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. —Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil.

1066-v.oct.20.

En Sayago, y el día 6 del mes de Octubre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACOBO CRESPO, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle General Antonio Díaz sin número; y doña LEANDRA PABLO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Logroño, domiciliada en la calle Duque de los Abruzzos número 68.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil.

1042_v.oct.17.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Benito Delfino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 15 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.16-2743_v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel González o Manuel González García, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 14 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.16-2739-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Soutullo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 13 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.16-2719-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Arturo Grau, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 11 de 1924. Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.14-2661-v.oct.23.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Longagna, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 10 de 1924. —Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.11-2599-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bautista Otonello, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 10 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.11_2598-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Félix Regalado, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlo en forma por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Y se cita y emplaza especialmente a la heredera doña María Cruzes y a su esposo don Francisco Regalado para que comparezcan a estar a derecho en este juicio dentro del mencionado término, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 6 de 1924. —Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.10-2573-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José González, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 2 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.8-2455-v.oct.17.

Junta de acreedores

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se cita a los acreedores de don Alfredo Catalurda Terrero para la junta que, a fin de resolver el pedido de carta de pago que hace el concursado, deberá realizarse el día treinta del corriente, a las 15 horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Rincón número 472, previniéndose que la junta resolverá con los que a ella concurran. — Montevideo, Octubre 6 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.10-2572_v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Natividad Robaina de Julbara o Guevara, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 8 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.10-2537-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Valeriana Urzanqui de Castillo u Orzanqui de Castillo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 8 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.10-2560_v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Laxague, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 6 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.10-2538-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Mirás y de don José Mirás Andrade o José Mirás, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 4 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.9-2510-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Scorza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 6 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.9-2520-v.oct.18.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que en los autos ca-

ratulados "Sucesión de Petronila Bentancourt, Bentancur, Bentancor o Bentancourt de Telos o Teles" se ha presentado don Luis Teles, por sí y por sus hijos Luis, Filiberto, Emiliana y Ramón Teles, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de matrimonio del peticionario con la causante doña Petronila Bentancor, por figurar el apellido de ésta como Bentancur, en vez de Bentancor, que es el verdadero, y por decir, también por error, en esta partida Ramón Bentancur y Ramona Latorre, en lugar de Ramón Bentancor y Romana Latorre, respectivamente; 2.o La de bautismo de Lucrecia Teles, pues donde dice Ramona Piña, debe decir Romana Latorre; 3.o La de bautismo de Filiberto Teles, donde dice por error Petronila Bendangura y Romana Bendangura, debe decir Petronila Bentancor y Romana Latorre, respectivamente; 4.o La de nacimiento de Emiliana Teles, donde dice Romana Peña debe decir Romana Latorre; 5.o La de nacimiento de Luis Teles, por figurar, por error, el apellido Teles como Telis, en vez de Teles, que es el real y verdadero; 6.o La de nacimiento de Ramón Eleuterio Teles, por aparecer en ella los mismos errores que en la anterior partida, pues donde dice Telis, debe decir Teles; 7.o La de nacimiento de Petronila Teles, pues donde dice Luis Telis, debe decir Luis Teles, y donde dice José Telis, debe decir José Teles; y 8.o La de nacimiento de Juana Teles, porque donde dice Ramona Latorre, debe decir Romana Latorre. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 24 de 1924. —Patricio A. Pereira, Actuario.

Set.30-2271-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinent, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Joaquín Bravo y de Joaquín Bravo (hijo), o Joaquín Bravo y Gómez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 29 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Set.30-2272-v.oct.30.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Magdaleno J. Ibarra, como tutor de los menores Celia Ema, Juan Carlos, Enrique Pablo, Américo Benito, María Ofelia, Raúl Luis y Héctor César Tusso Marabotto, contra Amigel Szende, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a los herederos de don Amigel Szende, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de lo dispuesto por los artículos 307, inciso 2.o, 308 del Código de Procedimiento Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 25 de 1924. Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.2-2335-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eduardo Izquierdo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 27 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Set.16-1883-v.oct.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictada en los autos caratulados "Cecilia C., Cora B. Nadal y otros contra Juan Pedro, Carlos Salvañach y otros, juicio prescriptivo", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a las siguientes personas: sus herederos o causahabientes, Juan Pedro Salvañach, don Carlos Salvañach, Cristóbal Salvañach, Manuel Diago, Santiago Lowry, Eleuterio Silveira Cardozo y su esposa Juliana María Silveira, Pedro Joaquín da Silveira, Juan de los Santos Colmán, Pedro Colmán, Manuela Colmán, Luisa Balbina Colmán de Ocampo, Francisco Bergara de Castro, Bildebrando o Eldibrando Bergara, Tertuliano Bergara y su esposa Engracia Correa da Silva, Manuel Correa da Silva, Bernardino Correa da Silva, Joaquín Correa da Silva, José María Correa da Silva, Américo Correa da Silva, Manuel Correa Núñez, Américo Techeira Núñez, Antonio da Silva Techera, Manuel Texeira da Silva, Felicia da Silva Reys o Felicia da Silva Texeira, José Tomás Techeira, Francisco Fagúndez dos Reis, Felicísimo o Feliciano Techera Núñez, Memedia Pío, Valentina Yorelo de Chagas, Antonio Yorelo, Paula Pío, María Pío de Varela, Rosa de Olivera, Quinicio Cincinato de Olivera, Serafín Ignacio Javier y su esposa Luisa Olivera de Javier, Lucinda de Olivera u Oliveira, Manuel de Olivera, Rafael Arcángel de Olivera, Victoria Undín de Márquez, Sinforosa Díaz de Gauna, Higinio Gauna, Salvador Gauna, Victoria Gauna de López, Isaías Gauna, Inocencia Dutilh, Aurea Fanny Dutilh, Armando Dutilh, Ildefonso Dutilh e Inocencia Courrás de Dutilh y a cualquier otra persona que se crea asistida de derechos a unas sobras de campo ubicadas en las secciones segunda, tercera y novena del Departamento de Tacuarembó, compuestas dichas sobras de tres mil trescientas cincuenta y uno hectáreas, cuatro mil ciento noventa y dos metros 33 decímetros cuadrados, y comprendidos, con otra fracción mayor, dentro de los límites siguientes: por el Norte, el arroyo Batoví y en parte la cuchilla Batoví, que lo separa de campos de la sucesión Ortiz; por el Sur, los arroyos Sauce y Sarandí; por el Sudeste, campos de don Juan Sena y el arroyo Quebrada Chica, que lo separa de campos de don Gabino Suanes y de la sucesión de C. Viera; por el Sudoeste, campos del nombrado don Gabino Suanes y de la sucesión Gauna; por el Este, con el arroyo Sauce, que lo separa de campos de la sucesión Díaz, y en parte con el arroyo Clara, y por el Oeste, con campos de la sucesión Techera, de don A. Rodríguez, de la sucesión Capelli y con la cuchilla que divide aguas a los arroyos Tambores y Malo; a fin de que se presenten por sí o por apoderado legalmente constituído a estar a derecho en el juicio referido, el cual tramita ante este Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, sito en la calle Rincón número 472, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Igualmente se citan o emplazan a las mismas personas para llenar el requisito de la conciliación (artículos 307, 308 y 282 del Código de Procedimiento Civil). — Patricio A. Pereira, Actuario.

Set.11-1722-v.oct.17.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Saul Schteinmaider o Schteinmarder, se cita, llama y emplaza a don Erschel Schteinmarder y a doña Zlata Schteinmarder, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 6 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Set.8-1654-v.oct.17.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Adano de Schenone, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 14 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.16-2751-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Alvarez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 14 de 1924. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.16-2750-v.oct.25.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber que por ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por Antonio Pizza solicitando la siguiente rectificación de partidas: 1.o En la partida de matrimonio de Antonio Pizza con Carmen Grecco, inscripta con el número 17, a fojas 9 del libro B del Juzgado de Paz de la 20.a sección judicial del Departamento de Montevideo, celebrado el 4 de Julio de 1898, donde dice, refiriéndose al apellido del esposo, Pizzo, debe decir Pizza, y donde dice, refiriéndose al apellido del padre de éste, Pizzo, debe decir Pizza; 2.o En la partida de nacimiento de Andrés Froilán, inscripto con el número 287, a fojas 45 del libro A del Juzgado de Paz de la 19.a sección judicial del Departamento de Montevideo, donde dice, refiriéndose al apellido del padre, Pizzo, debe decir Pizza; donde dice, refiriéndose al apellido de la madre de éste, Greco, debe decir Grecco, y en cuanto se refiere al apellido del abuelo paterno Pizzo, debe decir Pizza, y donde dice Greco, refiriéndose al abuelo materno, debe decir Grecco; 3.o En la partida de nacimiento de Isolina Adelaida, inscripta con el número 810, a fojas 5 vuelta, del libro A del Juzgado de Paz de la 19.a sección judicial del Departamento de Montevideo, donde dice, refiriéndose al apellido de la madre, Greco, debe decir Grecco, y donde dice, refiriéndose al apellido del abuelo materno, Greco, debe decir Grecco. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 10 de 1924. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.16-2752-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Leite, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 11 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Oct.15-2676-v.oct.24.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber que por ante este Juzgado ha sido presentado un escrito del tenor siguiente: "Señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno: Lisandro J. Suárez, constituyendo domicilio en la calle Rincón número 672, a V. S. expone: Que deseando obtener el título de escribano público vengo a producir la información de vida y costumbres exigidas por el artículo 11 y siguientes del decreto de ley de 31 de Diciembre de 1878. A tal efecto, ofrezco la información de los vecinos señores José P. Tunena, Ituzaingó 1322; Hildebrando A. Berenguer, Maldonado 1805; que presentaré oportunamente, y serán examinados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Diga si conoce al aspirante a la profesión de escribano Lisandro J. Suárez, y cuánto tiempo hace; 3.o Diga si dicha persona tiene costumbres morales y qué concepto le merece; 4.o Si cree que sea persona moralmente capacitada para ejercer la profesión de escribano público; 5.o Den razón. Por tanto, ruego a V. S. que, previa recepción de la información que ofrezco, y vista al Ministerio público, se sirva expedirme el certificado correspondiente. Será justicia. — L. J. Suárez. — En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 10 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.14-2657-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Lopes da Cunha, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 13 de 1924. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.14-2659-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago o Juan Santiago Deandreis, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 11 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.14-2649-v.oct.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Testamentaría de José Varela", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Carmen Rama para que comparezca a estar a derecho en estos autos por sí o por apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 11 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.14-2648-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Felipe Jaureguy, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por

[illegible] Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.11-2610-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Arturo Casal Sobral, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 10 de 1924. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.11-2609-v.oct.21.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber que ante este Juzgado ha sido presentado un escrito del tenor siguiente: "Señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno. — Arturo F. Echevarría, constituyendo domicilio en la casa número 1691 (2.o piso), de la calle Colonia, a V. S. digo: Que en cumplimiento de lo dispuesto por el decreto-ley del 31 de Diciembre de 1878, vengo a producir la información requerida en su artículo 4.o. En su consecuencia, ofrezco la declaración de don Atilio Arrillaga Safons y don Alberto Castel, quienes concurrirán al Juzgado en oportunidad para contestar al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Si conocen al peticionante, y cuáles son sus condiciones de honradez y costumbres morales; 3.o Den razón de sus dichos. Por lo expuesto, a V. S.a pido: Quiera ordenar la publicación de estilo por los diez días y disponer la recepción de la información, a los efectos legales. Será justicia. — Arturo F. Echevarría". — En cumplimiento de lo dispuesto por la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 9 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.11-2597-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Martín Iraola, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Montevideo, Octubre 10 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.10-2608-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Adolfo García o Adolfo García López Ruiz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 10 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.11-2607-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Alvarez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 8 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.9-2515-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Cella, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 8 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.9-2517-v.oct.18.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber que por ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por Angel Ghione solicitando la rectificación de la siguiente partida: En la de partida de matrimonio del peticionario Angel Ghione con Inocencia Fercero, celebrado el día 6 de Mayo de 1909, donde dice Luis Glione, debe decir Angel Ghione, por ser éste el verdadero. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo [illegible] de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 4 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.8-2489-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julio o Guillermo Julio Berger, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 7 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.9-2516-v.oct.18.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público que por ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por don Francisco Lorenzo, solicitando la siguiente rectificación de partidas: 1.o En la partida de matrimonio de Francisco Lorenzo con Aída Lagomarsino, inscripta con el número 13, a fojas 7, libro B, del Juzgado de Paz de la 18.a sección judicial de este Departamento, donde dice, refiriéndose al peticionario, Francisco Lorenzo Pereira, debe decir Francisco y el apellido Lorenzo únicamente; 2.o En la partida de nacimiento de la hija del peticionario, Aída Lorenzo, inscripta con el número 23, fojas 17 del libro A del Juzgado de Paz de la 18.a sección judicial de este Departamento, donde, refiriéndose al padre, dice Francisco Lorenzo Pereira, debe decir Francisco Lorenzo; 3.o En la partida de nacimiento de Ernesto Lorenzo, inscripto con el número 129, fojas 65, libro A del Juzgado de Paz de la 18.a sección judicial de este Departamento, donde dice, refiriéndose al padre, Francisco L. Pereira, debe decir Francisco Lorenzo, y donde dice, refiriéndose al padre de éste, Joaquín L. Pereira, debe decir Joaquín Lorenzo Pereira; 4.o En la partida de nacimiento de Héctor Lorenzo, inscripto con el número 583, fojas 92 del libro A del Juzgado de Paz de la 15.a sección judicial de este Departamento, donde dice Francisco Lorenzo Pereira, debe decir Francisco Lorenzo. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 6 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.8_2490-v.oct.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de los sucesiones de don Mateo Francisco Campelo y de Mateo Campelo López o Mateo Campelo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante sete Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 6 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.8-2482-v.oct.17.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos caratulados "Ignacio Milicua contra la sucesión de Guillermo Coelho, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a don Ernesto Susnick, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, y dentro del mencionado término de treinta días comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en los expresados autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 23 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.1.o-2171_v.nov.1.o.

Convocatoria

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos del concurso de Francisco Latapie, se convoca a los acreedores de este concurso para la junta general que tendrá lugar el día 17 del entrante Octubre, a las 15 horas y 30, en los salones de este Juzgado, calle Sarandí número 466. Se previene: 1.o Que los acreedores deben venir munidos de sus créditos, sin cuyo requisito no serán admitidos en ella; 2.o Que la junta resolverá con los que concurran. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 19 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Set.25-2177-v.oct.17.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Arcieri, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 9 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Oct.16-2729-v.oct.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Regina Risoto de Dorta, don Felipe Dorta (hijo), y don Florentino Dorta, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Montevideo, Setiembre 24 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Oct.16-2742-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don H. Hemirotlio o Enrique Augusto Carlos Heinroth o Henry Heinroth, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 14 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Oct.16-2741-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Diógenes Latorre (padre), citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 10 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Oct.16-2740-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Cina, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 11 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Oct.15-2699-v.oct.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Manuel Sosa y doña Cornelia Perdigón de Sosa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 9 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Oct.15-2698-v.oct.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Antonio Reggiardo, doña María Reggiardo de Reggiardo y doña Rosa Sabina Reggiardo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 4 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Oct.15-2697-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Salvador Sierra, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 11 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Oct.15-2696-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace sa-

ber al público la apertura de la sucesión de doña Fortunata Sanguinetti de Raffo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 11 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario. Oct.15-2695-v.oct.24.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "José Antonio Varela, información de vida y costumbres", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil de tercer turno: José Antonio Varela, domiciliado en la calle Julio Herrera y Obes número 1176, como mejor proceda, a V. S. digo: Que a fin de optar a la profesión de escribano, y en cumplimiento de las leyes pertinentes, solicito de V. S. se digne tomar declaración a los testigos escribano Juan José Belo y doctor Angel de la Fuente, domiciliados, respectivamente, en la calle Buenos Aires 534 y en la de Ituzaingó 1321, al tenor del siguiente interrogatorio: Por las generales de la ley; Digan qué concepto de vida, costumbres y honradez les merezco y el de las personas que me conocen; Den razón de su dichos. Dígnese V. S. proveer de conformidad, ordenando se expidan los edictos, y en oportunidad los testimonios. Será justicia. — José Antonio Varela". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 10 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario. Oct.15-2700-v.oct.24.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Ernesto Bozzolasco, información de vida y costumbres", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil: Ernesto Bozzolasco, constituyendo domicilio legal en esta ciudad, calle Rincón número 424, ante V. S, me presento y digo: Que necesito practicar una información de vida y costumbres para poder optar el título de escribano, por cuyo motivo solicito de V. S. se sirva disponer se reciba la declaración de los testigos don Antonio Pintaluba, don Martiniano B. Gadea y don Ildefonso Arrondo, a quienes presentaré oportunamente, a la oficina, y sean examinados de acuerdo con el siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Si me conocen, desde cuándo, y si saben cuál es mi conducta en público y privado; 3.o Den razón de sus dichos. Solicito asimismo que previas las publicaciones de ley, las que justificaré en oportunidad con los respectivos diarios, y la conformidad del Ministerio Público, se digne aprobar esta información y ordene se me expidan los testimonios correspondientes. Es justicia. — Ernesto Bozzolasco". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 11 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario. Oct.15-2701-v.oct.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña María Agustina Rodríguez de Vázquez, don Francisco Antonio Vázquez González y don José María Vázquez Rodríguez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 7 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario. Oct.11-2601-v.nov.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Claudia o Clara Estevan de Pintos, don Cayetano Ventura Braulio o Braulio Pintos Estevan, don Carlos Eugenio Pintos Saavedra y doña Claudia Aurea Pintos Saavedra de Sagrera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 4 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario. Oct.8-2518-v.nov.8.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesiones Angela Tramútula de Figliuolo y Juan Figliuolo, rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de defunción de Juan Figliuolo, estableciéndose que donde figura con el apellido de Tilliello, debe decir Figliuolo, y donde aparece como casado con Luisa Giorge, debe decir que era soltero. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 23 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario. Oct.8-2519-v.oct.23.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Andrés Laimundo Martínez, rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Andrés Raimundo Martínez, a fin de establecerse que donde el inscripto aparece como Raimunklo, debe decir Andrés Raimundo. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 25 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario. Oct.4-2379-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Filomena Casiana Tuduri de Piñeiro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Al mismo tiempo se hace saber que se ha intentado la rectificación de la partida de defunción de dicha causante, a fin de establecer que donde los nombres de la extinta y del finado esposo de ésta aparecen como Filomena y Ceferino, debe decir Filomena Casiana y José Ceferino, respectivamente. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 25 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario. Oct.4-2167-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Evaristo Diez Ocampo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 24 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario. Oct.2-2333-v.nov.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Luis María Rodríguez y don Hernesto o Ernesto Rodríguez Cúbilo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 28 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario. Set.23-2075-v.oct.23.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que han sido declarados en estado de quiebra los comerciantes Insua Hnos., y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo, los que tengan bienes de pertenencia de los mismos, hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos al síndico nombrado, don Esteban Armas, domiciliado en la Avenida General Rondeau número 1970, dentro del término de treinta días. — Montevideo, Octubre 6 de 1924. — Mateo Mario Figares, Actuario. Oct.8-2484-v.oct.18.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Román Alvarez Cortés, por licencia del titular, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza Silvio Artazcoz, y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio. Se previene: 1.o Que no se hagan pagos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren; 2.o Que los que tengan bienes de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; y 3.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al síndico nombrado, señor Vicente F. Costa, con domicilio en la calle Sarandí número 633. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 19 de 1924. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Oct.9-2512-v.oct.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Román Alvarez Cortés, por licencia del titular, en el expediente caratulado "Banco de Seguros del Estado contra la Compañía "Munson Steamship Line, cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a la citada Compañía "Munson Steamship Line" para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha iniciado el Banco de Seguros del Estado, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio que la represente, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 19 de 1924. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Oct.4-2371-v.nov.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que se ha presentado don Salvador Masello solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella erróneamente su apellido como Maselle, siendo, en realidad Masello. Se hace esta publicación de acuerdo con lo dispuesto por la ley de la materia. — Montevideo, Octubre 10 de 1924. —José Pedro Barbot, Actuario. Oct.16-2734-v.oct.31.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Chamosa, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Montevideo, Setiembre 27 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario. Oct.15-2709-v.oct.24.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que se ha presentado don Pedro Epifanio Pereyra Núñez, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su señora madre doña Mónica Segunda Pereyra Núñez, por haberse establecido en ella erróneamente su nombre y apellido como Mónica López, y que era de estado soltera, cuando, en realidad, era viuda de don Justo Núñez. Esta publicación se hace de acuerdo con la ley de la materia. — Montevideo, Octubre 9 de 1924. —José Pedro Barbot, Actuario. Oct.13-2630-v.oct.27.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Raymundo Espósito, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Octubre 8 de 1924. —José Pedro Barbot, Actuario. Oct.10-2539-v.oct.20.

Interdicción de bienes

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público que por resolución de fecha veintiséis del corriente mes de Setiembre, dictada en los autos caratulados "Eustaquia Falero contra Pascual Forlenza, divorcio unilateral", se ha decretado interdicción general de los bienes de la sociedad conyugal de don Pascual Forlenza y doña Eustaquia Falero. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Setiembre 27 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario. Oct.10-2561-v.oct.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Angela Bellani para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Pedro Rosario José Belsito, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 19 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario. Oct.1.o-2602-v.nov.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a

don Enrique Ferro para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, en el juicio que por divorcio le ha iniciado ante este Juzgado su esposa doña Virginia De Rienzo. — Montevideo, Setiembre 25 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario.
Set.29-2247-v.oct.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a los herederos o sucesores de don Claudio López, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio que ante este Juzgado le ha iniciado don Francisco C. Miramonte, por cobro de pesos, y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 19 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario.
Set.23-2091-v.oct.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Dolores Facal Núñez, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que le ha iniciado su esposo don Ramón Rodríguez Pose, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 6 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario.
Oct.8-2471-v.nov.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Francisco Antonio Marín para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado su esposa, doña Elcira Zuloaga, así como para la audiencia del día diecinueve de Diciembre del corriente año, a las diez horas bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 1? de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario.
Set.19-2007-v.oct.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Srul Fichelev Chechelmitzky, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Jaia Beila Vulfov Orlov, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 9 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.15-2679-v.nov.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Cándido Basilio Amatti, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Rosa María Dominga Di Ayuto, bajo apercibimiento de nobrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 9 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.15-2680-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Valle Bozzano, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 9 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.10-2579-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Bianchi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 7 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.9-2531-v.oct.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Elvira Chávez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Roberto Telles o Tellez Cronembold, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 7 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.8-2492_v.nov.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Amanda Felisa Gazzola, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Svend Aage Svendsen, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 4 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.7-2448_v.nov.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don (Augustin Pierre Joseph) Agustín Pedro José de Noual de la Billiais, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña (Jeanne Marie Joseph) Juana María José Langlanet, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 9 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.
Set.19-1902-v.oct.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Magdalena di Palma, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don José Barone, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 17 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.
Set.19-2022-v.oct.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don (Enrico) Enrique Pollera, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Elena Briccola de Pollera, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 27 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.3-2350-v.nov.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Alejandro Alfredo Vacchini, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Claudina Eugenia Bellami, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 3 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.
Set.25-1586-v.oct.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Elie o Elly Wagenheim, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Reitia o Reisa Gorinchtein, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 18 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.
Set.24-2132-v.oct.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Enriqueta Caballero, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Felipe Benavides, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 17 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.
Set.19-2000_v.oct.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Juana Barberán, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Pedro Andrés Persico, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 17 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.
Set.19-1999-v.oct.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Angela Rosa Gotelli, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio, le ha iniciado don Carlos Bueno, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 16 de 1924. — Eduardo Routín, Actuario.
Set.17-1945-v.oct.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Gerónima Bassani, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Mamerto S. Acosta, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 15 de 1924. — Eduardo Routín, Actuario.
Set.17-1953-v.oct.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Baris o Boris Wainberg o Waimberg, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Alegra Margarite o Alegra o Allegra Marietta Margarita o Marietta A. Kaminitz, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 25 de 1924. — Eduardo Routín, Actuario.
Oct.1.o-2314-v.nov.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña (Cecile Valérie) Cecilia Valeria Thomas, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don (Emile Louis) Emilio Luis Rykers, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 24 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.
Set.26-2203_v.oct.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la Villa de la Unión, 10.a sección judicial de Montevideo, dictada en los autos seguidos ante este Juzgado bajo la carátula: "La Dirección General de Impuestos Directos contra Carlos Florentino. Propiedad empadronada con el número 65033. Cobro de Contribución Inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a don Carlos Florentino o su causahabiente y a todo el que se considere con derecho a la mencionada propiedad para que comparezcan dentro del término de noventa días ante las oficinas de este Juzgado, Avenida 8 de Octubre número 3664 (Unión), a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos y se llenará la conciliación. El inmueble se halla ubicado en el Barrio "Joaquín Suárez", jurisdicción de Malvín, con frente al Sudeste, sobre la Avenida Central General Garibaldi, por donde mide 15 metros, por sesenta y cinco metros de fondo; dicho solar lleva el número 30 de la manzana 6, formada por la Avenida Central General Garibaldi, Avenida Aldea, calle Santiago Vázquez y calle General Paz, hallándose aforado para el pago de la respectiva Contribución Inmobiliaria en la suma de doscientos pesos. — Villa de la Unión, Setiembre 27 de 1924. — Luis Citraro.
Oct.9-2525-v.nov.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por resolución del infrascripto, Juez de Paz de la 13.a sección judicial de Montevideo, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de impuesto inmobiliario de la propiedad empadronada con el número 24041, a nombre de don Manuel Fraga, se cita, llama y emplaza al nombrado Fraga o a quien se considere con derecho a una fracción de terreno situada en la manzana A 1 de esta Villa del Cerro, compuesta de 10 metros 737 milímetros de frente al Oeste sobre la calle Grecia, por 42 metros 95 centímetros de fondo al Este, entre las calles Perú y Bélgica; para que dentro del término de 90 días a contar desde la fecha, comparezcan ante este Juzgado por sí o por medio de apoderado en forma a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de la ley se hace esta publicación. — Villa del Cerro, Setiembre 15 de 1924. — A. Ortiz Garzón, Juez de Paz.
Set.17-1925-v.oct.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 15.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por el presente, se cita, llama y emplaza a don Antonio Di Giulli o su sucesión,

y a todo aquel que se considere con derecho a la propiedad de un solar de terreno empadronado con el número 87432, sito en esta sección, con frente al Nordeste sobre la Avenida General Garibaldi, por donde mide veinte metros, en la Avenida 8 de Octubre y el camino Monte Caseros, lindando por el Sudeste con finca de pertenencia del general Corallio Enciso, y por el Nordoeste, de don Juan L. Burnet, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, calle Rivera número 2116, por sí o por medio de apoderado en forma, a estar a derecho en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario del inmueble descripto, por cobro del impuesto inmobiliario, y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 16 de 1924. —V. Fernández, Juez de Paz.

Set.22-2028-v.oct.22.

ALCALDIA DEL 2.o DISTRITO DE LA 17.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO — Por disposición del suscripto, Teniente Alcalde del 2.o distrito de la 17.a sección de Montevideo, se hace saber que el día 19 de Octubre corriente, a las 16 horas, se procederá a vender en remate público, en la puerta de esta Alcaldía, un caballo y cuatro yeguas que se encuentran depositados por daños. — Miguelete, Octubre de 1924. — El Teniente Alcalde.

Oct.9-2495-v.oct.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Pedro Machado, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Setiembre 17 de 1924. — Juan J. de Souza, Escribano Público.

Set.25-2155-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Salto, doctor don Abelardo Véscovi, encargado interinamente del despacho de este Juzgado se hace saber la apertura de la sucesión de don Joaquín Rodríguez Netto, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Octubre 6 de 1924. — Juan J. de Souza, Escribano Público.

Oct.11-2603-v.nov.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña Ana Severo de Paz, Francisca Paz de Cardozo, Fortunato Cardozo y Balbina Cardozo de Falco, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a sus fallecimientos para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Setiembre 17 de 1924. — Juan J. de Souza, Escribano Público.

Set.25-2156-v.oct.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Emplazamiento

Por decreto del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don José B. Nattino, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de doña Peregrina Figueroa de Guillén", se cita, con emplazamiento de noventa días, a los herederos o sucesores de don José Guillén (hijo), para que comparezcan ante este Juzgado por sí o por intermedio de apoderado constituído en forma a estar a derecho en los expresados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Canelones, Setiembre 30 de 1924. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Oct.15-2675-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de José Bogliolo, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 6 de 1924. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Oct.13-2628-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Fernanda Amaro de Burguez y Carmen Tomasa Burguez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 26 de 1924. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Oct.10-2545-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Pedro Hipólito, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 7 de 1924. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Oct.10-2544-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Luciano Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 19 de 1924. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Oct.10-2546-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Manuel Fernández, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 12 de 1924. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Oct.10-2547-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Isidoro Imperatore, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 4 de 1924. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Oct.10-2548-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Eugenia Fernández de Curbelo, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 15 de 1924. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Oct.10-2549-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Suárez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 5 de 1924. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Oct.10-2550-v.oct.20.

Emplazamiento

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "Melo Juana Aurora con Manuel Falco, divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a don Manuel Falco para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio si no compareciere personalmente o por apoderado. — Canelones, Setiembre 8 de 1924 —Eduardo Sagarra, Actuario.

Oct.10-2554-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión testamentaria de don Natalio López Ramos, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella, se presentan a deducirlos en forma dentro de término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 1.o de 1924. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Oct.8-2483-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Andrés Pintado, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 2 de 1924. —Eduardo Sagarra, Actuario.

Oct.8-2451-v.oct.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 4.a sección del Departamento de Canelones, se hace saber que se ha declarado abierta judicialmente la sucesión intestada de Dionisio Soria, citándose, con emplazamiento, por treinta días, a todos los que se consideren con derechos en los indicados autos para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Lisandro A. Carámbula, Juez de Paz.

Oct.8-2470-v.oct.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por decreto del suscripto, Juez de Paz de la cuarta sección del Departamento de Canelones, dictado en el juicio iniciado por don Battista Arioni, por prescripción, se cita, con emplazamiento por noventa días, a don Fanni Sveppard y don Pedro Verga, sus sucesores universales o singulares, y a los que, a cualquier título, tengan derecho en o contra tres solares de terreno ubicados en el "Recreo de Las Piedras", señalados con los números dos, tres y veintidós de la manzana catorce, empadronados con los números setecientos once y setecientos quince cada uno de los dos primeros, con diez metros de frente por cincuenta de fondo, y el tercero, con diez metros de frente por cuarenta de fondo, lindando, los dos primeros, en conjunto: por el Norte: con el solar número uno; por el Este, con la calle Treinta y Tres; por el Sur, con el solar número veinticuatro; por el Oeste, con la familia de Dallazzari; y el tercero: por el Norte, con el solar número veintiuno; por el Este, con la calle Treinta y Tres; por el Sur, con el solar número veintitrés, y por el Oeste, con el solar número diecinueve: bajo apercibimiento de que si no comparecen se les nombrará defensor de oficio. De acuerdo con el artículo 282 del Código de Procedimiento se cita a los emplazados para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Las Piedras, Setiembre 12 de 1924. — Lisandro A. Carámbula, Juez de Paz.

Set.27-2221-v.oct.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — El suscripto, Juez de Paz de la 7.a sección de Canelones, hace saber la apertura de la sucesión de don José González Díaz, citándose a los que se consideren interesados en la misma para que concurran a deducir sus acciones dentro de treinta días, bajo apercibimiento, emplazándose especialmente por el término referido a don Lorenzo González para que comparezca a estar a derecho en los autos referidos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Pando, Octubre 4 de 1924. — Juan B. Barelli, Juez de Paz.

Oct.9-2526-v.nov.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Agustín Iturrioz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Agosto 4 de 1924. — Juan F. Furno, Actuario.

Oct.11-2612-v.oct.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don G. González Mourigán, dictada en el expediente caratulado "Marelo Santa Cruz contra Feliciana G. de Silveira, por reconocimiento de firma", se cita y emplaza a don Augusto C. Silveira por el término de noventa días para que comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, haciéndose saber que dicho emplazamiento responde al hecho de haber firmado como garantía de la demandada un vale por ocho mil cuatrocientos pesos, a favor de don José Gascue, y endosado al señor Santa Cruz, y en cuya ejecución se vendió un terreno y finca sito en esta ciudad, en la esquina de las calles Ituzaingó y Luis G. Murguía, que se adjudicó al emplazado en la partición practicada de los bienes quedados por óbito de su padre Ignacio E. Silveira. Y para ser publicado en un periódico local y en el "Diario Oficial" por el tercio del término arriba expresado, sien-

to el presente, que signo y firmo, en Melo, a cuatro de Octubre de mil novecientos veinticuatro. — Juan F. Furno, Actuario.
Oct.8-2521-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Amelia Pírez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlo en forma ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar —Melo, Agosto 31 de 1923. — Juan F. Furno, Actuario. Set.1.o-1457-v.oct.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Jacinta Guichard de Curuchet, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 29 de 1924. — Juan Defranqui, Escribano Público.
Oct.16-2754-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Ramona Zabala de Cepeda, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 29 de 1924. — Juan Defranqui, Escribano Público.
Oct.16-2755-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Eloísa Sosa de Huber, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 7 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano.
Oct.13-2631-v.nov.13.

Juicio de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Atilio C. Brignole, se hace saber que ante este Juzgado se ha iniciado juicio de ausencia de Manuel Alonso de Caso. Se hace esta publicación por el término de sesenta días, a los efectos legales. — Colonia, Octubre 4 de 1924. —Raúl Barbot, Actuario.
Oct.14-2666-v.dic.13.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Susana Negrín de Cesan, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo Daniel Cesam, por aparecer con el nombre de Juan Daniel Cesan, en lugar de Daniel Cesan, que es el verdadero. Y a los efectos de derecho se hace la presente publicación. —Colonia, Setiembre 26 de 1924. — Juan Defranqui, Escribano Público.
Oct.8-2494-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don Augusto Yorcin, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. —Colonia, Octubre 1.o de 1924. — Raúl Barbot, Escribano. Oct.10-2577-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don Ramón Coronel, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo dentro del término de treinta días. —Colonia, Octubre 1.o de 1924. — Raúl Barbot, Escribano. Oct.10-2576-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Santiago Pons, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia. Octubre 2 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano.
Oct.9-2514-v.nov.8.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de doña María Antonia Fernández, citándose a todos los que se consideren con derechos a la [illegible] Colonia, Setiembre 29 de 1924. — Juan Defranqui, Escribano Público.
Oct.8-2463-v.nov.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se cita, llama y emplaza a los herederos de don Adrián Avero y doña Rafaela Avero, o a quienes sus derechos representen, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio sucesorio de don Juan Magdaleno Avero, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Colonia, Setiembre 23 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano. Set.29-2253-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Viera, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. —Colonia, Setiembre 22 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano.
Set.29-2252-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don José Ottati, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. —Colonia, Setiembre 10 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano. Set.22-2034-v.oct.22.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza Cayetano Sebastianello, citándose por el término de treinta días a todos los acreedores para que presenten al síndico don Tomás Cutinella los justificativos de sus créditos con excepción de los hipotecarios y prendarios. Se hace presente que queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa, e intímase a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. — Colonia, Octubre 1.o de 1924. —Raúl Barbot, Escribano.
Oct.6-2424-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Daniel Soullier, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 17 de 1924. —Raúl Barbot, Escribano.
Set.25-2152-v.oct.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos sucesorios de don Juan Sosa, se cita, llama y emplaza a la sucesión de doña Camila Sosa de Artigas, y a doña Antonia Sosa, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en esos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Carmelo, Agosto 30 de 1924. — Miguel Federico.
Set.24-2113-v.oct.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Garleres, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 1.o de 1924. —Arturo Tisnés, Actuario.
Oct.10-2570-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Moyses Francisco Cardozo, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Setiembre 26 de 1924. — Arturo Tisnés, Actuario.
Oct.[illegible]

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, dictado en los autos caratulados "Lorenzo González y Eustaquia Mas de Lema, solicitando se declare en quiebra a Ramón M. Pereira", se convoca a todos los acreedores de esta quiebra, para la junta que se efectuará el día veintiocho de Octubre a las dieciséis horas. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación por veinte días. — Durazno, Setiembre 24 de 1924. — Arturo Tisnés, Actuario
Oct.1.o-2311-v.oct.28.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Dionisio Rodríguez, Ramón Rodríguez y Ramona Rodríguez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, emplazándose especialmente por el término referido a don Manuel Sosa y doña Teresa Sosa para que comparezcan a estar a derecho en los autos relacionados, bajo apercibimiento de nombrárseles un curador de bienes. — Durazno, Setiembre 10 de 1924. — Arturo Tisnés, Actuario. Set.17-1921-v.oct.17.

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que por resolución dictada con fecha diez de Junio último ha sido declarada en quiebra la firma comercial Rodríguez y Martínez, establecida en esta ciudad, intimándose a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido los pongan a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes o cómplices de la quiebra. Se ha fijado el término de noventa días para que todos los acreedores presenten los justificativos de sus créditos al síndico don Feliciano Vidal, y queda prohibido hacer pagos o entregas al fallido, bajo pena, los que lo hicieren, de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes en favor de la masa. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por noventa días. — Durazno, Julio 8 de 1924. — Arturo Tisnés, Actuario. Ag.6-680-v.nov.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de don Inocencio Víctor Medero, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Octubre 6 de 1924. — José A. Zavala Muniz, Escribano Actuario. Oct.16-2753-v.oct.25.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de Felipe Franco, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Octubre 1.o de 1924. — José A. Zavala Muniz, Escribano Actuario. Oct.13-2638-v.oct.22.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Rosa Colmán, solicitando la rectificación de la partida siguiente: En la de defunción de Cecilio Santa Cruz, donde dice Santa Cruz, debe decir Colmán. — Trinidad, Octubre 6 de 1924. — José A. Zavala Muniz, Escribano Actuario. Oct.11-2616-v.oct.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Flores, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a Custodio Delgado para que por sí o representado legalmente comparezca a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le ha interpuesto el escribano don Manuel M. Romay ante este Juzgado, previniéndosele que también se le cita para llenar el requisito de la conciliación. Todo ello bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. — Trinidad, Setiembre 12 de 1924. — Héctor Platero Rivera. Set.17-1922-v.oct.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Flores, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a don León Cabrera para que por sí o representado legalmente comparezca a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le ha interpuesto el escribano don Manuel M. Ro[illegible] también se le cita para llenar el requisito de la conciliación. Todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien

se seguirá el juicio. — Trinidad, Setiembre 12 de 1924. — Héctor Platero Rivera.
Set.17-1923-v.oct.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE FLORES

Emplazamiento

EDICTO — Por el presente, el suscripto, Juez de Paz de la 6.a sección del Departamento de Flores, cita y emplaza por el término de noventa días, contados desde el siguiente de esta publicación, a la persona o personas que a cualquier título y concepto se consideren propietarios de una fracción de campo situada en esta sección, empadronada con el número 610, comprendida dentro de los siguientes límites: al Norte, con el arroyo Maciel, que divide con el Departamento de Durazno; al Sud, con Valentina Castellanos Winterhalter; al Este, arroyo Maciel y Cordovesa, separando éste último de Juan Benne, Santiago San Martín, Anastasia de Correa y B. Urrutia; y al Oeste, con el arroyo del Sauce, que separa a los campos pertenecientes a José M. Luna, sucesión Scarza y sucesión López Abella, hoy Echeguía. Dicho emplazamiento se hace para que concurran a contestar la demanda que ha interpuesto la Administración Departamental de Rentas contra los dueños de dicha propiedad, por cobro de la Contribución Inmobiliaria, todo ello bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Juan José Castro, Agosto 1.o de 1924. — J. Fernando Gracía, Juez de Paz.
Ag.4-634-v.nov.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Desiderio José Baltús. Nicomedes Alanis de Baltús e Isabel Maura Baltús, para que todos los que se consideren con derecho en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Florida, Setiembre 24 de 1924. — Gerardo Cendán, Actuario.
Oct.9-2527-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Luisa García de Romero, para que todos los que se consideren con derecho en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 4 de 1924. — Gerardo Cendán, Actuario.
Oct.9-2528-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Ignacio Ade, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Florida, Setiembre 24 de 1924. — Gerardo Cendán, Actuario.
Oct.4-2388-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Dominga Curutchet de Deprat, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 16 de 1924. —Gerardo Cendán, Actuario.
Set.19-2018-v.oct.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, recaída en los autos caratulados "Sucesión de Estanislada César de Gamarra", se cita, llama y emplaza a la heredera doña Ermenegilda Angela Gamarra de Rodríguez, o a sus representantes legales para que comparezcan en dicho juicio a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes (artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil). En fe de ello, siento el presente, que sello, signo y firmo, en la ciudad de la Florida, a once de Agosto de mil novecientos veinticuatro. — Gerardo Cendán, Actuario.
Set.1.o-1455-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión José Pedro Bonilla, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 27 de 1924. — Gerardo Cendán, Actuario.
Set.3-1521-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Anita Ramírez Suárez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días bajo apercibimiento. — Florida Julio 9 de 1924. — Gerardo Cendán Actuario.
Ag.8-772-v.nov.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eloy Machado, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Setiembre 15 de 1924. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
Oct.9-2533-v.oct.18.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Olegaria Parada de Rodríguez, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento — Maldonado, Setiembre 24 de 1924. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
Oct.9-2532-v.oct.18.

Segunda copia de escritura

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, se hace saber al público que se ha presentado la señora Bernardina Dutra, solicitando segunda copia, por habérsele extraviado la primera, de la escritura de compra de un inmueble de doña Delfina Lemos de Dutra, autorizada en San Carlos, el día ocho de Junio de mil novecientos quince por el escribano don Alberto I. Vidal, compuesto el referido inmueble de un área de siete hectáreas, cinco mil quinientos cincuenta y cuatro centiáreas, treinta y ocho decímetros cuadrados, lindando: al Nordeste, con Dorotea Martínez; al Sudeste, con Fausto Dutra; al Este, con Aníbal Amorín y Casiano Dutra, y al Oeste, con doña Isidra Dutra de Gatti, y ubicado en La Coronilla, novena sección de este Departamento. — Maldonado, Octubre 2 de 1924. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
Oct.9-2534-v.oct.23.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ernesto Esturla, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Setiembre 9 de 1924. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
Set.26-2212-v.oct.25.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Velázquez de de León, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Agosto 1.o de 1924. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
Set.24-2143-v.oct.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Declaratoria de incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido iniciado juicio de incapacidad contra doña Gerónima Olivera de López, nombrándose curador interino a la misma a don Bruno R. López. Y a los efectos que corresponda se hace esta publicación por el término de diez días. — Minas, Octubre 6 de 1924. — Francisco Ponce de León, Actuario interino.
Oct.15-2677-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fructuoso Rodríguez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Octubre 3 de 1924. — Francisco Ponce de León, Actuario interino.
Oct.15-2678-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón María Machado, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Octubre 6 de 1924. — Francisco Ponce de León, Actuario interino.
Oct.11-2587-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bruno Martínez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Octubre 4 de 1924. — Francisco Ponce de León, Actuario interino.
Oct.11-2586-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eladio Ademar López, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Octubre 4 de 1924. — Francisco Ponce de León, Actuario interino.
Oct.8-2493-v.oct.17.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Separación de bienes

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que en el juicio seguido por doña Rosa Mongrell contra su esposo don Román Moreno, sobre separación de bienes, por auto de fecha cuatro del corriente se ha decretado la separación provisoria de los bienes dotales de la esposa, facultándose a ésta para que los administre. De acuerdo con la ley se hace la presente publicación. — Paysandú, Octubre 7 de 1924. — Eduardo V. Vió, Actuario.
Oct.16-2723-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Juan Arotce, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a ella para que comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Paysandú, Octubre 7 de 1924. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Oct.15-2684-v.oct.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: De nacimiento de Juan Pedro, Cecilia María y Rosa Curti, por figurar con los apellidos Corti, Corte y Cortti, y el apellido materno escrito Cochi, y este último error en las de Estefanía y Cipriana, en vez de Cocchi. Además, en las de Rosa Estefanía, Cipriana y Cayetano Hermenegildo, aparece el apellido de la abuela materna escrito, respectivamente, Cortaletzi, Cortalezza, Cortallesa y Cortalezze, en vez de Cortalezzi. De acuerdo con la ley, se hace la presente publicación. — Paysandú, Octubre 6 de 1924. — Eduardo V. Vió, Actuario.
Oct.15-2683-v.oct.29.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que en el juicio seguido por don Diego Viera solicitando segunda copia de una escritura, por resolución de fecha treinta de Setiembre próxima pasado, se ha declarado nula y sin ningún valor la primera copia de la escritura de diecisiete de Setiembre de mil novecientos diez, otorgada ante el escribano don Justo Benia Etchegoyen, por la cual don Diego Viera compró a don José I. Mendiburu una fracción de campo de pastoreo ubicada en Guichón, quinta sección judicial de este Departamento, mandándose expedir la segunda copia solicitada. A los efectos de derecho se hace la presente publicación. — Paysandú, Octubre 11 de 1924. —Heriberto L. Meyer, Actuario interino.
Oct.15-2682-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Belmira N. Olave, citándose a los interesados para que dentro de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a

deducir sus acciones, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Octubre 3 de 1924. — Eduardo V. Vió, Actuario.
Oct.11-2614_v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don Félix Germano, citándose a los interesados para que dentro de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Marzo 12 de 1924. —Eduardo V. Vió, Actuario.
Set.24-2124_v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de Cayetano Acosta de Villarreal, citándose a los interesados para que dentro de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Octubre 7 de 1924. — Eduardo V. Vió, Actuario.
Oct.11-2613-v.oct.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, se hace saber que en los autos caratulados "Las sucesiones de Juan Juzán, Catalina Dualde de Juzán y Vicente Juzán Dualde, rectificación de partidas", se ha iniciado juicio de rectificación de las siguientes partidas: En la de matrimonio de los causantes, don Juan Juzán y doña Catalina Dualde, donde se establece el apellido Zuzán, debe decir Juzán. En la partida de nacimiento de María Juzán de Olazabal, dice que la nacida es Mariana, debiendo decir María, y establece que es hija de Juan Cusán, debiendo decir Juan Juzán. La partida de nacimiento de Graciana Juzán de Aristegui, dice que es hija de Juan Jusasano, debiendo decir Juan Juzán, y establece que la madre es Catalina Iturralde, debiendo decir Catalina Dualde. La partida de nacimiento de Gervasia Juzán de Elizaicin, establece que el padre se llama Juan Zuzán, debiendo decir Juan Juzán. En la de nacimiento de Leonor Juzán de Bettega, establece que el nombre es Catalina, debiendo decir Leonor; el padre figura Juan Susan, en vez de Juan Juzán; la madre como Catalina Dubal, debiendo decir Catalina Dualde. Y en la partida de nacimiento de Vicente Juzán, figura la madre como Catalina Dualdi, debiendo decir Catalina Dualde. Se previene que se admitirá a contradecir dicha solicitud a cualquiera que se presente y alegue derecho. — Fray Bentos, Octubre 3 de 1924. — Francisco Faig, Actuario.
Oct.15-2685-v.oct.29.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M. Carámbula, se hace saber al público que han sido declaradas abiertas las sucesiones de don Roque Timoteo Monfort y María Requiterena de Monfort, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a las herencias dejadas, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Setiembre 27 de 1924. — Francisco Faig, Actuario.
Oct.8-2462-v.nov.8.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M. Carámbula, se hace saber la apertura de la sucesión de don Frank Cavanagh, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Fray Bentos, Setiembre 29 de 1924. —Francisco Faig, Actuario.
Oct.8-2461-v.nov.8.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M.a Carámbula, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Tomasa Otazú de Urristi, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos Setiembre 13 de 1924. — Francisco Faig, Actuario.
Oct.2-2342-v.nov.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M.a Carámbula, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a contar desde la primera publicación de este aviso, a don Justo Requiterena y Zugasti para que por sí o por medio de apoderado en forma comparezca a estar a derecho en los autos sucesorios de doña Isidora Zugasti de Requiterena, actualmente en trámite en este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele un curador de bienes que lo represente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil. — Fray Bentos, Setiembre 23 de 1924. — Francisco Faig, Actuario.
Set.30-2275_v.dic.24.en.26-v.en.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos María Carámbula, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a contar desde la primera publicación de este aviso, a doña Gervasia Juzán de Elizalcín, don Francisco Elizalcín y don Carlos Juzán, para que por sí o por medio de apoderado en forma comparezcan a estar a derecho en los autos sucesorios de don Juan Juzán, Catalina Dualde de Juzán y Vicente Juzán Dualde, actualmente en trámite en este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de oficio que los represente, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 177, 1064 y 1069 del Código de Procedimiento Civil. — Fray Bentos, Setiembre 12 de 1924. — Francisco Faig, Actuario.
Set.19-2021-v.oct.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M. Carámbula, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don León Barrán, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Agosto 1.o de 1924. — Francisco Faig, Actuario.
Ag.20-1089-v.oct.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Raúl Bastos, dictada en los autos caratulados "Francisca Teixeira Núñez contra José Lavechia, medidas preparatorias", se cita, llama y emplaza al demandado José Lavechia para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Agosto 4 de 1924. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.
Ag.11-825-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Abraham Salomón Kauche, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Setiembre 11 de 1924. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.
Set.17-1951-v.nov.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Celestino de León, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Rocha, Octubre 8 de 1924. — Juan Cendán, Escribano.
Oct.15-2673-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión testamentaria de Felicinda Cabrera de Maguregui, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 8 de 1924. — Juan Cendán, Escribano.
Oct.15-2674-v.oct.24.

Emplazamiento y apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Placencia Silvera de Lima, Serafín y León Silvera Lima, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Y al mismo tiempo, se cita, llama y emplaza a la heredera ausente María Antonia Silvera Lima, para que dentro del término de noventa días comparezca por sí o por apoderado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que la represente en los mismos. — Rocha, Setiembre de 1924. — Juan Cendán, Escribano.
Set.26-2206-v.oct.25.

Apertura de testamentaría

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la testamentaría de Carlos María Cardoso, a fin de que todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Setiembre 9 de 1924. — Juan Cendán, Escribano.
Oct.14-2663-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Margarita de los Santos de Corbo, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 6 de 1924. — Juan Cendán, Escribano.
Oct.14-2662_v.oct.23.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Loschiavo, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 8 de 1924. — Jorge N. Castro, Actuario.
Oct.16-2721-v.oct.25.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el doctor don Abalcazar García, en representación de don Enrique García da Rosa y otros, solicitando rectificación de las siguientes partidas: Partida de nacimiento de Constantino García da Rosa, figura en dicha partida Costantino, cuando debe ser Constantino. Partida de nacimiento de Mitila García da Rosa, figura en dicha partida con el nombre de Demesilia, cuando debe ser Mitila. Partida de nacimiento de José María, donde dice ser hijo de Ana Cándida García da Rosa, debe decir de Ana Cándida Jacques. Partida de nacimiento de Joaquín Máximo, figura en la partida como Máximo Joaquín, cuando debe ser Joaquín Máximo. A los efectos de la ley respectiva se hace la presente publicación. — Salto, Octubre 6 de 1924. — Jorge N. Castro, Actuario.
Oct.16-2725-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gabriel Muguerza, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlo ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Setiembre 26 de 1924. — Jorge N. Castro, Actuario.
Oct.8-2485-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Oliveira Portugal de Carvalho, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. —Salto, Setiembre 26 de 1924. — Jorge N. Castro, Actuario.
Oct.8-2457-v.oct.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lorenzo Vidal, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 4 de 1924. — Bismarck Suárez, Actuario.
Oct.16-2722-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez

Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Joaquín de Souza Azevedo o Joaquínu Sosa Acevedo, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Setiembre 23 de 1924. —Bismarck Suárez, Actuario.
Oct.16-2720-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Concepción Pereira de Collazo, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 4 de 1924. — Bismarck Suárez, Actuario. Oct.8-2458-v.oct.17.

Rebeldía

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber a doña María Antina Sosa que ha sido declarada rebelde en el juicio que le sigue don Alejandro G. Tate ante este Juzgado, por no haber comparecido dentro del término, por lo que se le transcribe la providencia dictada con este motivo, la cuál es del tenor siguiente: "6228. — Salto, Setiembre 9 de 1924. — Vistos: De acuerdo con lo solicitado, declárase rebelde a la demandada y procédase de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 844 del Código de Procedimiento Civil. — Véscovi". — Y a sus efectos se hace la presente. — Bismarck Suárez, Actuario. Oct.7-2433-v.oct.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se cita, llama y emplaza a don Antonio Silva, para que dentro del término de noventa días comparezca por sí o por medio de apoderado constituído en forma a estar a derecho en el juicio que por falta de cumplimiento de un contrato, le ha iniciado ante este Juzgado don Silvio A. Fonseca, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. Y a sus efectos se hace la presente.— Salto, Setiembre 22 de 1924. — Bismarck Suárez, Actuario.
Oct.1.o-2320-v.oct.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Pedro González y doña Dolores Hernández, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ellas se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, emplazándose especialmente a Miguel, José María, Liborio, Matías, Juan, Ramón y Luis González. — San José, Octubre 2 de 1924. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario. Oct.16-2737-v.nov.17.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Plácida Perdomo, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Marzo 29 de 1922. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario. Oct.16-2736-v.oct.25.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Martínez de Molina, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Octubre 6 de 1924. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.
Oct.14-2646-v.oct.23.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Pérez, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Octubre 10 de 1924. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.
Oct.13-2640-v.oct.22.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ursula Pérez, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Noviembre 5 de 1923. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.
Oct.13-2645-v.oct.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de Dolores Manteiro de Portillo, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Mercedes, Octubre 1.o de 1924. — Agustín Labadie, Escribano. Oct.14-2667-v.oct.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de Juana Bautista Arana de Urdangarín, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Mercedes, Junio 30 de 1924. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.
Oct.14-2669-v.oct.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de Carmen Paz de Velez, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días, previniéndose que ha sido habilitado el próximo feriado menor a los efectos de esta publicación. — Mercedes, Julio 5 de 1924. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público. Oct.14_2668-v.oct.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de Lorenzo Priamo, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Mercedes, Setiembre 30 de 1924. — Agustín Labadie, Escribano.
Oct.10-2557-v.oct.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de Santos Cigandá, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Mercedes, Setiembre 26 de 1924. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.
Oct.10-2558-v.oct.20.

Declaración de ausencia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, recaída en los autos caratulados "Año 1923. — Número 732. — Luis Reynaldo Troche, declaración de ausencia", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Leona del Carmen, Domingo Ramón, Clorinda Reducinda, María Elena, Vicente, Guillermo Nieves y Juan de la Cruz Troche, solicitando la declaración de ausencia de su hermano legítimo Luis Reynaldo Troche, el cual, según manifestación, se ha ausentado de esta ciudad y Departamento desde el año 1905, no teniéndose noticias suyas desde el año 1910. — Mercedes, Diciembre de 1923. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público. Oct.10-2540-v.dic.10.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de Manuela R. de Islas, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Mercedes, Setiembre 24 de 1924. — Felipe H. Ortiz, Escribano.
Oct.10-2559-v.oct.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de don José María Elizondo y María Concepción Bengoechea, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Mercedes, Setiembre 22 de 1924. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.
Oct.10-2574-v.oct.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de don José Aguirrebarrena, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Mercedes, Setiembre 24 de 1924. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público. Oct.10-2575-v.oct.20.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en los autos caratulados "Año 1924. — Número 817.— Sucesión de Rufina Luque de Villalba, rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Rodolfo Schekleton, en la representación que tiene acreditada en estos autos, solicitando rectificación de la partida de nacimiento de Pedro Villalba, en cuanto en ella figura con el nombre de Martiniano, en lugar de Pedro, que es el que le corresponde. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Mercedes, Octubre 3 de 1924. — Agustín Labadie, Escribano.
Oct.9-2529-v.oct.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Baldomero Curbelo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Agosto 13 de 1924. — Fernando Suárez, Actuario. Oct.13-2637_v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Agustín Olivera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Marzo 19 de 1924. — Severino Taroco Lima, Actuario Adjunto.
Oct.13-2636-v.oct.22.

Junta de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales del comerciante de la segunda sección de este Departamento don Enrique Gerlach, declarado en quiebra, para la junta que, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 1673 y 1674 del Código de Comercio, tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado Letrado Departamental, calle 18 de Julio entre las de Joaquín Suárez y General Artigas, el día tres de Noviembre entrante, a las diez horas. Se previene: Que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los que concurran a la junta. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Octubre 4 de 1924. — Fernando Suárez, Actuario.
Oct.11_2615-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Rodríguez de Freitas, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Octubre 1.o de 1924. — Fernando Suárez, Actuario.
Oct.8-2460-v.oct.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Santibáñez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Setiembre 12 de 1924. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.
Oct.16_2747-v.oct.25.

Emplazamiento

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictado en los autos caratulados "Banco de la República contra Alfredo Abreu, reconocimiento de firma", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al nombrado Alfredo Abreu y a su esposa doña Isabel Bentos Guimaraens, a fin de que por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído comparezca por ante este Juzgado, calle Manuel Oribe sin número, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor

de oficio. — Treinta y Tres, Setiembre 26 de 1924. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.
Oct.9-2523-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Clotilde Zalazar, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.
Oct.16-2748-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Mateo E. Beldarrain, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Octubre 4 de 1924. —Ledo Arroyo Torres, Actuario.
Oct.14-2652-v.oct.23.

Emplazamiento

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictado en los autos caratulados "Larrambebere y Varela, quiebra, incidente calificación de quiebra", se cita y emplaza a Isaac Varela, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Treinta y Tres, Agosto 1.o de 1924. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
Ag.9-816-v.nov.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Treinta y Tres, dictada en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra Juan Iribarnigaray, cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Juan Iribarnigaray, a quien o quienes se consideren con derecho a un terreno ubicado dentro de los siguientes límites: por el Norte, con Ramona Iribarnigaray; por el Sur, calle por medio, con Bautista Hontou; por el Este, con sucesión Lorenzo Ferreira, y por el Oeste, calle por medio, con Josefa M. de Machado. Dicho terreno consta de 14 hectáreas y 7.556 metros, empadronado con el número 1225, y declarado en planilla número 58988, año 1921, a fin de que por sí o por apoderado legalmente constituído comparezca ante este Juzgado a estar a derecho así como para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. — Treinta y Tres, Agosto 27 de 1924. —L. Gambardella, Juez de Paz.
Oct.13-2626-v.nov.13.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Treinta y Tres, dictada en autos iniciados por la "Empresa Juan A. Casterés contra don Ramón G. Zabalegui, cobro de pesos", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Ramón G. Zabalegui o a los que se consideren con derecho al siguiente inmueble: Los terrenos con las mejoras que contienen, ubicados en esta ciudad, que por estar unidos miden en conjunto cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de frente al Este a la calle Simón del Pino, lindando: por el Norte, con la sucesión de Alfonsín y Teodora Viera; por el Sur, con la calle Gregorio Sanabria, y por el Oeste, con Martínez Hnos.; manzana número 55, a fin de que por sí o por apoderado legalmente constituído comparezca ante este Juzgado a estar a derecho, así como para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Treinta y Tres, Setiembre 24 de 1924. — L. Gambardella, Juez de Paz.
Oct.2-2343-v.dic.24.en.26-v.en.31.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Treinta y Tres, dictada en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra doña Antonia Dittoli o sucesión de Genaro Lacurcia", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Antonia Dittoli, sucesión de Genaro Lacurcia o a quien o quienes se consideren con derecho a la propiedad urbana empadronada con el número 290, y situada en esta ciudad, manzana número 11, y entre los siguientes límites: por el Norte, con Isidro Mederos, Adelina A. de Machado y Santiago Peralta; Sur, con Ramón Blanco y Luis Gambardella; Oeste, calle Manuel Oribe, y Este, calle Simón del Pino; a fin de que por sí o por apoderado legalmente constituído comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho, así como para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. — Treinta y Tres, Setiembre 15 de 1924. — L. Gambardella, Juez de Paz.
Set.26-2161-v.dic.24.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Treinta y Tres, recaída en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra doña María Payano o Cipriano Payano", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña María Payano, o a Cipriano Payano, o a quien o quienes se consideren con derecho al inmueble para que por sí o por apoderado constituído en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término señalado a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble está ubicado en la manzana número ..., de esta ciudad, lindando: por el Norte, con don José Acevedo; por el Sur, con A. Sierra; por el Oeste, con Camilo Rodríguez, y por el Este, con J. Spikerman. — Treinta y Tres, Setiembre 15 de 1924. — L. Gambardella, Juez de Paz.
Set.26-2162-v.dic.24.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, recaída en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra don Celestino Pintos", se cita, llama y emplaza a don Celestino Pintos o al propietario o a quien se considere con derecho al inmueble para que por sí o por apoderado constituído en forma legal comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse de oficio, con quienes se seguirá el procedimiento. El referido inmueble está ubicado en la manzana número 84, de esta ciudad, y empadronado con el número 922, teniendo los siguientes límites: Por el Norte, con Sinforiano Fernández; por el Sur, con la calle Gregorio Sanabria; por el Este, con Modesto González, y por el Oeste, con Dionisio Oribe. — Treinta y Tres, Agosto 22 de 1924. — Luis Gambardella, Juez de Paz.
Set.1.o-1444-v.dic.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, recaída en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra doña Gregoria T. de Chano", se cita, llama y emplaza a doña Gregoria T. de Chano o al propietario o a quien se considere con derecho al inmueble para que por sí o por apoderado constituído en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse de oficio, con quien se seguirá el procedimiento. El referido inmueble está ubicado en la manzana número 49 de esta ciudad, empadronado con el número 1005, teniendo los siguientes límites: por el Norte, con don Cándido Silva; por el Sur, con la calle Jacinto Trápani; por el Este, con María E. Silva, y por el Oeste, con la calle Simón del Pino; habiéndose aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de ochocientos pesos. — Treinta y Tres, Agosto 22 de 1924. — Luis Gambardella, Juez de Paz.
Set.1.o-1443-v.dic.1.o.

Remates Judiciales

ENRIQUE C. LAGES

REMATE

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en el expediente caratulado "Viuda e Hijos de Juan I. Aguerre contra la sucesión de Nicolasa Rodríguez, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diez del próximo mes de Noviembre, a las dieciséis horas, en la puerta de este Juzgado, calle Sarandí número 466, se va a proceder, por el martillero don Enrique C. Lages, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicada en la manzana número treinta y siete del pueblo Santa Isabel, del Paso de los Toros, décima sección judicial del Departamento de Tacuarembó, compuesta de mil doscientos cincuenta metros cuadrados, que se deslindan así: veinticinco metros de frente al Este a la calle Treinta y Tres, por cincuenta metros de fondo, que, por formar esquina, son también de frente al Norte a la calle Río Negro; lindando por el Sud y Oeste, con Nereo Bálsamo. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía; y Segundo: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 10 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.16-2735-v.nov.1.o.

EDUARDO S. FAZZIO

Colosal remate por abandonos de Aduana. Verdadero oportunidad para los pichincheros.

El lunes 27 de Octubre a las 9 en punto y días subsiguientes, por orden de la Dirección G. de Aduanas, procederé a la venta, al mejor postor, en el local del ex Depósito de Marineros, 25 de Agosto esquina Maciel, de infinidad de artículos de inmejorable calidad, provenientes de abandonos de Aduana, como ser: tabaco, algodón, loza, bastones, boquillas, trajecitos punto, géneros de lana y algodón, telas blancas, juguetes, perfumes, drogas, vinagre, yerba, azúcar, conservas, vinos muy buenos de distintas marcas, aceites, duraznos en tarros, artículos de ferretería en general, máquinas registradoras, espejos, tanques para w. c., planchuelas de hierro, repuestos para "Ford", pintura, esencias de frutas, etc., etc.

Todo lo cual se encuentra en exhibición en el referido local de la hora 14 a la 17, durante los días 24, 25 y 27.

Seña: 10 por ciento. Comisión: 5 por ciento. El retiro de la mercadería vendida se hará en las horas de la tarde.
Oct.16-2756-v.oct.27.

JOAQUIN J. ROMERO

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría Felicia Orgaz de Torres", se hace saber al público que el día treinta y uno del corriente mes de Octubre, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Joaquín J. Romero, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda, y sobre la base de dos mil doscientos pesos, el siguiente bien: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan, situada en la manzana número 1036 de la novísima ciudad, de esta Capital, compuesta de 77 metros cuadrados, teniendo 4 metros 60 centímetros de frente al Oeste a la calle Municipio, donde su puerta está designada con el número 1254; por 16 metros 30 centímetros en la línea del Sud, que por formar esquina son también de frente a la calle Guaná; 4 metros 85 centímetros en el lado Este, por donde linda con don Juan José Martínez, y por el Norte linda con otra finca de la misma sucesión. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración y el uno por ciento de comisión de remate serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 13 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Oct.15-2702-v.oct.31.

HORACIO ADAMI CASARAVILLA

JUDICIAL

El más valioso lote de terrenos para fraccionar.

En Pocitos. — 49.324 metros 43 centímetros cuadrados, en dos lotes linderos.

Con frentes a las calles Gabriel A. Pereira, Libertad, Canelones, Maldonado, Charrúa, Massini, Guayaquí y a la Avenida al Parque de los Aliados.

Al lado de la Estación Pocitos, de la Sociedad Comercial.

El miércoles 29 de Octubre, a las 16 horas.

1.o El gran lote con frente a la calle Gabriel A. Pereira, 4 hectáreas, 6.879 metros 7 decímetros cuadrados.

Aforo inmobiliario: $ 130.000.00. Base de venta las dos terceras partes, $ 86.666.67, o sean $ 1.85 el metro cuadrado.

2.o A las 16 horas y 30, la fracción con frente a la calle Libertad. Area: 2.955 metros 16 decímetros cuadrados. Aforo: pesos 13.000.00. Base de venta: $ 8.666.67, o sean $ 2.93 el metro.

Ventas que efectuaré de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Antonia Rollieri de Peluffo y Angel Peluffo", se hace saber al público que el día 29 de Octubre del corriente año, a las 16 horas y 16 horas y 30, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don Horacio Adami Casaravilla, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta de los siguientes lotes de terreno: 1.o El número uno, compuesto de una superficie, según plano levantado por el agrimensor don Isaac C. Díaz en Julio 31 del corriente año, de 4 hectáreas, 6.879 metros cuadrados, 27 decímetros cuadrados, lindando: por el Oeste y Nordoeste, con Dionisio Marín, hoy Pedro Pozzolo, señores Amézaga, Díaz y Cía., hoy Juan José Amézaga; por el Nordeste y Este, con camino a los Pocitos, hoy calle Pereira; Honofre Nervite,

hoy Juan Olivo; Evaristo Diez Gaminara, y por el Sud, con el mismo señor Diez Gaminara, señor Stoano, lote número 2 y viuda de Schmidt; y 2.o El número dos, compuesto, según el mencionado plano, de una superficie de 2.955 metros cuadrados, 16 decímetros cuadrados, lindando: por el Nordoeste, con el lote número 1; por el Este, con el señor Stoano; por el Sudeste, con la calle Libertad, y por el Oeste, con viuda de Schmidt. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o El lote número 1 está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en $ 130.00.00, y el lote número 2 en $ 13.000.00, y no se oirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de dicho aforo, o sea $ 86.666.66 y $ 8.666.66, respectivamente; 3.o Que los gastos de escrituración, impuesto universitario, etc., serán por cuenta del comprador; 4.o Que el uno por ciento de la comisión del rematador también será por cuenta del comprador; 5.o Que la escrituración de dichos lotes deberá llevarse a cabo dentro de sesenta días, a contar desde la fecha del remate, quedando nula la venta y perdiendo la seña el comprador si vencido ese plazo no se escriturara, salvo que la causa de la demora no le fuese imputable; y 6.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.15_2703-v.oct.29.

FRANCISCO UNGO PEREIRA

REMATE — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictada en los autos caratulados "Vicente Rivero y Petronila Muiño, venta de inmuebles", se hace saber al público que el día veintinueve del corriente, a las quince horas, en las puertas de este Juzgado, calle Manuel Oribe sin número, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, por el martillero don Francisco Ungo Pereira, asistido del señor Alguacil del Juzgado y del suscripto Actuario de los siguientes bienes de pertenencia de los herederos en las sucesiones de Claro Aniceto Teliz y Clementina Lucrecia Viera: 1.o Una fracción de terreno de chacra situado en las inmediaciones de esta ciudad, compuesto de tres mil ochocientos ochenta y seis metros noventa y cuatro decímetros y cincuenta centímetros, que linda, según título: por el Norte, con Angela Joaquina Teliz; por el Sur, con Dionisio María Teliz, y por el Este, con Buenaventura Báez y Juana Eufemia Teliz, y por el Oeste, con la calle Fructuoso Rivera; 2.o Los derechos y acciones sobre una fracción de campo ubicada en la segunda sección de este Departamento, compuesta de once hectáreas, más o menos, que, proindivisas con más campo de la sucesión de Mateo Viera, hoy de don Damasio Martínez, linda el todo: por un lado, con Pedro Juárez y sucesión de Damasio Vergara; por otro, con Rafael Fabeiro; por otro, con Damasio Martínez, y por el otro, con el mismo señor Martínez y el señor Furest. Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no exceda a las dos terceras partes de la tasación de los inmuebles descriptos, la que ha sido practicada en los autos respectivos de la siguiente manera: el primero de los inmuebles referidos en la cantidad de $ 62.17, y el segundo de los mencionados bienes en la suma de $ 374.00; B) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma, a los efectos dispuestos en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Treinta y Tres, Octubre 7 de 1924. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Oct.14-2653-v.oc.29.

ROBERTO MORQUIO

JUDICIAL

En el pueblo Victoria. De un lindo solar esquina

REMATE ALMONEDA — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que el día 28 del corriente mes de Octubre a las 15 horas, y en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero don Roberto Morquio, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate almoneda y al mejor postor de un solar de terreno con las mejoras que le corresponden, ubicado en el pueblo Victoria, vigésima sección judicial de este Departamento, y que según plano de mensura suscripto por el agrimensor Vicente Irastorza en veinticinco de Agosto de mil novecientos doce, está señalado con el número quince, de la manzana número ciento cuarenta y siete, y contiene una superficie de ciento veintinueve metros, seis decímetros que se deslindan así: siete metros, diecisiete centímetros de frente al Sudeste, a la calle denominada hoy Daymán; dieciocho metros también de frente al Sudoeste, a la calle Artigas, pues forma esquina; siete metros catorce centímetros en la línea del fondo al Noroeste, lindando con el solar once, y dieciocho metros en el costado Noreste, por donde linda con el solar catorce. Se previene que los gastos de escritura, certificados y demás relativo, serán de cuenta del comprador, quien deberá oblar el diez por ciento en garantía de su oferta, así como de que esta venta ha sido ordenada en los autos seguidos por don Luis Brasesco contra la sucesión de don José Domingo Buffa, por ejecución de hipoteca, y cuyos antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria, calle Treinta y Tres número 1375, a la disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 4 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario.

Por más informes: Ocurrir: Rincón número 507, de 15 a 17.

Oct.11-2602-v.oct.27.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos "José Alltuma contra Pedro V. Sancassano, ejecución de hipoteca", se hace saber que el día veinticinco del entrante Octubre, a las dieciséis horas, y en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero Alberto Fraga Orzábal, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: La propiedad actualmente empadronada con el número ochenta y siete mil cuatrocientos ochenta y siete, que consiste en un terreno con el edificio en él construído y las demás mejoras que contiene, situado a inmediaciones de las Tres Cruces, de esta nueva ciudad, señalado con el número nueve en el plano levantado por el agrimensor Benjamín F. Conde de la mensura que practicó en el mes de Setiembre de mil ochocientos ochenta y nueve, y compuesto de una superficie de trescientos cincuenta y cuatro metros dieciocho decímetros, con diez metros treinta y un centímetros de frente al Norte a la calle pública denominada Presidente Berro, distante el punto medio de ese frente veintiocho metros cinco centímetros de la esquina formada por dicha calle con la de General Urquiza, y treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros de fondo hacia el Sur, por donde linda con el solar 6, de los sucesores de J. y A. Tálice Hermanos; por el Este, con el solar diez, de Morini y Schiappapietra, y por el Oeste, con el solar ocho, de Juan Antonio D. González. Se previene que: A) El mejor postor deberá consignar en poder del Actuario, en el acto de aceptársele su oferta, el 10 olo en garantía; B) Los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta oficina, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 24 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Informes: Misiones 1362.

Oct.10_2580-v.oct.25.

LEOPOLDO R. MACCIO

JUDICIAL

Al mejor postor. El lunes 10 de Noviembre, a las 15 horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio.

De dos solares de terreno en la ciudad de Treinta y Tres, y una fracción de campo compuesta de 158 hectáreas, más o menos, en Yerbalito, Departamento de Treinta y Tres, de acuerdo con el siguiente edicto:

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que el día 10 de Noviembre del año en curso, a las 15 horas, y en el vestíbulo de la Bolsa, calle Zabala número 1539, el rematador señor Leopoldo R. Macció, asistido del Alguacil y del Actuario del Juzgado, procederá a vender en remate público, al mejor postor, bajo la base mínima de las dos terceras partes de la tasación, los siguientes bienes: A) Dos solares de terreno situados en la manzana ciento veintitrés de la Villa de Treinta y Tres, Departamento del mismo nombre, teniendo cada uno veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Oeste a la calle Manuel Freire, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, y uno de esos solares hace también frente al Sur a la calle Sarandí; B) Una fracción de campo situada en la cuarta sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, paraje conocido por Yerbalito, y compuesta de ciento cincuenta y ocho hectáreas, más o menos. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en manos del señor Actuario, en el acto del remate, el diez por ciento de su oferta, en garantía de la misma; B) Que las escrituras existentes y demás antecedentes están en la Oficina Actuaria, Rincón 478, a disposición de los interesados por el término de ley; C) Que según tasación que luce de fojas 215 a fojas 216 y vuelta, los bienes descriptos en la letra A fueron tasados en trescientos pesos cada solar, o sean seiscientos pesos, y el descripto en la letra B fué tasado en veinticuatro pesos la hectárea, o sea en tres mil setecientos noventa y dos pesos; D) Que esta venta fué decretada en los autos "Ladislao Rubio, Serra Piqué y Cía. y otros, incidente por cobro de pesos", en los autos Francisco E. Acosta proponiendo concordato preventivo extrajudicial. — Montevideo, Setiembre 15 de 1924. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Oct.10-2582-v.nov.10.

JUAN J. LAGRILLA IRAZU

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público que el día 17 del corriente, a las nueve horas, y en la casa de la calle Uruguay número 739, de esta ciudad, el martillero don Juan José Lagrilla Irazu, asistido del Alguacil y del suscripto Actuario, procederá a vender en remate público, al contado, sin base y al mejor postor, hasta su completa terminación, las mercaderías detalladas de fojas 158 vuelta a fojas 165 del expediente caratulado "Francisco Andrioli, quiebra". Se previene que el importe de la compra deberá consignarse en el momento de la entrega de efectos a venderse. — Salto, Octubre 2 de 1924. — Jorge N. Castro, Actuario.

Oct.8-2479-v.oct.17.

HECTOR B. MORATORIO

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público que el día 23 del entrante mes de Octubre, a las 16 horas, y en las puertas del Juzgado, el martillero don Héctor B. Moratorio, asistido del Alguacil y del suscripto Actuario, procederá a vender en remate público y al mejor postor, una fracción de campo, ubicada en la primera sección urbana de este Departamento, y señalada con el número setenta y siete en el plano levantado por el agrimensor don Juan H. Jauréche, empadronada con el número dos mil seiscientos noventa y ocho, y compuesta de tres hectáreas, cuatro mil setecientos tres metros seis mil trescientos sesenta y dos milímetros cuadrados, lindando: al Norte, calle Sarandí; al Este, con Pedro Invernizzi; al Sud, con la sucesión de don Camilo Williams, y al Oeste, con don Javier Motta. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en manos del Actuario, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Dicho remate ha sido ordenado en el expediente caratulado "Pascual Errandonea contra Juan Penco, ejecución de hipoteca". — Salto, Setiembre 27 de 1924. — Jorge N. Castro, Actuario.

Oct.8-2459-v.oct.23.

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Cecilia Braga de Nunes", se hace saber al público que el día 18 de Octubre, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá por los martilleros Gomensoro y Castells, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en subasta pública de los siguientes bienes: 1.o Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en el paraje conocido por Arroyo Seco, compuesto de un área superficial de 478 metros, 14 decímetros 422 milímetros, que se descomponen así: 10 metros 308 milímetros de frente al Este sobre la calle Agraciada, por donde el edificio tiene señalada su puerta con el número 2725; por 46 metros 386 milímetros de fondo al Oeste, por donde linda con el solar número 7 de la sucesión Casares; al Sur con el solar número 2, de don Teodoro Gout, hoy de Luis Cerón, y al Norte, con el solar número 4, hoy de propiedad de don Pedro Churrut. Este inmueble está empadronado con el número 54586, y avaluado, según tasación de los peritos Gomensoro y Castells, en la suma de pesos 33.000.00; 2.o Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado también en el Arroyo Seco, 14.a sección judicial de este Departamento, compuesto de una extensión superficial de 442 metros 38 decímetros 50 centímetros, que se descomponen así: 10 metros 30 centímetros de frente al Sudoeste sobre la calle Jujuy entre las de Entre Ríos y San Fructuoso, por 42 metros 95 centímetros de fondo al Nordeste, por donde linda con el solar descripto en primer término; por el Sudeste, con el solar número 6, y por el Nordoeste, con el número 8, en el plano respectivo. Este inmueble está empadronado con el número 57808, y avaluado, según tasación de los peritos Gomensoro y Castells, en la suma de $ 9.500.00. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que no se oirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación de dichos bienes, y 3.o Que los antecedentes y títulos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados; 4.o Que el uno por ciento de la comisión del rematador es de cargo de los vendedores, y el otro uno por ciento será por cuenta del comprador; y 5.o Que los gastos de escrituración, impuesto universitario, etc. serán de cargo del comprador. — Montevideo, Setiembre 27 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Set.30-2268_v.oct.18.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Interino de Comercio de primer turno, doc-

tor don Juan M. Minelli, se hace saber que el día 20 de Octubre del año en curso, a las 15 horas, y en las puertas del Juzgado, calle Rincón número 478, el rematador señor Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, procederá a vender en remate público y al mejor postor el bien siguiente: Una fracción de terreno situada en el paraje llamado Tranqueras, tercera sección del Departamento de Rivera, señalado con la letra W en el plano del campo destinado a chacras del pueblo Tranqueras, compuesto ese predio de setenta y tres áreas, setenta y ocho centiáreas y ochenta y un decímetros cuadrados, que lindan: por el Norte, con Manuel Aguirre; por el Este y Sud, con Jaime Price, y por el Oeste, con Cayetano Ricotta. Se previene: A) Que las escrituras de propiedad e hipoteca y demás antecedentes están en la Oficina Actuaria, calle Rincón número 478, a disposición de los interesados por el término de ley; B) Que el mejor postor deberá oblar en manos del señor Actuario, en el acto del remate, el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma; C) Que esta venta ha sido decretada en los autos caratulados "Salvo, Campomar y Cía. con Joaquín Adgi", que se tramitan en este Juzgado. — Montevideo, Agosto 30 de 1924. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Informes: Misiones 1362. Teléfono: 186 (Central). Set.13-1854-v.oct.20.

JOAQUIN JUBIN

Juzgado Letrado de lo Civil de primer turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Francisco Nicasio Giulfo contra Medardo Marimpuí, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 27 de Octubre del corriente año, a las 16 horas, y en las puertas del Juzgado, se procederá, por el martillero don Joaquín Jubín, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la Villa de la Unión, 10.a sección judicial de este Departamento, compuesto de ocho metros catorce centímetros de frente al Norte a la calle Monte Caseros donde la puerta de la casa ocupa el número treinta y cinco; por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando: al Sur, con la sucesión Monteverde; al Este, con don Enrique Leal y Villaroma, y al Oeste, con Vergara; encerrando una superficie de trescientos cuarenta y nueve metros sesenta y un decímetros. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 3 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.8-2452-v.oct.23.

ANTONIO S. ZORRILLA

Juzgado Letrado de lo Civil de 3.er turno

JUDICIAL

Casa de bajos, Galicia 1996, entre Democracia y Constitución.

El miércoles 29 de Octubre, a las 16 horas y 30.

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Estanislao Durán Fein contra Julián Goyoaga, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintinueve del corriente mes de Octubre, a las dieciséis horas y treinta, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Antonio S. Zorrilla, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor, el siguiente bien: Una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene y le corresponden, situada en esta ciudad, designada con el número 2 de la manzana letra C en el plano levantado por el agrimensor don Federico Delgado en Junio de 1911, compuesta de 212 metros cuadrados, teniendo 8 metros 48 centímetros de frente al Norte a la calle Galicia, por donde la puerta del edificio está designada con el número 1996, por 25 metros de fondo, lindando: por el costado Este, con el solar número 1; por el Oeste, con el solar número 3, y por el Sud, con más terreno de la misma manzana. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 9 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Oct.11-2611-v.oct.23.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

Juzgado L. Departamental de 2.o turno

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, dictado en los autos caratulados "Sucesión Teresa Bardallo de Zaquieres", se hace saber al público que el día 23 del corriente mes, a las 14 horas y 30, y en el vestíbulo de la Bolsa, calle Zabala y Piedras, se va a proceder, por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público del siguiente bien: Una fracción de campo situada en Toledo, y compuesta de ocho hectáreas, treinta y cinco áreas, noventa y tres centiáreas y seiscientos veintisiete milímetros cuadrados, que linda: por el Norte, con don Francisco Fierro; por el Sud, con don Manuel Almeida; por el Oeste, con doña María Calero, y por el Este, con don Hipólito Calero. Se previene: 1.o que se ha establecido como base de venta del bien descripto la suma de seis mil pesos, y que no se oirán ofertas que no lleguen a cubrir dicha base; 2.o Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de ley; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle Treinta y Tres número 1425, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 6 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.

Informes: Misiones 1362.

Oct.8-2481-v.oct.23.

SUBASTA PUBLICA

Juzgado de Paz de la 16.a sección de Canelones

EDICTO — El suscripto, Juez de Paz de Joaquín Suárez, hace saber al público que el veinticinco del corriente, a las 14 horas, en las puertas de este Juzgado de Paz, procederá a la venta en pública subasta de algunas herramientas de albañilería, piezas de ropa de hombre y un acordeón, inventariados en los autos sucesorios de don Luis Ferrero, y cuya venta se efectuará al mejor postor y al contado. — Joaquín Suárez, Octubre 9 de 1924. — Francisco Aguirre Velazco, Juez de Paz.

Oct.13-2635-v.oct.22.

REMATE ALMONEDA

Juzgado L. Departamental de Canelones

Por decreto del señor Juez Letrado Departamental, doctor José B. Nattino, dictado en el expediente caratulado "Sucesiones de Nicomedes Melo y Micaela Cuello de Melo", se hace saber al público que el día treinta del presente mes, a las catorce horas, y en las puertas de este Juzgado Letrado, se va a proceder, por el señor Oficial de Justicia de este Juzgado, asistido del suscripto Actuario, a la venta en subasta pública de una fracción de campo situada en el paraje denominado Camellón Chico, de este Departamento, compuesta de una extensión superficial de diez hectáreas cinco mil seiscientos cincuenta y siete metros 30 decímetros, la que se encuentra enclavada dentro de los límites generales siguientes: por el Norte, y en 518 metros con 30 centímetros, con la fracción número 1 del plano de su referencia; por el Este, con campos de Cosme Melo, y por el Sudoeste, con el arroyo Gigante, que lo separa de campos de la sucesión de doña Julia Juanicó de Lerena y con campos de doña Ventura Melo. Se hace constar: A) Que no se admitirá oferta que no exceda de la base fijada, que lo es la de ciento ochenta pesos por cada hectárea; B) Que el mejor postor deberá oblar en poder del suscripto Actuario el diez por ciento de su oferta, al serle ésta aceptada, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; C) Que los gastos de escrituración definitiva y certificados que fueren menester obtener, serán de cargo del comprador; y D) Que todos los antecedentes se encuentran depositados en esta Secretaría a disposición de los interesados, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 918 del referido cuerpo de leyes. — Canelones, Octubre 1.o de 1924. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Oct.10-2551-v.oct.25.

SUBASTA

Juzgado de Paz de la 13.a sección de Canelones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones y lo proveído por el Juez que suscribe, se hace saber al público que en el expediente caratulado "Cabrera Alejo, Serapio, Ramón y Luciano, venta de un inmueble", se va a proceder, en pública subasta, el día treinta de Octubre del corriente año, a las diez horas, en las puertas del Juzgado de Paz de la 13.a sección de Canelones, a la venta del siguiente bien: Una fracción de terreno señalada con el número 3 en el plano del agrimensor Darío E. Pencovich, de Noviembre de 1921, compuesta de veinticuatro hectáreas, cinco mil novecientos sesenta metros treinta y tres decímetros, lindando: al Norte, con el lote 4, de Dionisia Martínez; Sur, Luciano y Tomasa Pérez; Este, lotes 1 y 2, de Juana y Ramona Martínez, y Oeste, Primitivo Cabrera. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá superar el aforo que tiene establecido el inmueble, que es de ciento veintiocho pesos la hectárea; 2.o Que el mejor postor oblará el diez por ciento en el acto de serle aceptada la oferta; 3.o Los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Pueblo Santa Rosa, Setiembre 30 de 1924. — Carlos Alvarez Aguilar, Juez de Paz.

Oct.11-2596-v.oct.27.

ALMONEDA

Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en el expediente caratulado "Sucesión de Jacinto Sosa, pieza formada por cobro de honorarios de los señores Alberto C. Mullin y Tomás Lucas", se hace saber que el día 17 de Octubre próximo, a las 15 horas, y en las puertas de este Juzgado, se procederá, por el Alguacil, asistido del suscripto Actuario, a la venta en almoneda de una fracción de campo situada en la cuarta sección de este Departamento, compuesta de doce hectáreas, más o menos, que linda: al Norte, línea recta, con Manuela Montana de Olivera; al Este, el camino que va de Mangrullo a San Diego, dividiendo de campos de Juan Antonio Lucas; al Oeste, la senda que conduce de Mangrullo al antiguo local de la escuela vieja, propiedad hoy de Higinio Morales, dividiendo de campos de esta sucesión, Angel Cantón y Raymundo Lucas, y por el Sur, la unión de los dos caminos descriptos, que lo separan de más campo de la mencionada sucesión. Con la prevención de que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación, que es la de $ 32.00 la hectárea, así como que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta a los efectos de derecho. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Setiembre 27 de 1924. — Juan F. Furno, Actuario.

Oct.3-2364-v.oct.17.

JOSE D. AYCAGUER

Juzgado Letrado Departamental de Durazno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Reta, dictada en el expediente caratulado "Tomás Zárate contra Pedro Jacinto Acosta, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintitrés de Octubre próximo venidero, a las 16 horas, y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don José D. Aycaguer, asistido del señor Alguacil del Juzgado y suscripto Escribano Actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes, situados en la tercera sección: A) Una fracción de campo y sus mejoras, compuesta de doce hectáreas, seis mil novecientos y seis metros cinco mil doscientos cincuenta centímetros cuadrados, lindando: por el Norte, con Basilisio Pensamiento Acosta; por el Sur, Jacinta Valdez; por el Este, Norberto Rómulo Acosta, y por el Oeste, el arroyo Molles; B) Otra fracción de campo y sus mejoras, compuesta de doce hectáreas, seis mil noventa y seis metros cinco mil doscientos cincuenta centímetros, que linda: por el Norte, Julián Acosta; por el Este, Norberto R. Acosta; por el Oeste, con el arroyo Molles, y por el Sur, con Pedro Jacinto Acosta. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma, y 2.o Que la escritura, certificados y demás gastos serán de cuenta del comprador. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Setiembre 30 de 1924. — Arturo Tisnés, Actuario.

Oct.7-2432-v.oct.22.

GREGORIO BARAÑANO

Juzgado Letrado Departamental de Flores

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber al público que el día veintitrés del corriente, a las quince horas, el martillero don Gregorio Barañano, asistido del suscripto Actuario y Alguacil del Juzgado, procederá a la venta en público remate del siguiente inmueble: Una fracción de terreno de chacra situada en el ejido de esta ciudad, compuesta de veinticuatro hectáreas y siete mil setecientos sesenta y nueve metros, que linda: por el Norte, el camino departamental a Durazno; por el Sud, con la cañada La Pedrera; por el Este, con doña Eleuteria Tapia, y por el Oeste, con don Santiago Decia. Y se previene: Que la venta se efectuará al mejor postor, y que ésta fué decretada en los autos caratulados "Elías y Saturnino Olarte contra Cruza Domínguez de Tapia y otros, ejecución de hipoteca"; que los títulos y demás antecedentes están de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados, y que el postor consignará, en el acto de aceptársele su oferta, el diez por ciento del precio, a los efectos de derecho. — Trinidad, Octubre 1.o de 1924. — José A. Zavala Muniz, Escribano Actuario.

Oct.7-2445-v.oct.21.

HILARIO S. PORTA

Juzgado Letrado Departamental de Minas

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, dictada en los autos caratulados "Jacinto P. Corbo con Juan Varela, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día seis de Noviembre próximo, a las 15 horas, por el martillero don Hilario S. Porta, asistido del Alguacil y Actuario, y en el ves-

tíbulo de este Juzgado, se va a proceder a la venta, al mejor postor, de los siguientes bienes: Primero: Un solar de terreno situado en la manzana número ciento sesenta y cinco de esta ciudad, empadronado con el número mil cuatrocientos treinta y uno, compuesto de una superficie de mil ochenta y cinco metros, lindando: al Norte, zanja divisoria, con la sucesión Berrondo; al Sudoeste, con la continuación de la calle Solís, y por el Sudeste, con Luciano Alonso, formando esquina actualmente a las calles Solís y Soldado; y que hubo don Juan Varela por compra a don Benito Baubeta en escritura que autorizó el escribano don Carlos Fernández el veinticuatro de Julio de mil novecientos veinte; Segundo: Los derechos que le corresponden al ejecutado sobre dos mil setecientos metros de terreno y sus mejoras, situados en la manzana número ciento dieciséis de esta ciudad de Minas, empadronada con el número dos mil novecientos treinta y uno, y que da frente a las calles Tapes, Wáshington Beltrán y 18 de Julio; y Tercero: Los derechos que le corresponden al ejecutado sobre tres hectáreas de campo situadas en San Francisco, primera sección de este Departamento de Minas, cuyos derechos, lo mismo que los relacionados en la cláusula anterior, los hubo por cesión que le hicieron doña Margarita Maggi de Tejera y Alfredo José, Flor María, Laura Elena, María Elina, Ramón y Federico Tejera, en escrituras autorizadas por el escribano Mario Fernández Latorre el veinte de Setiembre de mil novecientos veinte, y el seis de Marzo de mil novecientos veintidós y por el escribano don Luis Ruy Etcheverrito el veintiocho de Setiembre de 1922. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada ésta, en garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Octubre 8 de 1924. —Francisco Ponce de León, Actuario interino.
Oct.15-2715-v.oct.29.

ALMONEDA
Juzgado L. Departamental de Paysandú

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio E. Moreno, dictado en el expediente caratulado "Emiliano Heros, sucesión", se hace saber que el día veintiuno del entrante mes de Octubre, de las quince a las dieciséis horas, en las puertas de este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), se procederá, por el Alguacil, asistido del infrascripto Actuario, a la venta en almoneda y al mejor postor de los siguientes bienes, situados en esta ciudad: 1.o Un terreno con pozo de balde y una pieza y cocina de madera, compuesto de una superficie de mil ciento noventa y ocho metros, ubicado en la calle Tapias; y 2.o Un terreno situado en la esquina de las calles Comercio y 25 de Mayo, compuesto de un área superficial de setecientos ochenta y nueve metros, con dos piezas de material, cocina, pozo de balde y excusado. Los inmuebles descriptos pertenecen a la nombrada sucesión, y se previene que el comprador, en el acto de serle aceptada su postura, deberá consignar el diez por ciento en garantía. — Paysandú, Setiembre 29 de 1924. — Eduardo V. Vió, Actuario.
Oct.7-2454-v.oct.21.

JUAN CATAUMBERT
Juzgado Letrado Departamental de Rivera

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, dictada en los autos caratulados "Ignacia Lascano de Ciganda y otros contra Damacena Beracochea de Sovera y otros, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintinueve del corriente mes, a las diez horas, en las puertas de este Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público, al mejor postor, por el martillero don Juan Cataumbert, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, los siguientes bienes inmuebles, de propiedad de los demandados: El solar cuatro de la manzana ciento setenta y siete de esta ciudad, con diez metros siete mil trescientos setenta y cinco diez milímetros de frente al Oeste, a la calle Sarandí, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando: por el Norte, con los demandados; por el Sur, con el solar cinco, de doña Bernardina Fernández de Pereira, y por el Este, con la sucesión de don Faustino Carámbula. Una fracción de terreno del solar tres de la misma manzana, con cuatro metros cero veinticinco milímetros de frente al Oeste, a la calle Sarandí, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, y linda: por el Sur, con el solar antes descripto; por el Norte, con la demás área del solar tres, de don Eusebio Sovera, y por el Este, con la sucesión de don Faustino Carámbula. Otra fracción del solar cinco de la misma manzana, con dos metros cincuenta centímetros, por tres metros de fondo, que linda: por el Norte, con el solar cuatro; por el Sud y Oeste, con doña Bernardina Fernández de Pereira, y por el Este, con la fracción que se va a deslindar. Y otra fracción de terreno del solar once de la precitada manzana, con dos metros cincuenta centímetros de frente al Este a la calle Ituzaingó, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, y linda: por el Norte, con el solar diez, dedicado a escuela pública; por el Sur, con doña Bernardina Fernández de Pereira, y por el Oeste, con la fracción antes descripta, comprendiendo, además, los edificios, construcciones y demás casas anexas a los terrenos deslindados. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma en garantía, en poder del Actuario; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Rivera, Octubre 4 de 1924. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.
Oct.11-2617-v.oct.25.

AGUSTIN PEREYRA
Juzgado Letrado Departamental de Rocha
REMATE ALMONEDA

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, en el expediente "Sumario Julio María Sosa, homicidio", se hace saber que el día tres del entrante Noviembre, de las 15 horas y 30 a las 16 horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, por el martillero señor Agustín Pereyra, con asistencias del señor Alguacil y del suscripto Actuario, a la venta en remate almoneda de los derechos que le corresponden al nombrado Julio María Sosa, sobre los inmuebles siguientes: A) Una fracción de campo de pastoreo, ubicada en Garzón, 7.a sección de este Departamento, compuesta de diez hectáreas, cinco mil seiscientas treinta y cinco centiáreas, que linda: al Norte, con Ramona S. de Núñez; al Sudeste, con Dalmiro S. Núñez; al Este, con Dalmiro S. Núñez (hijo), y al Oeste, con Tomás Núñez; y B) Otra fracción de campo ubicada en el mismo paraje que la anterior, compuesta de treinta y nueve hectáreas, cinco mil seiscientos ochenta y cuatro metros cuarenta y seis decímetros, que linda: al Norte, con Ramona Núñez de Rodríguez; al Este, cañada por medio con Domingo Sosa y Ramón Alonso; al Sur, con Brígido Nieto, y al Oeste, con Tomás Núñez. Se hace constar: Que dichos inmuebles han sido tasados a razón de treinta y ocho pesos cada hectárea; que los derechos que en ambas corresponden al nombrado Sosa son siete hectáreas, cinco mil ciento noventa y siete metros, noventa y un decímetros, noventa centímetros, en común y proindiviso con sus hijos; que no se aceptará oferta que no llegue a las dos terceras partes de la referida tasación; que el más alto postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos de derecho, y que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador. — Rocha, Setiembre 30 de 1924. — Juan Cendán, Escribano.
Oct.11-2589-v.oct.28.

LEON ESCANELLAS
Juzgado L. Departamental del Salto
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público que el día 30 de Octubre del corriente año, a las 10 horas, en las puertas del Juzgado, el martillero don León Escanellas, asistido del Alguacil y del suscripto Actuario, procederá a la venta en remate público y al mejor postor, de una fracción de campo situada en Sequeira, paraje de la sexta sección judicial del Departamento de Artigas, compuesta de ciento cinco hectáreas, mil quinientos cincuenta y ocho metros, tres mil cuatrocientos cuarenta y nueve centímetros cuadrados, señalado en el plano con el número cinco, lindando: al Norte, con los lotes números seis y siete; al Sur, el lote número cuatro; al Este, el arroyo Sequeira por medio con don José M. de Mello y al Oeste, el lote número dos y una pequeña fracción del lote número uno. Se previene también lo siguiente: 1.o Que esta venta ha sido ordenada en los autos caratulados "Cosme Hernández contra José León de los Santos y otro. Ejecución de hipoteca". 2.o Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma, y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Salto, Octubre 8 de 1924. — Bismarck Suárez, Actuario.
Oct.15-2716-v.oct.29.

JOSE A. PRADERIO
Juzgado L. Departamental de Tacuarembó

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, dictada en los autos caratulados "Zamit Nicomedes, quiebra, Liga de Defensa Comercial, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día primero de Noviembre entrante, a las dieciséis horas, en las puertas de este Juzgado Letrado Departamental de Tacuarembó, calle 18 de Julio entre las de Joaquín Suárez y General Artigas, por el martillero don José A. Praderio, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público, al mejor postor, de los siguientes bienes: Primero: Una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene, que constituye parte del solar número dos de la manzana número ciento setenta y nueve de la planta urbana de esta ciudad, compuesto de una superficie de setecientos cuarenta y dos metros treinta y siete decímetros, que linda: por su frente con la calle Arenal Grande; por su fondo, con don Manuel A. Favilla; por un costado con don César Silva, y por el otro, con don Matías Perdomo. Segundo: Los derechos hereditarios que adquirió don Nicomedes Zamit de doña Flora González por escritura que en Tacuarembó autorizó el escribano don Alfredo V. Landó el dieciocho de Junio de 1921, y que correspondían a aquella señora por herencia de su hijo legítimo Guillermo Lagos, y por su mitad de gananciales en la sucesión de su esposo Inocencio Lagos, respecto a una fracción de terreno de chacra con las poblaciones, alambrados y mejoras, situada en el ejido de Tacuarembó, primera sección judicial, compuesta en su totalidad, según plano respectivo, de dieciséis hectáreas y mil doscientos setenta y nueve centiáreas, y linda: por el Nordeste, camino nacional por medio, con Vicente González y hermanos; por el Nordoeste, camino por medio, con Rafael Pintos; por el Sudeste, con Juan Duhalde y hermanos y con Aquilino Gutiérrez, y por el Sudoeste, con la sucesión Juan Cossatti. Tercero: Sobre los derecho hereditarios que adquirió don Nicomedes Zamit de don Sandalio Lagos, don Antonio Lagos y don Felipe Lagos en escritura que autorizó el escribano don Alfredo V. Landó el quince de Agosto de 1920, y que pertenecían a aquéllos por herencia de su padre don Inocencio Lagos, y con respecto a cualquier clase de bienes y acciones situadas en el Departamento de Tacuarembó. Se previene: 1.o Que el bien enumerado en primer término se venderá en un lote independiente de los otros dos, que constituirán un solo lote; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del señor Actuario, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de ella, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Octubre 4 de 1924. — Fernando Suárez, Actuario.
Oct.13-2639-v.oct.28.

SUBASTA PUBLICA
Juzgado L. Departamental de Tacuarembó

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, dictada en los autos rotulados "Borda Antonio, por su menor hijo incapaz, mayor de edad, Juan José Borda, Venia para vender", se hace saber al público que el día treinta y uno del corriente mes de Octubre, a las quince horas, en las puertas de este Juzgado Letrado Departamental, calle 18 de Julio, entre las de Joaquín Suárez y General Artigas, se va a proceder a la venta en pública subasta por el Alguacil del Juzgado, asistido del suscripto Actuario, del siguiente bien, de pertenencia del referido incapaz: Una fracción de campo de pastoreo situada en la quinta sección judicial de este Departamento, compuesta de una extensión superficial de ciento treinta y tres hectáreas, cuatro mil cuatrocientos sesenta y siete metros, y seis mil quinientos sesenta y dos centímetros y cincuenta milímetros cuadrados (133 hrs. 4.467 mts. 6.562 cet. y 50 miltros.), designada con el número dos en el plano levantado por el agrimensor don Lincoln Beltrán con motivo de la mensura y división que practicó en Diciembre de 1923, y que linda: Por el Nordeste, con la fracción número uno, perteneciente a don Antonio Borda; por el Sureste, con la fracción número tres de su coheredero Alberto Jacinto Borda, y por el Oeste, con la cañada del Sauce, Gajo del Sauce y Camino a Tres Cruces. Se previene: Que la venta se realizará por un precio no menor de cuarenta y un pesos, tres mil trescientos cuarenta y cinco diez milésimos la hectárea ($ 41.3.345). 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta, en manos del señor Actuario, en el acto de serle ella aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Octubre 3 de 1924. — Fernando Suárez, Actuario.
Oct.8-2491-v.oct.22.

CARLOS A. MAESO
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Treinta y Tres
REMATE JUDICIAL

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Treinta y Tres, dictada en el expediente caratulado "Juan A. Casterés contra la sucesión de Graciana Domínguez, cobro de adoquinado y vereda", se hace saber al público que el día 31 del actual, a las 10 horas, en la puerta de este Juzgado, calle Manuel

ble, de pertenencia de la sucesión ya expresada, a objeto de responder al pago que adeuda en dichos autos y demás prestaciones legales: Un terreno situado en esta ciudad de Treinta y Tres, con las mejoras que contiene, comprendido en los siguientes límites: por el Norte, calle Manuel Lavalleja; al Sud, Martín Saralegui; al Este, calle Manuel Freire; al Oeste, Martín Saralegui. Manzana número 57. Se previene: 1.o Que no se acepta oferta que no exceda a las dos terceras partes de su tasación, o sean pesos 1.200.00; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Treinta y Tres, Octubre 6 de 1924. — L. Gambardella, Juez de Paz. Oct.13-2625-v.oct.28.

SUBASTA DE ANIMALES

Juzgado de Paz de la 5.a sección de Treinta y Tres

Se hace saber al vecindario de esta sección y al público en general que no habiendo aparecido dueño de los animales ajenos depositados en poder del señor Daniel O. Núñez, se procederá a la venta en pública subasta de los referidos animales, cuyo detalle es el siguiente: Un novillo pampa, de esta marca ; una vaca pampa, de esta marca , y dos vaquillonas pampas, orejanas de marca, y un cuero vacuno sin marca, señalándose el día tres de Noviembre próximo, a las nueve horas, en este Juzgado. Las marcas pueden verse en este Juzgado. — Isla de Patrulla, Octubre 2 de 1924. —Lucas Goyenola, Juez de Paz. Oct.11-2605-v.oct.21.

ORLANDO L. OBALDIA

Juzgado L. Departamental de Treinta y Tres

REMATE

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictado en los autos caratulados "Miguel Zoa Denis contra la sucesión de Calixto Denis, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintidós del mes entrante, a las quince horas, en las puertas de este Juzgado, calle Manuel Oribe sin número, se va a proceder, por el martillero don Orlando L. Obaldía, asistido del señor Alguacil de este Juzgado y del suscripto Actuario a la venta en pública subasta, al mejor postor, de una fracción de campo de propiedad hoy de la sucesión del ejecutado, ubicada en la décima sección del Departamento de Minas, compuesta de una superficie de doce hectáreas, sesenta y ocho áreas, sesenta y siete centiáreas y cincuenta y seis decímetros cuadrados, comprendida dentro de una superficie de trece hectáreas setenta y cuatro áreas, veintidós centiáreas, treinta y seis decímetros y setenta y dos centímetros cuadrados, que constituye la fracción número uno del plano expedido en Abril del año próximo pasado por el agrimensor don Pedro F. Alvariza y Barrios, y que según ese plano linda: por el Norte, con Juan Techera; por el Este, con el arroyo Corrales; por el Sur, con las fracciones números tres y dos del mismo plano que se adjudican a los coherederos Miguel Zoa Denis y Silvia Denis, respectivamente. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del infrascripto Actuario, en el acto de serle aceptada la oferta, el diez por ciento del precio total, a los efectos de derecho; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Treinta y Tres, Setiembre 26 de 1924. — Ledo Arroyo Torres, Escribano. Oct.4-2391-v.oct.18.

COMERCIALES

SOCIEDAD MERCADO DEL PUERTO

Se invita a los señores accionistas para la Asamblea anual que se efectuará el jueves 23 de Octubre, a las 15 horas, en el número 1593 de la calle Pérez Castellanos, a los efectos que prescribe el artículo 26 de los Estatutos sociales.

Para poder concurrir a la Asamblea, los señores accionistas se servirán pasar a recoger el boleto de entrada personal, que les será expedido por la Gerencia, hasta el 18 del corriente inclusive, de acuerdo con el artículo 35 de los mismos Estatutos. — La Comisión Directiva. Oct.16-2728-v.oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia número 1780), he contratado vender a favor de don Generoso F. Prieto el almacén de comestibles situado en la calle Canelones número 1263, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Octubre 13 de 1924. — Francisco Signorelli. Oct.13-2643-v.nov.1.o.

quez 1138, hemos declarado disuelta la sociedad que con la firma de Enrique Fernández y Hno. teníamos constituída en el almacén de comestibles sito en la calle Pernas esquina Juan Fco. Martínez de esta Capital, formándose otra que con la razón de Fernández y Villa continuará con el mismo negocio. La nueva sociedad está compuesta por los señores Belarmino Fernández y Constantino Villa. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 14 de 1924. — Enrique Fernández. — Belarmino Fernández. — Constantino Villa. Oct.16-2717-v.nov.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por escritura de esta fecha ante el escribano don Juan José Seguido, se ha separado de la firma Olivera, Fernández y Compañía, propietaria de la litografía, tipografía y anexos instalada en la calle Reconquista números 624 y 628, de esta plaza, el socio don Alfredo Olave, quedando el activo y pasivo a cargo de los socios señores Julio M. Olivera y José María Fernández. A los efectos de lo que determina la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazamos a nuestros acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten a deducir sus derechos en el domicilio indicado. — Montevideo, Octubre 14 de 1924. — Olivera, Fernández y Compañía. Oct.16-2731-v.nov.5.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY

SEGUNDA Y ULTIMA CONVOCATORIA

No habiéndose inscripto el número necesario de acciones requeridas por el artículo 37 de los Estatutos, se convoca nuevamente a los suscriptores de acciones del Banco Italiano del Uruguay (emisión 1921), para el día 24 del corriente, a las 16 horas, en las oficinas del Banco, calle Cerrito número 432 (altos), para proceder a la elección de un Director y dos suplentes.

Nota — De acuerdo con el artículo 12 de los Estatutos, el registro de acciones quedará cerrado el 21 del corriente, a las 16 horas, y se previene que de acuerdo con el artículo 37 se procederá a deliberar con el número de accionistas presentes.

Otra — Los accionistas que se hayan inscripto en la primera convocatoria, deberán presentarse nuevamente hasta el 21 del corriente, a fin de revalidar su inscripción. —Montevideo, Octubre 16 de 1924. Oct.16-2765-v.oct.24.

COMPAÑIA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

(SOCIEDAD ANONIMA)

Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el día 30 del corriente, a las 16 horas, en su local de la calle 25 de Mayo número 420, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Cambiar ideas sobre ejecución de hipoteca contra la Compañía.

2.o Situación actual de la Sociedad.

Nota — Los accionistas que deseen tomar parte en la Asamblea deberán cumplir con lo dispuesto en el artículo 32 de los Estatutos sociales.

Hora de oficina para la inscripción de acciones: todos los días hábiles de las 14 a las 16 horas. — Montevideo, Octubre 16 de 1924. — El Secretario. Oct.16-2746-v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que he vendido a mi hermano Carlos Ronca la parte que me corresponde en la casa de comercio que en los ramos de almacén, artículos en general y forrajes tenemos establecida con el propio comprador en la Colonia Porvenir, segunda sección judicial del Departamento de Paysandú. La presente publicación se practica a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Colonia Porvenir, Octubre 4 de 1924. — Luis Ronea. Oct.16-2724-v.nov.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que por escritura de venta otorgada hoy por ante el escribano Pedro F. Alburquerque he vendido al señor Bonifacio Izarra el establecimiento tipográfico denominado "La Artística", sito en la ciudad de Durazno, en la calle 18 de Julio esquina Sarandí. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación para que los que se crean con derecho se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días en el establecimiento. — Montevideo, Octubre 2 de 1924. — Alfredo Piquinela. Oct.7-2431-v.oct.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por escritura que en la fecha autorizó el escribano don Isidoro Marín se separó definitivamente de la razón social María Ida Pons y Cía. el socio don Lindolfo Caetano, continuando la sociedad con los demás asociados. — Carmelo, Octubre 7 de 1924. — María Ida Pons y Compañía. Oct.14-2665-v.nov.3.

autorizó el escribano Conrado Sáez he adquirido de doña Paula Bonilla, viuda de don Ernesto Esturla, los derechos en el hotel denominado "25 de Mayo", sito en esta villa. —San Carlos, Octubre 8 de 1924. — Lauro F. Abeijón. Oct.15-2714-v.nov.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he vendido al señor Antonio Bak el comercio que en el ramo de casa de comida y alojamiento tengo establecido en la calle Reconquista número 522. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días a fin de serles abonados. — Montevideo, Octubre 13 de 1924. — Pino Guardiany. Oct.14-2651-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Los que suscriben hacen saber que con esta fecha hemos comprado a Enrique P. Morra el taller de hojalatería que tenía instalado en esta ciudad en la calle Rivera esquina a la de Yí, habiéndonos hecho cargo del activo y pasivo de dicha casa, a contar desde el 28 de Mayo de 1923. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1924 se hace la presente publicación. — Durazno, Octubre 7 de 1924. — Prudencio N. Píriz. — Ceferino R. Palma. Oct.13-2627-v.nov|1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio haber vendido al señor Manuel Pose mi casa de comercio denominada fonda y posada "El Marino", situada en la calle Cerrito número 158. De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones emplazando a mis acreedores por el término de treinta días. — Montevideo, Setiembre 26 de 1924. — Manuel López. Set.29-2240-v.oct.18.

SOCIEDAD ANONIMA CABAÑAS Y ESTANCIAS "LA VICTORIA" LTDA.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo determinado por los Estatutos, convócase a los accionistas de la Sociedad Anónima Cabañas y Estancias "La Victoria" Ltda. para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el lunes 27 de Octubre de 1924, a las 15 horas, en la calle Zabala número 1560, para tratar los asuntos siguientes:

Memoria inventario y balance general correspondiente al cuarto ejercicio social e informe del señor Síndico.

Elección de tres Directores titulares y suplentes, Síndico titular y suplente.

Los accionistas para poder concurrir a la Asamblea deberán inscribir y depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad antes del día 25 de este mes de Octubre. — Montevideo, Octubre 15 de 1924. — El Secretario. Oct.15-2466-v.oct.24.

PROVISION VENDIDA

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), hemos contratado vender a favor de don Pascual Arce la casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles al por menor situada en la calle Médanos número 1759, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Octubre 2 de 1924. — Portas y González. Oct.3-2368-v.oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que he prometido vender a don Pedro Urruty, mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles situada en la calle Chile (Villa del Cerro), emplazando a mis acreedores para que dentro del término legal de treinta días se presenten por la referida casa a cobrar sus créditos. — Montevideo, Octubre de 1924. — Ramón Mesías. — Pedro Urruty. Oct.15-2705-v.nov.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio que por escritura fecha 8 del corriente mes, autorizada por el escribano señor Federico Prando, he vendido a la sociedad Juan Negrotto y Compañía mi establecimiento de farmacia denominado "Bella Vista", situado en la calle Uruguayana número 3200, de esta ciudad. De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones, emplazando a mis acreedores por treinta días. —Montevideo, Octubre 13 de 1924. — Hércules Mezzottoni. Oct.15-2706-v.nov.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que he contratado vender a don Andrés González la casa de comercio que en los ramos de almacén y billar tengo establecida en esta ciudad. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Artigas, Setiembre 26 de 1924. — Aquile Luchini. Oct.4-2387-v.oct.24.

[illegible] do la sociedad que en el ramo de escritorio de negocios en general, teníamos establecida en esta ciudad, girando bajo la razón social de Perlhefter y Alamon, según escritura pública autorizada por el escribano señor Fernando Segarra en Abril del corriente año. Comunicamos a la vez que el activo y pasivo de nuestra firma queda a cargo de nuestro socio Teodoro Perlhefter. —Rivera, Octubre 2 de 1924. — César P. Alamon. — Teodoro Perlhefter.
Oct.8-2487-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido en venta a los señores Arturo Díaz y Demetrio Alejandro Pisano mi establecimiento de carnicería denominada "La Higiene", establecida en la calle Porongos número 2982. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación para que los que se consideren mis acreedores se presenten dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos para serles abonados. — Montevideo, Octubre de 1924.— Emilio A. Barrera. Oct 6-2412-v.oct.25.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público y al comercio que con intervención del contador-perito Felipe S. Grucci, y según contrato extendido en esta fecha, hemos convenido en la separación del socio don Américo Arigoni, componente de la firma Grucci, Filardo y Cía., de esta localidad, quedando a cargo del activo y pasivo los socios Víctor A. Grucci y Juan B. Filardo, quienes continuarán los mismos negocios bajo la razón social de Grucci y Filardo. A los efectos legales se hace esta publicación. — Rodríguez, 2.a sección de San José, Octubre 1.o de 1924. — Juan B. Filardo. — Américo Arigoni. — Víctor A. Grucci. Oct 6-2428-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al público y al comercio haber vendido a Pablo Imoda nuestra casa de comercio situada en esta ciudad en la calle 25 de Agosto número 960, denominada "Restaurant y Posada Sanpayo". De acuerdo con las disposiciones legales hacemos las presentes publicaciones, a fin de que nuestros acreedores se presenten dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 4 de 1924. — Manuel García. — Manuel Domínguez. Oct.6-2423-v.oct.25.

COMPAÑIA ANONIMA RIO BRANCO
(SOCIEDAD ANONIMA)

Convocatoria para Asamblea Extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea Extraordinaria que se efectuará el día 23 de Octubre, a las 16 horas, en el local social de la calle 25 de Mayo número 420.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea deben inscribir las acciones o boletos de depósito de las mismas en el registro respectivo, que se hallará abierto desde las 14 horas y 30 a las 16 horas y 30, hasta dos días antes del fijado para la celebración de la Asamblea.

ORDEN DEL DÍA:

1.o Tomar en consideración las tratativas de venta de la Compañía.
2.o Determinar la orientación de la Compañía para el futuro.
3.o Nombramiento de un suplente.
4.o Dar cuenta. — El Directorio.
Oct.6-2422-v.oct.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Manuel Exequiel Espina el comercio que en el ramo de barbería y peluquería tenía establecido en la calle Sarandí entre las de 18 de Julio y San José, de esta ciudad. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derecho se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a deducir sus acciones. — San José, Octubre 2 de 1924. — Luis Alfano.
Set.6-2421-v.oct.25

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley se hace público que de común acuerdo quedó disuelta la sociedad Castro y Vilela, que explotaba el negocio denominado "Café Bolívar", en la Avenida General Flores número 2952, haciéndose cargo del activo y pasivo de la casa el socio Gerónimo Castro, quien continuará las operaciones con el mismo título de "Café Bolívar", de Gerónimo Castro. — Gerónimo Castro. — Manuel Vilela.
Oct.6-2425-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público que he prometido vender a los señores César Cosse y Cía., 25 de Mayo 734, mi casa de comercio establecida en esta ciudad, calle Doroteo R. Navarrete esquina Colón. A los efectos de la ley hago esta publicación, debiendo presentarse los que se consideren acreedores al señor César Cosse, dentro del plazo legal para ser atendidos en sus créditos. — Melo, Octubre 1.o de 1924. — Casiano H. Silva. — César Cosse y Compañía. Oct.9-2496-v.oct.29.

[illegible] componente de la razón social Penela Hermanos y Pajean, que gira en San Ramón, Departamento de Canelones, en el ramo de molino y fidelería, se separa de la misma, quedando el activo y pasivo a favor y cargo de los señores Penela Hermanos, que continuarán con el comercio referenciado. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 1.o de 1924. — Penela Hermanos y Pajean.
Oct.8-2469-v.oct.28.

ALMACEN VENDIDO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), hemos contratado vender a favor del señor José A. Agazzi el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Pernas sin número, esquina Juan F. Martínez, de la Villa de la Unión, notificando a todos los que se consideren nuestros acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Octubre 3 de 1924. — Prieto y Trillo.
Oct.6-2405-v.oct.25.

ALMACEN VENDIDO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor de don Angel San Martín el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Zapicán número 2749, esquina Colorado, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Octubre 4 de 1924. — Antonio M. Fernández.
Oct.8-2406-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia número 1780), he contratado vender a favor de don Juan Musto el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Caridad número 1436, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Octubre 1.o de 1924. — Angel Rodríguez.
Oct.2-2336-v.oct.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio que he prometido en venta a don Francisco Colombo (hijo), el negocio de carnicería de mi propiedad establecido en la calle Ellauri número 107, (Punta Carretas), de esta ciudad. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación para que todos los acreedores o los que se consideren con derecho se presenten dentro de los treinta días en el mismo establecimiento con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Setiembre 29 de 1924. —Severino Alberto.
Oct.2-2289_v.oct.22.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá (Vázquez 1138), he contratado vender a favor de la firma Lorenzo Hnos. el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Pampas número 2049, esquina a la de Guatemala, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores que se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos para ser les satisfechos. — Montevideo, Octubre 1.o de 1924. — Leonardo Palermo.
Oct.3-2354-v.oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que he prometido vender al señor Emilio Martinelli el comercio que en los ramos de almacén y anexos tengo establecido en la ciudad de Mercedes, calle Coquimbo esquina Ituzaingó. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación para que los que se consideren con derecho se presenten a deducir sus créditos en el comercio mencionado dentro del término legal. — Mercedes, Octubre 2 de 1924. — Teresa R. Schettini. Oct.6 2420-v.oct 25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a don Vicente Leal el negocio de peluquería, perfumería y anexos que tengo establecido en la calle Uruguay número 846, de esta ciudad. Los que se consideren acreedores del anterior vendedor don Fermín del Castillo y del actual Rafael Silvera, deberán presentarse al comprador señor Leal en el mismo local dentro del término legal para la anotación y pago de sus [illegible] apercibimiento de lo que hubiere lugar legalmente. — Montevideo, Octubre 6 de 1924. — Rafael Silvera.
Oct.7-2447-v.oct.27.

[illegible] señor Enrique González Pose, quedó liquidada la sociedad que en el pueblo del Carmen giraba bajo la razón social de Amiassorho y Pazos, de cuyo activo y apsivo se hizo cargo exclusivamente el que suscribe. — Durazno, Octubre de 1924. — Baldomero Pazos.
Oct.6-2404-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos establecidos en la ley respectiva se hace saber al comercio y al público en general que por escritura que en la ciudad de Minas autorizó el escribano doctor Francisco Ponce de León el día 27 del corriente mes de Setiembre, se declaró totalmente disuelta la sociedad que en la misma ciudad giraba bajo la firma de Enrique Rubio y Cía. en los ramos de almacén, ferretería, barraca y anexos, habiéndose hecho cargo de todo el activo y pasivo que corresponda a dicha sociedad el socio don Joaquín Díaz Alonso. — Minas, Setiembre 29 de 1924. — Joaquín Díaz Alonso. Set.30-2280-v.oct 20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, y a los efectos de la misma, hago saber que he prometido en venta a don José Ferreira Espínola todas las existencias de la casa de comercio que tengo establecida en esta ciudad, calle José Pedro Ramírez número 133. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días en el escritorio del escribano don Juan José Bengochea, en esta localidad. — Rocha, Setiembre 6 de 1924. — Osmar Echeverría. Oct.2-2050-v.oct.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que según escritura que autorizó el escribano público don Luis Q. Cardoso con fecha 15 del corriente mes, ha quedado disuelta por expiración de su contrato la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social de Senra, Piqué y Cía., habiéndose hecho cargo de su activo y pasivo la nueva entidad que girará bajo la razón Piqué, Larrieux y Cía., constituída en el mismo acto, y de la que forman parte los señores Pedro J. Piqué, Alberto Larrieux, Luis Pigni e Ignacio Etchart. Para los efectos legales hacemos esta publicación de acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre de 1924. — Senra, Piqué y Cía. — Piqué, Larrieux y Cía. Oct.3-2351-v.oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que ante el escribano don Enrique Acosta, don Guarino Valizia prometió vender a don Miguel Roche el almacén y despacho de bebidas situado en esta ciudad en la calle Porongos número 2202, esquina Martín García. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Guarino Valizia. — Miguel Roche. Oct.3-2352-v.oct.23.

ALMACEN VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), he contratado vender a favor de los señores Manuel Valle y Hnos. la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas situada en la calle Millán número 420, esquina Reyes, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Octubre 2 de 1924. — Domingo L. Guadnasso. Oct.3-2369-v.oct.23.

VENTA DE TIENDA

En cumplimiento de lo que dispone la ley de la materia llevo a conocimiento del público y a la vez del comercio que en esta misma fecha le he vendido a mi hermano don Adrián Feris la casa de comercio que en el ramo de tienda tenía establecida en esta ciudad, dentro de las calles Héctor Miranda y José Enrique Rodó, y la cual se denomina "La Estrella Asiática", haciéndose cargo el comprador referido del activo y pasivo de la misma. En consecuencia, se emplaza por el término de treinta días a cuantos tengan créditos a cobrar contra la referida casa para que se presenten con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Canelones, Setiembre 26 de 1924. — Eduan Feris.
Oct.4-2397 v.oct.24.

ALMACEN VENDIDO

Hacemos saber que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá (Vázquez 1138), hemos contratado vender a favor de don Manuel Gómez el almacén de comestibles al por menor sito en la calle 14 de Julio número 1550, esquina a la de General Prim, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a nuestros acreedores que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. —Montevideo, Octubre 2 de 1924. — Lamas y Rodríguez. Oct.4-2378-v.oct.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Antonio Alvarez las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Cerro Largo número 2001, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Setiembre 30 de 1924. — Díaz y Foja.
Oct.3-2355-v.oct.23.

COOPERATIVA URUGUAYA DE TABACOS (SOCIEDAD ANONIMA)
Unica citación

Se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 20 de Octubre de 1924, a las 15 horas, en el local de la calle Paysandú número 887, para tratar la siguiente orden del día: Dar cuenta de la liquidación de la sociedad y venta de la fábrica al señor Felipe Schelotto, de acuerdo con la autorización conferida por la última asamblea de accionistas. — Montevideo, Octubre 9 de 1924. —El Directorio. Oct.10-2581_v.oct.20.

SOCIEDAD EDITORA URUGUAYA
Segunda citación

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Editora Uruguaya para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 17 de Octubre, a las 18 horas, en el local de la Sociedad.

ORDEN DEL DÍA:

1.o Elección de Comisión de Cuentas.
2.o Consideración de la memoria y balance anual. — Montevideo, Octubre 7 de 1924. —El Secretario. Oct.11-2593-v.oct.17.

VENTA DE PANADERIA

Hago saber al público y al comercio que he prometido vender a los señores Manuel y Bautista Gerpe Rodríguez el negocio de panadería denominado "La Mundial", establecido en esta ciudad, calle General Prim número 8, a los efectos de que se presenten los que se consideren acreedores e interesados con sus justificativos correspondientes dentro del término legal. Escribano: Juan R. Domínguez, Avenida 18 de Julio número 1562. —Montevideo, Setiembre 30 de 1924. — Miguel Montero. Oct.2-2344-v.oct.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Jacinto Borges el comercio que en el ramo de almacén tenía establecido en esta villa, calle Joaquín Suárez esquina Artigas. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Santa Lucía, Departamento de Canelones, Setiembre 26 de 1924. — Alberto Ruiz.
Set.29_2244-v.oct.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Juan E. Beltrán el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en la Avenida 8 de Octubre número 4385 (Maroñas). De conformidad a la Ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Setiembre 30 de 1924. — Jesús Varela.
Oct.2_2329-v.oct.22.

NUEVO SOCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he vendido a don Juan Pedro Vallés, la parte que tenía en el negocio que en los ramos de puesto y billar giraba en esta plaza bajo la razón social de Cabrera y Bascou, quedando el activo y pasivo a cargo absoluto de los nuevos socios señores Juan C. Bascou y Juan Pedro Vallés. — San Ramón, Agosto de 1924.—Eduardo P. Cabrera. Oct.2-2303-v.oct.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia número 1780), he contratado vender a favor de don Manuel Antón el café, restaurant y despacho de bebidas alcohólicas situado en la Avenida 8 de Octubre número 4201, de la Villa de la Unión, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Octubre 9 de 1924. — Manuel Soba. Oct.10-2568_v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Juan Durich, establecido con bar y provisión de frutas y verduras en el Mercado del Puerto, participa al comercio y al público en general que ha vendido a los señores Juan Gómez y Amador Rodríguez el comercio antedicho. A los efectos que hubiere lugar se hace la presente publicación. —Montevideo, Octubre 1.o de 1924.
Oct.3-2356-v.oct.23.

ALMACEN VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), he contratado vender a favor de don Luciano García la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas fermentadas situada en la calle Garibaldi número 600, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Octubre 2 de 1924. —Juan Ambrosio. Oct.3_2367-v.oct.23.

VENTA DE PROVISION

Hacemos saber al público y al comercio en general que hemos prometido vender a don Gumecindo Núñez el negocio de provisión establecido en esta ciudad, calle Vázquez número 1595, al efecto de que se presenten los que se consideren acreedores e interesados con sus justificativos correspondientes dentro del término legal. — El comprador tomó posesión del negocio en el día de hoy. — Montevideo, Setiembre 22 de 1924. — Miguel Laguardia. — Angel Laguardia. Oct.1.o-2315-v.oct.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor de los señores Sanguinetti y Hermano el almacén de comestibles, ferretería y mercería situado en la calle Independencia número 1650, esquina José L. Terra, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Setiembre 29 de 1924. — Enrique Castiglioni.
Set.30-2263-v.oct20

VENTA DE PANADERIA

Hago saber al público y al comercio que por documento suscripto el quince de Setiembre último he prometido vender a los señores Bartolomé, Rafael, Mateo y Lorenzo Barceló, el negocio de panadería denominado "Nueva Senda", que tengo establecido en esta ciudad, calle La Paz número dos mil ciento ochenta y dos, con objeto de que se presenten los acreedores e interesados dentro del término legal. Los compradores tomaron posesión el día primero del corriente mes, de acuerdo con lo establecido en dicho compromiso. — Montevideo, Octubre 6 de 1924. — José Gamboa.
Oct.9-2509-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos consiguientes hacemos constar que de común acuerdo hemos dejado sin más efecto, y por lo tanto rescindido el compromiso de compraventa que el cinco de Setiembre último habíamos celebrado con respecto al negocio de carnicería denominado "La Segunda Sorpresa", calle Zabala número 1313, de esta ciudad. — Montevideo, Octubre 7 de 1924. — Ramón Domingo Poggio. — Luis Larrosa. Oct.9-2508-v.oct.29.

EMPRESA URUGUAYA DE NAVEGACION "LA ROCHENSE"

De acuerdo con lo determinado en los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de esta Empresa para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en esta ciudad, local de la agencia, calle Uruguay número 156, el día 26 del corriente, a las 10 horas, para considerar la siguiente orden del día:

1.o Lectura del acta de la Asamblea anterior.
2.o Memoria y balance del tercer ejercicio. — Rocha, Octubre 4 de 1924. — El Directorio. Oct.8-2464-v.oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que en esta fecha y en escritura autorizada por el escribano don Enrique Mayada y Vega, la sociedad G. Weil y Compañía ha vendido en favor del señor Jonas Braun la sucursal que tenía establecida en esta Capital, calle Juan Carlos Gómez número 1388, en los ramos de joyería, relojería y anexos. Aunque no existe pasivo, se llama al que se considere acreedor de la razón G. Weil para que concurra a la calle Juan Carlos Gómez 1388, dentro del término de treinta días, a los efectos que previene la ley del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 25 de 1924. — G. Weil. — Jonas Braun.
Set.29-2259-v.oct.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que la firma social Granaroli y Compañía, ha prometido vender por intermedio del escribano José M.a Latorre, calle Sarandí número 331, a la firma social Badi, Granaroli y Compañía, todas las maquinarias, enseres, instrumentos y demás anexos, así como el derecho de explotación de las canteras de Malvín, ubicadas en los terrenos conocidos por sucesión Rosas. Y para sus efectos hacemos esta publicación de acuerdo con las disposiciones legales. — Montevideo, Setiembre 25 de 1924. — Granaroli y Compañía. Set.27-2223-v.oct.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá (Vázquez 1138), he contratado vender a favor de doña Dolores Barca de Sanjurjo la casa de compra y venta y préstamos sita en la calle Piedras número 306, de esta ciudad. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores que presenten en la indicada casa los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 2 de 1924. — Alberto Sanjurjo. Oct.4_2394-v.oct.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he vendido a la firma Paixao Irmaos todas las existencias de mi casa comercial que giraba en esta ciudad en los ramos de repuestos y venta de autos, sobre la denominación de "Casa Ford", quedando a mi cargo el pasivo de la misma. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Rivera, Setiembre 29 de 1924. — Antonio Rosa.
Oct.4-2385-v.oct.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que con esta fecha prometí vender a doña Carmen García el puesto de comestibles situado en la calle Galicia número 1275, de esta ciudad. — Montevideo, Octubre 1.o de 1924. — Cándido Garabagno. — Carmen García
Oct.4-2376_v.oct.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), hemos contratado vender a favor de los señores Rodolfo y Radamés Castelli la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas situada en la calle Mercedes número 851, esquina a la de Andes, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Setiembre 29 de 1924. — Cándido Freiría.
Set.30-2285-v.oct.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al público y al comercio en general que hemos prometido vender a don Anacleto Baj la fábrica de calzado de nuestra propiedad, situada en la calle José Vázquez Ledesma número 26, de esta ciudad. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 30 de 1924. — Oscar Brisco. — Francisco J. Rossi. Oct.1.o-2316-v.oct.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales se hace público que la señora Esther Zetune ha prometido vender al señor Rodolfo Costas las instalaciones, muebles, útiles y existencias de la casa de modas "Egipcia Modas", que tiene establecida en la casa número 1307 de la calle Río Branco, de esta ciudad, debiendo hacerse las reclamaciones correspondientes en la escribanía de Arcos Ferrand, Galicia 1124, de 9 a 12. — Montevideo, Octubre 7 de 1924. — Esther Zetune. — Rodolfo Costas. Oct.9-2530-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales se hace público que Vicente Pose ha vendido a Santos Briz el comercio en el ramo de fabricación de pastas denominado "La Confianza", establecido en la casa 1359 a 1363 de la calle Pérez Castellanos, de esta ciudad, debiendo hacerse las reclamaciones correspondientes en la escribanía de Arcos Ferrand, Galicia 1124, de 9 a 12. — Montevideo, Octubre 1.o de 1924. — Vicente Pose. — Santos Briz.
Oct.7-2453-v.oct.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Avisamos al público y al comercio en general que por escritura que autorizó el escribano don Oscar M. Cóndom, hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída para la explotación de los ramos conocidos por modas, confecciones y fantasías, con establecimiento en esta ciudad, calle Vázquez número 1430, la cual sociedad giraba bajo la razón de Francini de Vieira y Echarte, quedando todo el activo y pasivo a favor y cargo de doña María Esther Francini de Vieira. Los acreedores pueden pasar a cobrar sus cuentas en el establecimiento comercial citado dentro del plazo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1924, a cuyos efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 8 de 1924. — María Echarte. — María E. Francini de Vieira.
Oct.8-2486-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que de la razón social Jaime Esquenazi y Cía. se ha separado desde el 5 de Setiembre próximo pasado el socio David Esquenazi, quedando a cargo de la mencionada sociedad los señores Jaime Esquenazi y Elías Bemaor. Y de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Por Jaime Esquenazi y Cía.: Elie I. Bemaor. Oct.4-2374v.oct.24.

Dirección G. de Impuestos Internos

SECCION TABACOS

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario:

CAPITAL

A

Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Astrao Jacinto
Alonso Antonia.
Acosta Félix
Amarelle Fernando
Alliot Carlos
Arigón Perfecto

B

Bozzio Hnos.
Buzzetti Ana
Borro José
Begino Luis
Bernini Hnos.
Bonvino G. H. de
Bartoli María U. de

C

Corralejo Julián
Calandria Segundo
Carvalho y Cía. P.
Cabaleiro José
Clavier Alejandro J.
Cooperativa U. de Tabacos (S. A.)
Comesaña Hnos.
Citrano Francisco
Clavier y Cía.
Comesaña A. A.
Comesaña Adolfo
Castro Lola M. de
Corrazo Elena P. de
Caride León
Cocca y Laspina.

D

Delgado Manuel
Dubra Hnos.
Di Giulio y Cía. P.

E

Español y Llobet
Expósito Cayetano

F

Ferrea José
Fernández Adolfo

G

García Francisco
González Marcos V.
Gabriel Angel V.
Ganduglia D. e Hijo
Grasso José
Gagliardi Brasilino
García Fernando
García Días y Cía.
Garibotti Bartolomé
Gutiérrez Eugenia

H

Hirst y Fignone.

L

Lois Andrés
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. F.
Lerra Aurelia
Larrosa Petrona
Luning Roberto

M

Mailhos Julio
Martínez José
Morallez Marcos
Maggio José
Mazza Francisco
Martín Federico.

O

Oneto Miguel O.

P

Puigrós y Cía.
Patrone Juan M.
Podestá Angel P.
Perdomo R. M. de
Pérez Belda José
Perata Carmen B. de
Pérez María A. de
Palou Antonio
Pérez y Cía. José
Picos Santiago
Prato y Gómez

R

Raad y Cía. Antonio
Russi Lucía
Romano Antonio
Rodríguez Guillermo

S

Spositó Emilio
Savio Octavio
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel
Salgueiro Píriz y Cía.

T

Trabazo Benito
Triay Bartolomé
Tinsky Hnos.

U

Utaurburo Mariana

V

Vera Juana F.
Viuda E. Alonso

Z

Zibechi Fernando

CONSIGNATARIOS

Montevideo

Echeverría y Arocena
Gutiérrez Carlos A.
Garrastazú Anselmo (hijo) y Cía.
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Martínez José
Mailhos Julio
Portella, Sexto y Cía.
Trujillo Manuel
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín

Rivera

Montani Natalio
Cataumbert Juan

Salto

Goñi Hnos.

MAYORISTAS E IMPORTADORES

Montevideo

Abal Hnos. y Cía.
Bernard Hnos.
Bozzio Hnos.
Brandes y Cía.
Bernini Hnos.
Bergamino Alberto
Bravo y Cía. M.
Carvallo y Cía. F.
Clausen y Cía.
Chiarino y Cía
Chiarino Hnos.
Carli y Cía. R.
Cassarino Hnos.
Cooperativa U. de Tabacos (S. A.)
Clovara, Arrellaga y Compañía.
Davidson Hugo
D'Antuoni Antonio
Di Giulio y Cía. P.
Español y Llobet
Faridoni y Cía.
Gabriel Vicente
González Marcos V.
Gardella A. B.
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Granara y Rurvertoni
Granara y Cía. J.
González Vega F.
García Fernando
Gutiérrez Carlos A.
Gomemeche C. S.
Grenier, Aldao y Cía.
Hirst y Fignone
Ifer Hugo
Lalanne Alberto
Lewis Mauricio
Luning Roberto
Márquez Jaime
Martín Federico
Maggio Luis
Maggio José
Mailhos Julio
Martínez José
Martínez y Cía. Valentín
Metzen Vinconti y Compañía
Morera Hnos. y Cía.
Naya Juan
Nery Augusto
Ouetto, Vignale y Cía.
Oneto Miguel O.
Parietti y Cía. A. F.
Pons Hermanos
Picco Bartolomé
Prato y Gómez
Puigrós y Cía
Portella, Sexto y Cía.
Prada Juan J.
Pintos César
Reichardt J. J.
Rodríguez y Cía.
Rurvertoni Hnos.
Rubio Hnos.
Rossi y Cía. J. F.
Rovira Antonio
Risso y Cía.
Rojo Jacinto I.
Salgado y Cía.
Suc. de A. Domine
Seré Héctor A.
Sánchez Miguel
Triay Bartolomé
Trillo, Larriera y Cía.
Trechi E. y Cía.
Toscano Esteban J.
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín

Canelones

Marichal (hijo) Julián

Rivera

Cataumbert Juan
Montani Natalio

Salto

Andreoli Luis
Goñi Hnos.

Rocha

Iglesias Manuel y Cía
Fossati Silvio L.

Cerro Largo

Comas Pedro.

LITORAL E INTERIOR

Paysandú

Galán María L.
Barnolx Benito

Salto

Goñi Hnos.

Soriano

Fernández Germán
Roque L. Bertullo.
José Silva.

Colonia

Dellabona Lino

Canelones

Marichal (hijo) J.

San José

Menéndez Jacobo E.
Menéndez José Pedro
González Marcos V.

Fe Bei Uriarte — Montevideo, Setiembre 1.o de 1924. — Jorge Medardo(?)

Pte.1016.

Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal

Llamamiento á concurso de meritos

Escuelas	Departamento	Localidad	Vencimiento del plazo
Rural número 23....	Maldonado	A. de Medina ...	15 Octubre 1924
Rural número 10....	San José	Carreta Quemada	15 Octubre 1924

2327-pte.487.

Llamamientos a concurso de oposición

Grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
	Minas		
Rural número 29....	Molles de Aiguá ...	V. y M.	30 de Noviembre de 1924
	Flores		
Rural número 12....	Puntas de Chamangá	V. y M.	30 de Noviembre de 1924
Rural número 16....	Arroyo Grande	V. y M.	30 de Noviembre de 1924

2328-pte.625.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá (Vázquez 1138), he contratado vender a favor de don Pablo V. Ferrari el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Rivera número 3202, esquina La Gaceta, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créd tos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 8 de 1924. — Enrique García.
Oct.11-2590-v.oct.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto de común acuerdo disolver la sociedad que bajo la razón de Severi y Bazzano teníamos constituída en esta ciudad para la explotación del negocio de herrería en general, con establecimiento denominado "Fábrica Nacional de Herrajes", sito en esta ciudad, calle Arenal Grande número 1531, quedando con el negocio y haciéndose cargo del activo y pasivo el socio don Américo Bazzano. —Montevideo, Octubre 1.o de 1924. — Américo Bazzano.
Oct.11-2583-v.oct.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al público y al comercio que he prometido vender a don Antonio Gómez y don Miguel Gómez mi casa comercial que en los ramos de fabricación de estopa, colchones elásticos y carpintería tengo establecida en la casa calle Recinto número 191, y Juan L. Cuestas 1255, denominada "La Nacional". A los efectos de la ley respectiva hago la presente publicación. — Montevideo, Octubre 8 de 1924. — Jaime Enrich.
Oct.11-2584-v.oct.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que hago entrega del comercio de venta de carne de mi propiedad sito en la calle Basilio Pereyra de la Luz número 9, de esta ciudad, a favor de los señores Gambetta y Rodríguez. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago esta publicación. — Montevideo, Setiembre 8 de 1924. — Cayetano Scarpitta.
Oct.21-2618-v.oct.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y al comercio en general que por escritura que autorizó el escribano don Emeterio Arrospide el 4 del corriente mes ha quedado disuelta la sociedad que giraba bajo la razón social Pérez y Fernández, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio don Laureano Pérez, y que, por lo tanto, se cita a los acreedores de la referida firma social a que presenten sus créditos en su domicilio, calle Treinta y Tres esquina 25 de Mayo, de esta ciudad, dentro del término de treinta días, a contar desde el primero de esta publicación. — Minas, Octubre 6 de 1924. Laureano Pérez. — José Fernández Loureiro.
Oct.11-2588-v.oct.31.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al público y al comercio que de común acuerdo disolvimos la sociedad que bajo la firma López y Alonso giraba en La Calera, 4.a sección del Departamento de Rivera, quedando el socio Ceferino Alonso a cargo del activo y pasivo. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, los acreedores se presentarán en la calle Nueva York y Cuareim, en la casa Viuda e Hijos de I. Aguerre. — Ceferino Alonso. — Primitivo López
Oct.11-2604-v.oct.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A sus efectos, aviso al público que con fecha veintiocho de Setiembre del año corriente, vendí a don Carlos Braga Olivera el comercio que en el ramo de hotel tuve establecido en esta ciudad, quedando el activo y pasivo a cargo del comprador. — Dolores, Octubre 1.o de 1924. — Dionisio Alvante. — Carlos Braga Olivera.
Oct.9-2524-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Esteban M. Maneiros el comercio que en el ramo provisión tengo establecido en la calle Lima número 1406. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Setiembre 30 de 1924.— Manuel González.
Oct.9-2507-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que con esta fecha he prometido en venta a favor de don José María Blanco y don Francisco Alvarez la panadería sita en el Pantanoso, camino a La Tablada sin número, quedando el pasivo y los créditos a cobrar a mi cargo. A los efectos de lo dispuesto en la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 27 de 1924. — Miguel Aulet.
Oct.2-2341-v.oct.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que con esta fecha y por ante el escribano público don Armando Raggio, he vendido a Salvador Forlenza el negocio que en el ramo de barbería y perfumería tenía establecido en la calle Yaguarón número 1303; y, además, que del inventario practicado no resulta pasivo alguno. Los acreedores que pudieran haber se pueden presentar, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, en la calle y número arriba mencionados para serles satisfechos sus créditos, dentro del plazo estipulado por la ley. — Montevideo, Octubre 13 de 1924. — Leonardo Forlenza.

Oct.15-2670-v.nov.4.

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD

A los efectos que haya lugar, hacemos saber que por escrituras de primero del corriente mes, pasadas ante el escribano don Juan Rossi hemos disuelto la sociedad que teníamos establecida en esta ciudad, casa número 2757 de la Rambla Sud América, para la elaboración y explotación en los ramos de barraca de carbón, quebracho y demás anexos, bajo la firma de Deambrosi Hermanos y Pessano, y constituído a su vez otra sociedad en el mismo ramo, domicilio y bajo la razón de H. y A. Deambrosi, cuya sociedad la forman sólo los hermanos Héctor y Américo Deambrosi.— Montevideo, Octubre 4 de 1924. — Héctor Deambrosi. — Américo Deambrosi. — José M. Pissaro.

Oct.7-2450-v.oct.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Los suscriptos, componentes de la firma social de esta plaza Moisés A. Fuentes y Compañía, a los efectos legales, hacemos saber al comercio y al público en general que de común y amigable acuerdo el socio don Constancio L. Barrios se aparta definitivamente de la sociedad, quedando con sus derechos en ésta y a cargo del activo y pasivo de la misma los socios Moisés A. Fuentes y Francisco Musto Fuentes. — Montevideo, Octubre 9 de 1924. — Moisés A. Fuentes. — Francisco Musto Fuentes. — Constancio L. Barrios.

Oct.13-2622-v.nov.1.o.

EMPRESA TEATRO SOLIS

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Empresa cita a los señores accionistas para que concurran el 25 del corriente, a las 16 horas y 30 con el objeto de constituirse en Asamblea Ordinaria, la que tendrá lugar en el "foyer" del teatro, para enterarse del informe anual, integrar la Comisión con tres titulares y siete suplentes y designar dos de los señores accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea. De acuerdo con lo que establece el artículo 21 de los Estatutos, los señores accionistas se servirán pasar por la Secretaría del teatro desde el 9 al 17 del corriente, de las 14 a las 17 horas, para hacer inscribir sus acciones y recibir el boleto que los habilite a concurrir a esta Asamblea. — Montevideo, Octubre 7 de 1924. — El Secretario.

Oct.8-2480-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Cipriano Ithurralde, propietario de la carnicería y anexos ubicada en la casa Sierra número 1613, de esta Capital, y conocida por "Mercadito Caballero", aviso que he prometido venderla a don Floro Belaunzarán, quedando todo el pasivo de mi cargo y cuenta. Los que se consideren acreedores deberán concurrir al local del negocio con los justificativos, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 1.o de 1924. — Cipriano Ithurralde.

Oct.3-2361-v.oct.23.

AVISOS DEL DIA

OFICINA NACIONAL ELECTORAL

Llámase a licitación para la impresión del Boletín Electoral, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Oficina Nacional Electoral, calle Ituzaingó número 1467 (Palacio Baceras, 2.o piso).

Las propuestas se recibirán hasta mañana viernes 17 del corriente, a las 18 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — La Dirección.

Oct.17-2772-v.oct.17.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 13050

Montevideo, Octubre 15 de 1924. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de la Poldihutte Tiegelgusstahl Fabrik, de Austria, ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 3, 4, 5 y 9, clases 7.a a 28.a, 35.a, 38.a, 39.a, 42.a, 74.a, 75.a, 76.a y 78.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.17-2801-v.nov.3.

ACTA N.o 13051

Montevideo, Octubre 15 de 1924. — Con esta fecha, Ramón Barreira e Hijos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1, [illegible] 16.a, [illegible] de [illegible] Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.17-2802-v.nov.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la construcción del Hospital de Sarandí del Yi (Departamento de Durazno), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en esta Secretaría y en el Concejo Departamental del Durazno, todos los días hábiles.

Las propuestas se recibirán hasta el día 7 de Noviembre próximo, a las 15 horas. — Montevideo, Octubre 15 de 1924.

Oct.17-2757-v.oct.25.

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Octubre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO FIGUERIDO LOIS, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Arequita número 2209, y doña LUISA MARIA GIULFO, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Convención número 1384.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.

1110-v.oct.24.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 9 del mes de Octubre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANDALIO INOCENCIO PEREZ, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en Colón, y doña ISABEL MARTA FERRARI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil.

1109-v.oct.24.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Octubre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO GONZALEZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Aréchaga número 3631 y doña LAURA CONTI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Santa María número 2110.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

1117-v.oct.24.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Octubre del año 1924, a las 16. A petición

de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO REYES, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Agraciada número 3147, y doña JUANA NATIVIDAD TRASANTE, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Médanos número 1787.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.

1113-v.oct.24.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Octubre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX BUGALLO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Sierra número 1384, y doña LUCIA DE LEON, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1768.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

1111-v.oct.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Octubre del año 1924, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO MOLFINO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1807, y doña MARIA ESTHER ABREO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Las Piedras, Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Lavalleja número 1820.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

1112-v.oct.24.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Octubre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES RUSSO, de 64 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, ciudadano legal, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Rivera número 2474, y doña JULIA MUSSIO, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Marcos Bruto número 23.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1116-v.oct.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Octubre del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LUIS VIDAL GALLEGOS, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Salto, domiciliado en la calle Maldonado número 2315, y doña ANGELA PUYO ALCIATURI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Maldonado número 2315.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1114-v.oct.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Octubre del año 1924, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FILEMON MURGUIONDO, de 47 años de edad, de estado viudo, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Navarra, domiciliado en la calle Larrañaga sin número, y doña JOSEFINA BARBIERI, de 45 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Victoria número 1104.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1115-v.oct.24.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Mariano Ferrer, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 16 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.17-2780-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Ambrosio de Bruno y de José Bruno, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 16 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.17-2778-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Victoria Caorsi de Reggiardo o Regiardo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 16 de 1924. —Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.17-2779-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Valentín María Pérez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón, número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 16 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.17-2781-v.oct.27.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Braida de Ghisolfo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 13 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Oct.17-2655-v.oct.27.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público que por ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por don Miguel A. Thomaset Anatol solicitando la expedición de una segunda copia de una escritura de compra otorgada a favor de don Miguel Thomaset Anatol por don Francisco Sauque, autorizada por el escribano don Juan B. Madoz el 25 de Junio de 1892, cuya escritura, referente a cuatro solares de terreno, situados en el Barrio Garibaldi, en este Departamento, señalados en el plano respectivo con los números sesenta y uno, sesenta y dos, noventa y ocho y noventa y nueve, compuestos, por estar unidos, de veinte metros sesenta centímetros de frente al Sud sobre la calle Humberto I, por sesenta y ocho metros ciento setenta y ocho milímetros de fondo al Norte, por donde linda con la calle Victorio Manuel; por el Oeste, con la calle Castelar, y por el Este, con los solares ochenta y seis y noventa y siete. Y a los efectos de la ley se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 10 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Oct.17-2658-v.nov.1.o.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "María y Elisa Hevey, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a una finca situada en la vieja ciudad, de esta Capital, empadronada con el número 2731, compuesta de 100 metros 9 decímetros cuadrados, teniendo 10 metros 60 centímetros de frente al Nordoeste a la calle Yacaré números 1592 y 1594; seis metros 85 centímetros por el Sur, lindando con el señor Lapido; 19 metros por el Nordeste lindando con don Guillermo Etchecopare, y 10 metros 35 centímetros por el Sudoeste, lindando con el nombrado Sr. Lapido; a fin de que dentro del expresado término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 14 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario. Oct.17-2775-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Emilia Nieves de Vecchio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 12 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario. Oct.17-2782-v.oct.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Santiago Hevey, doña Brígida Lourey de Hevey y don Simón Hevey, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 13 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario. Oct.17-2774-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Socorro García de Facal, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 15 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario. Oct.17-2773-v.oct.27.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra don Alejandro Frontini, y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo, los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al síndico nombrado, señor don Pedro Aguerre, domiciliado en la calle Nueva York número 1201, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. —Montevideo, Octubre 15 de 1924. — Mateo Mario Figares, Actuario. Oct.17-2804-v.oct.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la 10.a sección del Departamento de la Capital, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario del inmueble empadronado con el número 61309, por cobro de contribución inmobiliaria, se cita, llama y emplaza al propietario o a quien se considere con derecho al bien para que comparezca dentro del término de noventa días ante este Juzgado, calle 8 de Octubre número 3664, a estar a derecho en los autos referidos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos, llenándose previamente el requisito de la conciliación. El inmueble se halla ubicado en esta sección judicial, en los terrenos de Arraiz, nueva sección del Barrio Lavaderos, y forma el solar número 1 de la fracción número 1 de aquellos terrenos. Este solar fué vendido por don Francisco Pinia a don José Primo, por escritura autorizada por el escribano Manuel C. Domínguez el 15 de Noviembre de 1906, Linda: por el Nordoeste, con la sucesión de Zoilo Rosas; por el Nordeste con la calle Missouri, y por el Sudoeste y Sudeste, con propietarios que se ignora. Tiene el solar un área de dos mil novecientos dieciséis metros cuadrados, y está aforado para el pago de contribución inmobiliaria en cuatrocientos cincuenta pesos. A los efectos del término de este emplazamiento está habilitada la feria mayor próxima. — Villa de la Unión, Octubre 14 de 1924. — Luis Citraro. Oct.17-2803-v.nov.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORIDA

Emplazamiento

En cumplimiento de lo dispuesto por el suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección de Florida, en los autos iniciados por la Administración Departamental de Rentas contra la sucesión de Saturnina Giménez y otros, por cobro de impuesto inmobiliario y general municipal, se cita, llama y emplaza a los representantes de la referida sucesión y a los demás que, como dueños o poseedores, se consideren con derecho sobre un terreno ubicado en la manzana número 131, de esta ciudad, empadronado con el número 809, que da frente a las calles 25 de Mayo y Joaquín Suárez, por ser esquina, y linda, además, por el N. O., sucesión Manuel Tubino, y al N. E., Fidel Musto, para que comparezcan por sí o por medio de apoderado ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, conforme a lo dispuesto en el artículo 22 de la ley de Contribución Inmobiliaria. — Florida, Octubre 13 de 1924. — Juan P. Gianola. Oct.17-2758-v.dic.24.en.26-v.feb.17.

Emplazamiento

En cumplimiento de lo dispuesto por el suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección de Florida, en los autos iniciados por la Administración Departamental de Rentas contra José Montero, Teodora G. de Montero y otros, por cobro de impuesto inmobiliario y general municipal, se cita, llama y emplaza a los prenombrados José Montero y Teodora G. de Montero y a los demás que, como dueños o poseedores, se consideren con derecho sobre un terreno ubicado en la manzana número 108 de esta ciudad, compuesto de 21 metros y 47 centímetros de frente a la calle 25 de Mayo, por 42 metros 95 centímetros también de frente a la calle Juan I. Cardozo, y que linda, además, con Reinaldo Macció y Juan Farolini, para que comparezcan por sí o por medio de apoderado ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, conforme a lo dispuesto en el artículo 22 de la ley de Contribución Inmobiliaria. — Florida, Octubre 13 de 1924. — Juan P. Gianola. Oct.17-2759-v.dic.24-en.26-v.feb.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carolina Plácida Silva, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Setiembre 9 de 1924. —Ambrosio S. Miranda, Escribano Público. Oct.17-2787-v.oct.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Francisco Lorenzo", se cita, llama y emplaza a los sucesores de doña Carolina Lorenzo de Dominiguines para que por sí o por apoderado legalmente constituído comparezcan a estar a derecho en los autos mencionados, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles un curador de bienes que represente sus personas, derechos y acciones. — Maldonado, Octubre 10 de 1924. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público. Oct.17_2786-v.oct.27.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gabino R. Ontaneda, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Maldonado, Octubre 9 de 1924. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
Oct.17-2788-v.oct.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Arce, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Octubre 3 de 1924. — Francisco Ponce de León, Actuario interino. Oct.17-2789-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Dorta de Alonzo, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos.—Minas, Octubre 11 de 1924. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Oct.17-2790-v.oct.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de Deolinda Lanzamildad de Quinn, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Fray Bentos, Octubre 11 de 1924. — Francisco Faig, Actuario.
Oct.17-2783-v.oct.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Luciano Jacinto Rocha, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Setiembre 13 de 1924. — Juan Cendán, Escribano. Oct.17_2763-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Mónica Montenegro de González, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Setiembre 25 de 1924. — Juan Cendán, Escribano.
Oct.17_2762-v.oct.27.

OCTAVIO TERRA

EN LA ADUANA

El día 23, a las 14 horas y 20, en el galpón de despacho de ferretería, calle Solís (Aduana), al mejor postor y a la vista: fardos tabaco, pesoneras incompletas, maquinitas para afeitar, hojas para las mismas, baúles usados, tiranervios, collares de perros con adornos, bombachitas de tela para niños, 6 bolsas de papas.

Comisión: 5 por ciento, a cargo del comprador.

Seña: 10 por ciento. Entrega de inmediato. Oct.17-2792-v.oct.23.

ESTEBAN O. VIEIRA

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en el expediente caratulado "Ramón R. Collazo contra Ubaldina Aurora Ferreira de Saravia, por ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 4 de Noviembre próximo, a las 16 horas, se procederá, por el martillero don Esteban O. Vieira, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, y en las puertas del mismo, al remate en almoneda del siguiente bien, situado en la cuchilla del Sarandí, 12.a sección de este Departamento, dividido en dos fracciones, compuesta una de ellas de 34 hectáreas, 7.992 centiáreas, 44 decímetros, que linda: al Nordeste y Nordoeste, con campo que se remató a la nombrada deudora, y al Sud y Sudoeste, con Laudelino Felipe Ferreira; y la otra fracción se compone de 38 hectáreas, 9.908 centiáreas, 56 decímetros, que linda: al Nordeste, con la cuchilla del Sarandí, separando de la sucesión de Rafael Paredes; al Nordoeste, con la deudora; al Nordeste, con una hijuela de bajas formada en la sucesión de Juan Delfino Ferreira, y al Sudoeste, con Paula Agustina Ferreira; con la prevención de que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación, que es la de 27 pesos la hectárea, y que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta, a los efectos de derecho. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Octubre 12 de 1924. — Juan F. Furno, Actuario.
Oct.17-2776-v.nov.1.o.

ESTEBAN O. VIEIRA

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en el expediente caratulado "El doctor Vicente Gandoglia contra Francisco Delfino Morales, por ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 3 de Noviembre próximo, a las 16 horas, y en las puertas de este Juzgado, se procederá, por el martillero don Esteban O. Vieira, asistido del suscripto Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor, de una fracción de campo con todas las mejoras que contiene, empadronada con el número 933, ubicada en la décima y undécima secciones de este Departamento, de 175 hectáreas, 2.899 centiáreas y 88 decímetros, que linda: al Norte, con Mónica Isidora Morales de Burgos; al Este, la cañada Brava, dividiendo con la sucesión de Juliana Rivero; al Sud, la cañada de Cerrezuelo, con campos de Margarita Bendún, y una línea recta dividiendo con campo de la sucesión de Joaquín Pedro dos Santos, y por el Oeste, con campos de don Fructuoso Bernabé Morales, con la prevención de que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta a los efectos de derecho. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Octubre 14 de 1924. — Juan F. Furno, Actuario,
Oct.17-2777-v.nov.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En nuestro carácter de liquidadores de la sociedad anónima "La Obrera", emplazamos a todos aquellos que se consideren acreedores de la referida casa para que dentro del término de treinta días se presenten con los justificativos del caso para serles reconocidos sus créditos, previniéndoles que pasado el término de ley sin que se hubieran presentado no se les reconocerá cuenta alguna. A los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación. — Fray Bentos, Octubre 11 de 1924. — Gabriel Ramírez. — Manuel F. Zeballos, Liquidadores. — Escritorio: Avenida Treinta y Tres número 28.
Oct.17-2784-v.nov.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público y especialmente al comercio que por contrato de la fecha, ha quedado disuelta la sociedad comercial que bajo la razón de Alvira y Bocallini giraba en esta plaza, quedando a cargo del activo y pasivo de la disuelta sociedad el señor Alvira. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Maldonado, Octubre 12 de 1924. — Guillermo Alvira. — Eugenio Bocallini.
Oct.17_2785-v.nov.6.

ALMACEN VENDIDO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor de Secundino Villarmarzo y José Castro, el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Carapé número 2200, esquina Patria, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Octubre 17 de 1924. — José Blanco.
Oct.17_2761-v.nov.6.

BANCO COMERCIAL

Se invita a los señores accionistas para que concurran al Banco con sus títulos a recibir el dividendo correspondiente al 132.o semestre. — Montevideo, Octubre 14 de 1924.
Oct.17_2771-v.oct.28.

Relación de los edictos matrimoniales remitidos por los Juzgados de Paz de los Departamentos de la República, de acuerdo con la ley de 5 de Mayo de 1916.

RIVERA

2.a Sección — Arístides Osorio, oriental, 27 años, soltero, agricultor, con Paulina Núñez de Monaes, brasileña, 21 años, soltera, labores. En Paso de Ataques, el 1.o de Junio de 1923.

Nicasio da Silva, oriental, 37 años, soltero, criador, con Bernardina Leal, oriental, 25 años, soltera, labores. En Cunticeiras, el 15 de Junio de 1923.

3.a Sección — Pedro Augusto Pérez, oriental, 35 años, soltero, empleado público, con Isolina Cuello, oriental, 27 años, soltera, labores. En Lunarejo, el 4 de Junio de 1923.

4.a Sección — Isidoro Britos, oriental, 27 años, soltero, jornalero, con María Laguno, oriental, 22 años, soltera, labores. En Mangueréis, el 4 de Junio de 1923.

Cándido Silveira, oriental, 30 años, soltero, jornalero, con Florecina Laguna, oriental, 24 años, soltera, labores. En Mangueréis, el 4 de Junio de 1923.

Isidoro Machado, oriental, 25 años, soltero, criador, con Rosa Negreira, oriental, 21 años, soltera, labores. En Mangueréis, el 24 de Junio de 1923.

6.a Sección — Eliseo Cunha, oriental, 37 años, soltero, criador, con Isolina Román, oriental, 24 años, soltera, labores. En Yaguarí, el 11 de Junio de 1923.

Zenón Lima, oriental, 30 años, soltero, agricultor, con Barbarita Moreira, oriental, 28 años, soltera, labores. En Yaguarí, el 15 de Junio de 1923.

José María Ramos, oriental, 29 años, soltero, criador, con Celina Techera, oriental, 26 años, soltera, labores. En Carpintería, el 25 de Junio de 1923.

7.a Sección — Acilino da Silva Gonsalvez, oriental, 30 años, soltero, criador, con Armandina Suárez, oriental, 21 años, soltera, labores. En Cerro Chato de Yaguarí, el 1.o de Junio de 1923.

Dalmacio Cloque, oriental, 28 años, soltero, herrero, con Joaquina Frontán, oriental, 15 años, soltera, labores. En Cerro Chato, de Yaguarí, el 6 de Junio de 1923.

Diaronde Flores Escoto, oriental, 24 años, soltero, jornalero, con Adelia Machado, brasileña, 24 años, soltera, labores. En Cerro Chato de Yaguarí, el 28 de Junio de 1923.

Ervyn Consuelo Krause, brasileño, 33 años, soltero, dentista, con Clara Silveira Madruga, brasileña, 25 años, soltera, labores. En Cerro Chato de Iguazú, el 30 de Junio de 1923.

Lucas Trinidad, oriental, 25 años, soltero, jornalero, con Paulina Toledo, oriental, 15 años, soltera, labores. En Cerro Chato de Iguazú, el 2 de Julio de 1923.

9.a Sección — Daniel Peully, brasileño, 20 años, soltero, agricultor, con Bellarmina Larroza, oriental, 25 años, soltera, labores. En Cuñapirú, el 9 de Junio de 1923.

Antonio Fernández, oriental, 33 años, soltero, agricultor, con Benita Suárez, oriental, 21 años, soltera, labores. En Cerro del Estado, el 10 de Junio de 1923.

Mauro Castillo, oriental, 41 años, soltero, comercio, con Juana Barrial, oriental, 26 años, soltera, labores. En Puntas de Cuñapirú, el 14 de Junio de 1923.

Audelino Texeira, brasileño, 26 años, soltero, agricultor, con María Acosta, oriental, 15 años, soltera, labores. En Cerro Caquero, el 23 de Junio de 1923.

ROCHA

1.a Sección Gregorio Modesto Schiavo, oriental, 24 años, soltero, obrero, con Julia Ozano, oriental, 21 años, soltera, labores. En la ciudad, el 30 de Junio de 1923.

Hermes Terra, oriental, 27 años, soltero, empleado, con Rita Custodia Silvera, oriental, 23 años, soltera, labores. En la ciudad, el 20 de Junio de 1923.

Zoilo Pérez, oriental, 29 años, soltero, jornalero, con Gabriela Práxedes Javiel, oriental, 20 años, soltera, labores. En la ciudad, el 20 de Junio de 1923.

Ireneo María Rodríguez, oriental, 43 años, viudo, labrador, con Florencia Valiero, oriental, 29 años, soltera, labores. (In-extremis). En la ciudad, el 28 de Junio de 1923.

5.a Sección — Bolfio Pedro Moreno, oriental, 35 años, soltero, criador, con María Concepción Millán, oriental, 28 años, soltera, labores. En 18 de Julio, el 6 de Junio de 1923.

7.a Sección — Julián de León, oriental, 32 años, soltero, jornalero, con Bruna Licuma, oriental, 24 años, soltera, labores. En Garzón, el 9 de Junio de 1923.

SALTO

3.a Sección — Romualdo Víctor Varela, oriental, 39 años, soltero, suboficial de policía, con Rafaela Matilde Juárez, oriental, 23 años, soltera, labores. En Corrales de Abasto, el 8 de Junio de 1923.

Antonio Saturnino Borba, oriental, 25 años, soltero, agricultor, con María Eugenia Barloco, oriental, 24 años, soltera, labores. En San Antonio, Grande, el 13 de Junio de 1923.

6.a Sección — Juan Bermúdez, oriental, 22 años, soltero, jornalero, con Adelina Alberraz, oriental, 17 años, soltera, labores. En Mataojo, el 26 de Abril de 1923.

Agustín Olivera, oriental, 28 años, soltero, jornalero, con Isaida de Brum, oriental, 28 años, soltera, labores. En Mataojo, el 1.o de Mayo de 1923.

Rosalino Viera, oriental, 27 años, soltero, jornalero, con Orfilia González, oriental, 20 años, soltera, labores. En Mataojo, el 14 de Mayo de 1923.

Basilio Fonseca, oriental, 42 años, soltero, jornalero, con Francisca Correa, oriental, 34 años, soltera, labores. En Mataojo, el 7 de Junio de 1923.

Santos Flores, oriental, 20 años, soltero, jornalero, con Ignacia Fonseca, oriental, 18 años, soltera, labores. En Mataojo, el 10 de Junio de 1923.

Wenceslao López, oriental, 28 años, soltero, jornalero, con Areselina Rosa, oriental, 17 años, soltera, labores. En Mataojo, el 16 de Junio de 1923.

Dinarte Silva, oriental, 45 años, soltero, jornalero, con Camila Montero, oriental, 30 años, soltera, labores. En Mataojo, el 1.o de Abril de 1923.

5.a Sección — Rodolfo Esteves, oriental, 30 años, soltero, comercio, con Jovina Joaquina de Souza, oriental, 30 años, soltera, labóres. En Arerunguá, el 20 de Junio de 1923.

Ignacio Rodríguez, oriental, 35 años, soltero, empleado rural, con Isolina Suárez, oriental, 21 años, soltera, labores. En Arerunguá, el 29 de Junio de 1923.

SAN JOSE

1.a Sección — Alberto Bernardino Carbajal, oriental, 30 años, soltero, comercio, con Ernestina Enriqueta Genimazzi, oriental, 24 años, soltera, labores. En la ciudad, en Junio de 1923.

Zoilo Reboiras, oriental, 27 años, soltero, empleado, con Teodolinda Blanca Vivas, oriental, 22 años, soltera, labores. En la ciudad, el 23 de Junio de 1923.

Marcos Sienra, oriental, 34 años, soltero, jornalero, con Mónica Pilar Rivero, oriental, 18 años, soltera, labores. En la ciudad, el 21 de Junio de 1923.

Antonio Dominiche, oriental, 32 años, soltero, jornalero, con Dulcelina Echedo, oriental, 38 años, soltera, labores. En la ciudad, el 18 de Junio de 1923.

José Dominiche, oriental, 30 años, soltero, jornalero, con Rogelia de León, oriental, 20 años, soltera, labores. En la ciudad, el 18 de Junio de 1923.

José Verderosa, oriental, 24 años, soltero, comercio, con María Angélica Antola, oriental, 22 años, soltera, labores. En la ciudad, el 18 de Julio de 1923.

Antonio Baccini, oriental, 27 años, soltero, empleado, con Agustina Ubaldina Arias, oriental, 22 años, soltera, labores. En la ciudad, el 25 de Junio de 1923.

Ramón Gómez, oriental, 25 años, soltero, empleado, con Antonia Rosaura Saavedra, oriental, 20 años, soltera, labores. En la ciudad, el 11 de Julio de 192(

Amador Terán, oriental, 32 años, soltero, empleado, con Ramona Viñas, oriental, 18 años, soltera, labores. En la ciudad, el 25 de Junio de 1923.

Marios Quirico, italiano, 61 años, viudo, comercio, con Justa Martínez, oriental, 40 años, soltera, labores. En la ciudad, el 7 de Julio de 1923.

José Coto, español, 39 años, soltero, jornalero, con Genara Delgado, oriental, 34 años, soltera, labores. En la ciudad, el 8 de Julio de 1923.

Torcuato Mutarelli, oriental, 23 años, soltero, educacionista, con María Inés Ulián, oriental, 19 años, soltera, labores. En la ciudad, el 7 de Julio de 1923.

Felipe González, oriental, 32 años, soltero, jornalero, con María Esther Bentancur, oriental, 22 años, soltera, labores. En la ciudad, el 7 de Julio de 1923.

Aquilino Durán, oriental, 64 años, soltero, jornalero, con Filomena González, oriental, 44 años, soltera, labores. En la ciudad, el 16 de Julio de 1923.

Juan Vera, español, 45 años, soltero, cocinero, con Clotilde Muñoz, oriental, 35 años, soltera, labores. En la ciudad, en Junio de 1923.

Alberto Marcelo Scavino, oriental, 36 años, viudo, comercio, con Fermina Quintana, española, 40 años, viuda, labores. En la ciudad, en Junio de 1923.

6.a Sección — Raúl B. López con María A. Baratabal. En Libertad, en Junio de 1923.

Anacleto Batista con Nicolasa Pacheco. En Libertad, en Junio de 1923.

Juan Andrés Pérez, con Amada Fajardo. En Libertad, en Junio de 1923.

Bonifacio Rodino con Rosario Trinidad Vanoli. En Libertad, en Junio de 1923.

Baldomero Julián Cumbelo con Corina Dionisia Fernández. En Libertad, en Junio de 1923.

Rafael Piraza con Amanda Cabrera. En Libertad, en Junio de 1923.

Alcides Domínguez con María Antonia Naya. En Libertad, en Junio de 1923.

Vicente Tarila con Nicolasa Pistón. En Libertad, en Junio de 1923.

Damián Luzardo con Luisa Valverde. En Libertad, en Junio de 1923.

IMPRENTA NACIONAL